



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, martes 23 de marzo de 2010	Sesión No. 19

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	19
ORDEN DEL DIA. ....	19
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	26
Desde su curul, realiza comentarios el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. ....	30
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	
Desde su curul, el diputado Pedro Avila Nevárez solicita rendir homenaje para conmemorar el XVI aniversario de la muerte del licenciado Luis Donald Colosio Murrieta. ....	30
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	31
Se aprueba el acta. ....	31

## DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

Comunicaciones de los diputados Luz Carolina Gudiño Corro y Salvador Manzur Díaz con las que solicitan licencia para separarse de sus cargos como diputados federales electos en los distritos XII y IV del estado de Veracruz, respectivamente. Aprobados los puntos de acuerdo, comuníquese. . . . . 31

## COMISIONES LEGISLATIVAS

Tres oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios: de Relaciones Exteriores; Especial de la región cuenca de Burgos; Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en la relación a los feminicidios registrados en México; de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias: de Pesca; de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones; de Desarrollo Metropolitano; de Vivienda; Especial para la atención de los asuntos de la frontera sur, encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de la frontera sur de México; Especial del Café; Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del Sur-Sureste de México; Especial encargada de vigilar el correcto uso de los recursos federales, estatales y municipales en los procesos electorales; del Comité de Información, Gestoría y Quejas; del Parlamento Centroamericano; y en el Foro Parlamentario Asia-Pacífico. Aprobados. . . . . 32

Dos oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Seguridad Social; de Fortalecimiento al Federalismo; Especial de la industria manufacturera de exportación; Especial encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, puertos y aeropuertos nacionales en relación con la entrada de mercancía ilegal, el tráfico y contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas. De enterado. Comuníquese. . . . . 34

## TRABAJOS LEGISLATIVOS

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se modifica el calendario correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura. Aprobado y comuníquese a la Cámara de Senadores. . . . . 35

## PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Dos oficio de la Secretaría de Gobernación por los que solicita los permisos constitucionales necesarios para que cinco ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente; e informa que un ciudadano deja de prestar servicios en el Consulado de Estados Unidos de América en Nogales, Sonora. Se turnan a la Comisión de Gobernación; por lo que se refiere al ciudadano que deja de prestar servicios, se remite a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores para su conocimiento. . . . . 36

## ESTADO DE MICHOACAN

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 23 de febrero pasado, por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público a declarar los municipios de Ario y Cotija, pertenecientes a Michoacán, como zonas de desastre y a liberar de inmediato los recursos del Fondo de Desastres Naturales y de los programas para contingencias climatológicas administrados por diversas secretarías para la atención oportuna de los afectados por las lluvias del 3 y 4 de febrero del año en curso. Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento. . . . . 37

## MEXICANA DE CANANEA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 11 de febrero pasado, por el que se exhorta al secretario del Trabajo a vigilar el cumplimiento de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en torno a la presencia de personal de la Secretaría de la Defensa Nacional en las instalaciones de la mina que explota Mexicana de Cananea, SA de CV, y a reconvenir las notificaciones que realiza al Sindicato de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. . . . . 45

## PARQUE NACIONAL LA MALINCHE

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 2 del presente mes, por el que se exhorta a diversas autoridades a reforzar las acciones de protección, recuperación y vigilancia en el parque nacional La Malinche, situado en los estados de Puebla y Tlaxcala. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento. . . . . 46

## TELEFONIA MOVIL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al registro de usuarios de telefonía móvil. Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento. . . . . 47

DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO DE NIÑOS  
DE PADRES MIGRANTES

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 20 de enero pasado, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a garantizar el normal desarrollo social y educativo de los niños de padres migrantes que permanecen en sus comunidades de origen. Se remite al promovente para su conocimiento. 48

## ESTADO DE SINALOA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 20 de enero pasado, relativo al ingenio azucarero de Los Mochis, Sinaloa. Se remite al promovente para su conocimiento. . . . . 49

## ESTADO DE SINALOA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 20 de enero pasado, relativo al ingenio azucarero de Los Mochis, Sinaloa. Se remite al promovente para su conocimiento. . . . . 51

HELADAS ESTADOS DE PUEBLA, VERACRUZ,  
SAN LUIS POTOSI E HIDALGO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Comisión Nacional de Agua a implantar acciones inmediatas para otorgar apoyos a las regiones cafetaleras de Puebla, Veracruz, San Luis Potosí e Hidalgo afectadas por las heladas atípicas. Se remite al promovente para su conocimiento. . . . . 52

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Oficio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía con el que envía el primer informe trimestral de 2010 sobre los niveles de población por entidad federativa, así como la metodología para estimar la población total nacional. Se remite a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su conocimiento. 54

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que informa que en el mes de febrero de 2010 el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. . . . . 61

## ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Oficio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la estrategia para combatir la mosca de la fruta en el estado de San Luis Potosí. Se remite a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para su conocimiento. . . . . 62

## LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Manuel Velasco Coello. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 63

## LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud del senador Fernando Jorge Castro Trenti para que se dictamine la minuta con proyecto de decreto que deroga la fracción II del artículo 84, reforma el artículo 84 Ter y adiciona un artículo 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a la Comisión de la Defensa Nacional. . . . . 66

## LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud del senador Fernando Jorge Castro Trenti, para que se dictamine la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII del artículo 5 y reforma el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional. Se turna a la Comisión de Gobernación. 69

## ESTADO DE NUEVO LEON

Desde su curul, la diputada Cristina Díaz Salazar solicita minuto de silencio en memoria de dos estudiantes en el estado de Nuevo León. El Presidente así lo solicita. . . . . 72

## LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

Desde su curul, el diputado Pedro Avila Nevárez solicita minuto de silencio para conmemorar el XVI aniversario de la muerte del licenciado Luis Donald Colosio Murrieta. . . . . 72

## DIPUTADO FRANCISCO ALEJANDRO MORENO MERINO

Se refieren a la agresión a las oficinas del señor diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, en el estado de Morelos, en la madrugada del día 20 de marzo, los diputados:

Arturo Zamora Jiménez. . . . . 72

Cora Cecilia Pinedo Alonso. . . . . 73

Pablo Escudero Morales desde su curul. . . . . 74

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . . 74

Enoé Margarita Uranga Muñoz. . . . . 75

María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, desde su curul. . . . .	76
Jesús Giles Sánchez. . . . .	76
DIPUTADAS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN	
El Presidente designa comisión que acompañe a las ciudadanas Adela Robles Morales y Nely Edith Miranda Herrera, diputadas suplentes electas en los distritos IV y XII del estado de Veracruz, respectivamente, en el acto de rendir su protesta de ley. . . . .	76
LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
Se recibe del diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos segundo y cuarto transitorios, y adiciona un octavo transitorio al decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, en relación con la integración y funcionamiento del Registro de Usuarios de Telefonía Móvil. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. . . . .	77
LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA	
Se recibe de los diputados Jorge Humberto López-Portillo Basave, Indira Vizcaino Silva y Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Competencia Económica, para establecer el nombre de la Secretaría de Economía por el de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Se turna a la Comisión de Economía. . . . .	80
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	
El diputado Pedro Vázquez González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, en contra de la práctica de las instituciones crediticias de cobrar de manera directa los adeudos de tarjeta de crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . .	82
Desde su curul, el diputado Víctor Humberto Benítez Treviño se adhiere a la iniciativa. . . . .	86
Desde su curul, el diputado Pedro Vázquez González acepta. . . . .	86
REGISTRO DE ASISTENCIA. . . . .	86
ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL	
El diputado Emiliano Velázquez Esquivel presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el municipio distribuya sus recursos de acuerdo a las tenencias que lo conformen y los proyectos de desarrollo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . .	86

## VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul, el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña solicita la verificación de quórum a lo que el Presidente da respuesta. . . . . 89

## LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

El diputado Aarón Irizar López presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a fin de incrementar el periodo mínimo de vigencia de garantía a compradores de casa habitación. Se turna a la Comisión de Economía. . . . . 89

## ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL

La diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los juzgadores se responsabilicen administrativamente de sus resoluciones con el propósito de elevar la calidad de la administración de justicia. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . 92

LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS  
GENETICAMENTE MODIFICADOS

Se recibe de los diputados Jorge Humberto López Portillo Basave, Indira Vizcaíno Silva, Pilar Torre Canales y Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, para crear el Título IX, "Del Régimen de Protección Especial para el Maíz y de Organismos Genéticamente Modificables". Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y del Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . 95

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y  
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La diputada Elvia Hernández García presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto a la equidad de género en la ocupación de los órganos de dirección de los partidos políticos y en las solicitudes de registro de candidatos a diputado federal y a senador de la república que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . 116

Desde su curul, la diputada Sandra Méndez Hernández se adhiere a la iniciativa. 127

Desde su curul, la diputada Elvia Hernández García acepta. . . . . 127

## REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISION DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Claudia Edith Anaya Mota presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a contar con un intérprete de lengua de señas mexicanas en un recuadro o subtítulos, en toda la información que difunda el Canal del Congreso para la accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **127**

## VOLUMEN II

### LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Sabino Bautista Concepción presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 79 y 93 de la Ley General de Salud, a fin de promover el desarrollo de la medicina tradicional indígena. Se turna a la Comisión de Salud. . . . . **131**

### LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Juan Carlos Natale López presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, para la creación del Fondo de Aportaciones para la Atención Integral al Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de los Estados y el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **135**

### ARTICULOS 73, 115 Y 122 CONSTITUCIONALES - LEY REGLAMENTARIA PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que expide la Ley Reglamentaria para la Formulación del Presupuesto Participativo, para instaurar a nivel de los municipios de la República Mexicana y de las Delegaciones del Distrito Federal, la figura de presupuesto participativo. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana. . . . . **138**

### LEY DE LA POLICIA FEDERAL

Se recibe del diputado José Luis Ovando Patrón, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo XII, "De la participación de la Comunidad", que contiene los artículos 56 a 60, de la Ley de la Policía Federal. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. . . . . **147**



ARTICULOS 73, 115 Y 122 CONSTITUCIONALES - LEY REGLAMENTARIA PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Desde su curul, el diputado Emiliano Velázquez Esquivel se adhiere a la iniciativa presentada por el diputado Cárdenas Gracia. . . . . **150**

Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia acepta. . . . . **150**

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, en relación con las sociedades cooperativas de producción. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **150**

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El diputado Miguel Angel García Granados presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para apoyar a derechohabientes que repentinamente pierdan su fuente de empleo. Se turna a la Comisión de Vivienda. . . . . **154**

Desde su curul, el diputado Rafael Yerena Zambrano se adhiere a la iniciativa . . **157**

Desde su curul, el diputado Miguel Angel García Granados acepta. . . . . **157**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El diputado Guillermo Cueva Sada presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, respecto a las evaluaciones de impacto ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . **158**

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL

El diputado Israel Madrigal Ceja presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 Bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a fin de establecer la causal abstracta de nulidad de la elección presidencial para los casos en que se acredite la intervención del presidente de la república. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación. . . . . **161**

Desde su curul, el diputado Ilich Augusto Lozano Herrera se adhiere a la iniciativa . . . . . **165**

Desde su curul, el diputado Israel Madrigal Ceja acepta. . . . . **165**

## LEY GENERAL DE EDUCACION

La diputada María Cristina Díaz Salazar presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, sobre ampliar los tiempos para la impartición de la educación física en todos los grados escolares de educación básica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . .	165
Desde su curul, el diputado Guillermo Cueva Sada se adhiere a la iniciativa . . . .	167
Desde su curul, la diputada María Cristina Díaz Salazar acepta. . . . .	167

## ARTICULOS 51, 52, 53, 54 CONSTITUCIONALES

El diputado Omar Fayad Meneses presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar el periodo de gestión de los diputados federales y locales de 3 a 6 años, así como establecer la sustitución o ratificación de diputados federales y locales electos por el principio de representación proporcional al concluir los tres primeros años de la legislatura. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . .	167
Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia realiza comentarios	171

## COMISIONES LEGISLATIVAS

Dos oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables; de la Función Pública; de Hacienda y Crédito Público, y Especial en materia de protección civil; y en el Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. De enterado. Comuníquese. . . . .	172
---	-----

## LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

Desde su curul, el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave solicita un minuto de silencio en memoria del licenciado Luis Donald Colosio Murrieta, el Presidente así lo solicita. . . . .	172
--	-----

LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE  
LOS PUEBLOS INDIGENAS

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas con proyecto de decreto que reforma el inciso d) del artículo 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. . . . .	173
--	-----

## LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. . . . . **175**

## CODIGO PENAL FEDERAL - LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma los artículos 429 del Código Penal Federal y 223 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial. . . . . **177**

## LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto que reforman los artículos 16 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. . . . . **179**

## LEY GENERAL DE SALUD

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud. Sin discusión es aprobado; pasa al Poder Ejecutivo para sus efectos constitucionales. . . . . **183**

## LEY GENERAL DE SALUD

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud . . . . . **186**

A discusión, interviene la diputada Laura Itzel Castillo Juárez. . . . . **189**

Se aprueba el dictamen; pasa al Poder Ejecutivo para sus efectos constitucionales. **190**

## MEDICAMENTOS OTOTOXICOS

Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada el 15 de diciembre de 2009 por as que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Centro Nacional de Farmacovigilancia y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a intensificar las acciones de vigilancia y control del uso, en niños y adolescentes de medicamentos ototóxicos. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. . . . . **190**

Interviene el diputado Agustín Torres Ibarrola. . . . . **192**

Se aprueba el dictamen presentado; comuníquese. . . . . **193**

## ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día e insertar el siguiente dictamen. Aprobada. . . . . **193**

## ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . . **194**

## ESTADO DE COAHUILA

Se recibe del diputado Melchor Sánchez de la Fuente proposición con punto de acuerdo relativo a la reclasificación de la tarifa eléctrica doméstica en diversos municipios de Coahuila. Se turna a la Comisión de Energía. . . . . **206**

## ESTADO DE COAHUILA

Se recibe del diputado Francisco Saracho Navarro proposición con punto de acuerdo relativo a la reclasificación de la tarifa eléctrica doméstica en diversos municipios de Coahuila. Se turna a la Comisión de Energía. . . . . **208**

## ESTADO DE COAHUILA

Se recibe del diputado Héctor Hugo Martínez González proposición con punto de acuerdo relativo a la reclasificación de la tarifa eléctrica doméstica en diversos municipios de Coahuila. Se turna a la Comisión de Energía. . . . . **210**

## ORLANDO ZAPATA TAMAYO

Desde su curul, el diputado Jesús Ramírez Rangel solicita minuto de silencio en memoria del cubano Orlando Zapata Tamayo, fallecido el pasado 23 de febrero, en la República de Cuba. El Presidente la da respuesta. . . . . **211**

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El diputado César Augusto Santiago Ramírez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diversos cuestionamientos en materia financiera y de administración de recursos, así como a cerciorarse de que se les dé respuesta. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. . . . . **212**

Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia se adhiere a la proposición . . . . . **214**

Desde su curul, el diputado César Augusto Santiago Ramírez acepta. . . . . **214**

## ORDENES DE APREHENSION

El diputado Bonifacio Herrera Rivera presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Procuradurías de Justicia de las entidades federativas a abatir el rezago en la ejecución de las órdenes de aprehensión. Se turna a la Comisión de Justicia. . . . . 214

## ADULTOS MAYORES CENTENARIOS

La diputada Yolanda de la Torre Valdez presenta proposición con punto de acuerdo para que mediante las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, y Especial de apoyo a los festejos del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución se realice un encuentro nacional de reconocimiento de los adultos mayores centenarios, en el marco de esas conmemoraciones. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 216

Desde su curul, el diputado Emilio Serrano Jiménez se adhiere a la proposición . 218

## ESTADO DE OAXACA

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a no intervenir en el proceso electoral de este año en Oaxaca, y a instruir a los titulares de las dependencias federales a fin de que cesen el derroche de recursos públicos para favorecer al candidato de la coalición PAN-PRD-Convergencia. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 218

Desde su curul, el diputado Guillermo José Zavaleta Rojas solicita adición. . . . 221

Desde su curul, el diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva no la acepta. . . . 221

Realizan comentarios desde sus curules los diputados:

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . . 221

Jorge Carlos Ramírez Marín. . . . . 222

## COMICIOS LOCALES DE 2010

Se recibe del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Institutos Electorales de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas a solicitar al Instituto Federal electoral que colabore en la organización de los comicios locales de 2010. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 222

## MEXICANA DE AVIACION - AEROMEXICO

El diputado Eric Luis Rubio Barthell presenta proposición con punto de acuerdo por el que cita a comparecer al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Trans-

portes, en relación con la posible fusión entre Mexicana de Aviación y Aeroméxico. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 223

#### ESTADO DE PUEBLA

El diputado José Oscar Aguilar González presenta proposición con punto de acuerdo para crear un fondo de urgencia en apoyo de los defraudados de la empresa Sitma en el estado de Puebla. . . . . 226

Desde su curul, el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña solicita adición. . . . . 228

El diputado José Oscar Aguilar González acepta. . . . . 229

Se considera de urgente resolución y es aprobada la proposición, comuníquese. . 229

#### PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO

El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a emitir el pago del Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo) en Oaxaca, Guerrero y Chiapas mediante los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y no por transferencia bancaria. . . . . 229

Se considera de urgente resolución y es aprobada la proposición, comuníquese. . 231

#### ESTADO DE GUERRERO

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) a agilizar los estudios y concluir el proyecto de las obras hidráulicas que eviten inundaciones en diversas zonas habitacionales de Guerrero; y a la Secretaría de Gobernación, a prever la disponibilidad de recursos financieros del Fondo de Desastres Naturales para la realización de los trabajos necesarios. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. . . . . 231

#### ESTADO DE OAXACA

El diputado Balfre Vargas Cortez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicitan al titular de la Secretaría de la Función Pública un informe sobre las auditorías realizadas a programas federales en materia de salud aplicados por el gobierno de Oaxaca; y a la Procuraduría General de la República datos respecto a la averiguación previa relativa al desvío de recursos federales cometido por funcionarios y ex funcionarios de dicha entidad. Se turna a la Comisión de la Función Pública. . . . . 235

#### ESTADO DE TAMAULIPAS

Se recibe de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades educativas del gobierno estatal de

Tamaulipas realizar las acciones necesarias para cubrir las plazas de maestro jubilado en el municipio de Matamoros. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . . 237

#### ESTADO DE GUERRERO

El diputado Alejandro Carabias Icaza presenta proposición con punto de acuerdo relativo a la desincorporación e incorporación de terrenos del parque nacional El Veladero en Coyuya de Benítez y Acapulco de Juárez, Guerrero. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . 238

#### MIELOMA MULTIPLE

La diputada Silvia Esther Pérez Ceballos presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general del Instituto Mexicanos del Seguro Social, en su carácter de presidente de la Asamblea General de éste, a incluir el Bortezomib (Velcade) en el cuadro básico institucional de medicamentos para el tratamiento del mieloma múltiple. . . . . 240

Se considera de urgente resolución y es aprobada la proposición, comuníquese. . . . . 243

#### PRECIOS DE COMBUSTIBLE

El diputado Pedro Avila Nevárez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Economía que informen respectivamente sobre el incremento de los combustibles y la vigilancia de los precios de productos y servicios de consumo y uso populares. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía. . . . . 243

#### COMISIONES LEGISLATIVAS

Oficio de la Junta de Coordinación Política con el que comunica cambios en la integración en la Comisión de Economía. De enterado. Comuníquese. . . . . 246

#### DIA MUNDIAL DEL AGUA

Intervienen, para referirse a la XVII conmemoración del Día Mundial del Agua, celebrada el 22 de marzo de cada año, los diputados:

Alejandro Carabias Icaza. . . . . 246

Laura Arizmendi Campos. . . . . 248

Gerardo del Mazo Morales. . . . . 249

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . . 250

César Francisco Burelo Burelo. . . . . 251

Laura Itzel Castillo Juárez. . . . .	252
Desde sus curules solicitan la palabra los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia. . . . .	253
César Francisco Burelo Burelo. . . . .	253
A los que el Presidente da respuesta. . . . .	253
Continúan sobre el tema los diputados:	
Silvia Isabel Monge Villalobos. . . . .	253
Francisco Alberto Jiménez Merino. . . . .	255
Se encuentra suficientemente discutido. . . . .	256
SECUESTRO	
Respecto al foro Alto al secuestro, organizado por la Comisión de Justicia del Senado de la República, hacen uso de la palabra los diputados:	
Adriana Sarur Torre. . . . .	256
Desde su curul, el diputado José Luis Marcos León Perea se adhiere a lo dicho por la diputada Sarur. . . . .	258
Jaime Fernando Cárdenas Gracia. . . . .	258
Teresa Guadalupe Reyes Sahagún. . . . .	258
Desde su curul, la diputada Adriana Sarur Torre solicita rectificación a lo que el Presidente da respuesta. . . . .	259
Emilio Serrano Jiménez. . . . .	260
Desde su curul, realiza comentarios el diputado Pablo Escudero Morales. . . . .	261
Enoé Margarita Uranga Muñoz. . . . .	261
Desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín realiza observaciones. . . . .	262
Teresa del Carmen Incháustegui Romero. . . . .	262
Desde su curul, el diputado Rodrigo Reina Liceaga solicita la rectificación de quórum, a lo que el Presidente responde. . . . .	263
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . .	263



César Francisco Burelo Burelo.....	264
Adriana Sarur Torre.....	265
Desde su curul, la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz realiza interpelación.	265
Adriana Sarur Torre da respuesta.....	266
Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.....	266
Desde su curul, el diputado Pablo Escudero Morales realiza interpelación.....	267
Teresa Guadalupe Reyes Sahagún da respuesta.....	267
Desde su curul el Pablo Escudero Morales realiza interpelación.....	268
Teresa Guadalupe Reyes Sahagún da respuesta.....	268
Se considera suficientemente discutido el tema.....	268
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.....	268
CLAUSURA Y CITATORIO.....	269
RESUMEN DE TRABAJOS.....	270
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.....	273
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.....	279
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:	
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).....	287
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).....	292



**Presidencia del diputado  
Francisco Javier Ramírez Acuña**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 280 diputados. Por tanto, hay quórum.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (11:17 horas):** Se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

**Orden del día**

Martes 23 de marzo de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

De la diputada Luz Carolina Gudiño Corro.

Del diputado Salvador Manzur Díaz.

De la Junta de Coordinación Política.

**Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

De la Junta de Coordinación Política.

**Oficios de la Secretaría de Gobernación**

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Rodrigo López Barreiro, Antonio José Cobacho Montilla y Yanel Alba Barragán puedan prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América y de Japón en México, respectivamente; e informa que el ciudadano Marx Ulises López Haros, deja de prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora. (Turno a Comisión)

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Arturo Pacheco Díaz y Julynna Vivaldo Fosado puedan prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América y de Marruecos en México, respectivamente. (Turno a Comisión)

Cuatro, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Cuatro, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente.

**Oficio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Con el que remite el primer informe trimestral de 2010 de los niveles de Población por entidad federativa, así como la metodología para la estimación de la población total nacional.

**Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Por el que informa que en el mes de febrero de 2010 el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquélla que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

**Oficio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

**Oficios de la Cámara de Senadores**

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentado por el senador Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud del senador Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que se dictamine la minuta proyecto de decreto que deroga la fracción II del artículo 84, reforma el artículo 84 Ter y adiciona un artículo 84 Quáter de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud del senador Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que se dictamine la minuta proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 5 y reforma el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional. (Turno a Comisión)

Pronunciamiento del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre la agresión a las oficinas del diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, en el estado de Morelos.

**Iniciativas**

Que reforma los artículos segundo y cuarto transitorios y adiciona un octavo transitorio al decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, a cargo del diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Competencia Económica, suscrita por los diputados Jorge Humberto López Portillo Basave, Indira Vizcaíno Silva, y Jorge Antonio Kahwagi Macari, de los Grupos Parlamentarios de

los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y de Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14 y 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, suscrito por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 38 y 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Elvia Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6, 79 y 93 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Sabino Bautista Concepción, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado José Luis Ovando

Patrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforman, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que expide la Ley Reglamentaria para la Formulación del Presupuesto Participativo, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado Israel Madrigal Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

### **Dictámenes de primera lectura**

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma el inciso d) del artículo 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 429 del Código Penal Federal y 223 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforman los artículos 16 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

### **Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Centro Nacional de Farmacovigilancia y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a intensificar las acciones de vigilancia y control del uso, en niños y adolescentes de medicamentos ototóxicos.

### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo, relativo a la reclasificación de la tarifa eléctrica doméstica en diversos municipios del estado de Coahuila, a cargo del diputado Melchor Sánchez de la Fuente, y suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la reclasificación de la tarifa eléctrica doméstica en diversos municipios del estado de Coahuila, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, y suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la reclasificación de la tarifa eléctrica doméstica en diversos municipios del estado de Coahuila, a cargo del diputado Héctor Hugo Martínez González, y suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a enviar y vigilar que la SHCP dé respuesta a diversos cuestionamientos en materia financiera y de administración de recursos, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Procuradurías de Justicia de las entidades federativas a abatir el rezago en la ejecución de las órdenes de aprehensión, a cargo del diputado Bonifacio Herrera Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que a través de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y Especial de apoyo a los festejos del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución, se realice un encuentro nacional de reconocimiento a adultos mayores centenarios en el marco de esas conmemoraciones, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a no intervenir en el proceso electoral de este año en el estado de Oaxaca, e instruir a los titulares de las dependencias federales a cesar el derroche de recursos públicos para favorecer al candidato de la coalición PAN-PRD-Convergencia, a cargo del diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Infonavit, a la SHCP, a la CNBV y a los gobiernos del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, en el marco de sus atri-

buciones, a otorgar a los cuerpos policiacos del país el acceso a créditos para la adquisición de vivienda y de vehículos automotores, a cargo del diputado Ernesto de Lucas Hopkins, y suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos Electorales de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, a solicitar al IFE que colabore en la organización de los procesos electorales por llevarse cabo en sus entidades respectivas durante el año 2010, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo, por el que cita a comparecer al titular de la SCT a fin de que rinda ante esta soberanía un informe detallado sobre la posible fusión entre Mexicana de Aviación y Aeroméxico, a cargo del diputado Éric Luis Rubio Barthell, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear un fondo de emergencia en apoyo a los defraudados de la empresa Sitma, a cargo del diputado Óscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa, emita el pago del Procampo en los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas, a través de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y no por transferencia bancaria, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se formulan preguntas parlamentarias a la Sener, en relación con la propuesta de estrategia nacional de energía, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua a agilizar los estudios y concluir el proyecto de las obras hidráulicas que eviten inundaciones en diversas zonas habitacionales del estado de Guerrero y a la Segob, prevea la disponibilidad de recursos financieros del Fonden para la

realización de las obras necesarias, a cargo del diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SFP que envíe un informe sobre las auditorías realizadas a programas federales en materia de salud aplicados por el gobierno del estado de Oaxaca; y a la PGR que informe sobre la averiguación previa, relativa al desvío de recursos federales, hechos por funcionarios y ex funcionarios de dicha entidad, a cargo del diputado Balfre Vargas Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la desincorporación e incorporación de terrenos del parque nacional El Veladero, a cargo del diputado Alejandro Carabias Icaza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades educativas del Gobierno del Estado de Tamaulipas a realizar las acciones necesarias para cubrir las plazas de maestros jubilados en el municipio de Matamoros, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a coordinarse, a través de la Semarnat, con los gobiernos estatales y municipales que forman parte de la cuenca del río Laja para elaborar y ejecutar un plan de manejo de la cuenca, a fin de proteger y sanear dicho río, a cargo del diputado Rubén Arellano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general del IMSS, en su carácter de presidente de la Asamblea General de ese instituto, a incluir el medicamento Bortezomib, (Velcade) en el cuadro básico institucional, a cargo de la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SCT, considere la pertinencia de agilizar y ampliar los frentes de trabajo respecto a la ampliación y modernización de la carretera San Luis Río

Colorado-Sonoyta-Caborca, estado de Sonora, a cargo del diputado Leonardo Arturo Guillén Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de la SHCP y de la Secretaría de Economía que informen sobre el incremento de los combustibles y la vigilancia de los precios de productos y servicios de consumo y uso popular, respectivamente, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, referente al embargo camaronero impuesto por Estados Unidos a México, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al DIF nacional y a los DIF estatales y del Distrito Federal a realizar un censo de los albergues que operan en sus demarcaciones, con el objeto de conocer cuántos menores de edad tienen a su cuidado y sus condiciones e implanten un programa permanente de supervisión de los establecimientos, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir el Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y para que a través del titular de la SSP informe las razones por las cuales no se ha publicado dicha norma, a cargo de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del GDF, a dar cumplimiento a la entrega del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad de que las dieciséis delegaciones beneficiadas ejerzan éste de manera autónoma, conforme a la fórmula que refleja los criterios que estableció esta soberanía en el PEF 2010, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la SHCP y la CFE establezca

tarifas especiales para uso domiciliario y agrícola en las zonas de atención prioritaria, a cargo del diputado Gerardo Leyva Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al DIF nacional implemente un registro nacional de adopciones, a cargo del diputado Gregorio Hurtado Leija, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo al clima de inseguridad y violencia en el estado de Chihuahua, a cargo del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los poderes ejecutivos y a los congresos estatales, así como del Distrito Federal, para que conformen a partir del Presupuesto para el ejercicio 2010 un fondo especial para garantizar los recursos necesarios a los municipios o demarcaciones territoriales a efecto de que estos accedan al Subsemun, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Nuevo León a informar a esta soberanía sobre el proceso de licitación número 48111002-09 correspondiente a la obra “construcción de techos cuenca para cosecha de agua de lluvia para el consumo humano”, llevada a cabo por la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del gobierno local, en el que se incluya el presupuesto base con sus correspondientes costos unitarios, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del gobernador del Banco de México y del titular de la SHCP ante el pleno de esta soberanía para que informen respecto de la serie de monedas conmemorativas fusión cultural “la mercancía” y “el intercambio”, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México a establecer una mesa de diálogo y negociación para resolver las demandas de los damnificados por las inundaciones en los municipios de Chalco y de

Valle de Chalco, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP y a la SSP que implementen un programa de regularización en el estado de Chihuahua para los vehículos usados de procedencia extranjera, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruya al titular de la SCT para que presente un informe pormenorizado sobre los ingresos recaudados en 2009 por concepto de peaje, tanto de la red propia como por las autopistas concesionadas; asimismo que implemente un programa mejoramiento de servicios, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta de manera urgente al Ejecutivo federal a remover al titular de la STPS, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a ordenar, coordinar e implementar las acciones precisas y necesarias con el titular de la Conagua, a efecto de solucionar la grave crisis hidrológica y ambiental que viene padeciendo la Cuenca del Río Lerma-Chapala-Santiago, a cargo del diputado Joel González Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir, a través de la Sectur, el Reglamento de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp, agilicen el proceso de recategorización del área natural protegida Parque Nacional los Mármoles como área de protección de flora y fauna, en el estado de Hidalgo, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)



Con punto de acuerdo, por el que solicita al titular del Ejecutivo Federal, instruya al Inegi para que incorpore una cédula adicional sobre la salud de los mexicanos en el próximo Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, a efecto de obtener un efectivo diagnóstico de la salud en México y que dicho contenido de la cédula se acuerde con el Consejo de Salubridad General, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a reactivar, a través de la SCT, el funcionamiento del Aeropuerto de Agualeguas, Nuevo León, a cargo del diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE a manifestar su rechazo a las recientes medidas antiinmigrantes propuestas en Estados Unidos de América, y por el que se crea una Comisión de Diálogo de Legisladores, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Ssa y de la SEP a vigilar que las políticas públicas y programas instrumentados en materia de salud sexual y reproductiva, población, planificación familiar, educación sexual y prevención y de atención de las enfermedades de transmisión sexual, se apliquen con base en criterios laicos, científicos y de acuerdo con los estándares previstos en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos firmados y ratificados por el estado mexicano, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato y del municipio de San Luis de la Paz a investigar y finquen responsabilidades a los servidores públicos que ordenaron y ejecutaron la agresión en contra del pueblo Chichimeca, el pasado 28 de febrero de 2010, en la comunidad Misión de Chichimecas; así como al Congreso local para que legisle en materia de derechos indígenas, a cargo del diputado Teófilo Manuel García Corpus, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Veracruz a ministrar de inmediato, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la totali-

dad de los recursos federales aprobados para la realización de obras de infraestructura hidráulica a diversos municipios de la entidad, a cargo de la diputada Silvia Isabel Monge Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a liberar los recursos complementarios a los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, para la terminación de los puentes vehiculares de las avenidas Pantitlán y Chimalhuacán sobre el periférico oriente y terminar con los graves problemas de inseguridad y tráfico que se vive en las zonas afectadas, a cargo del diputado Alejandro del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP, de la Secretaría de Salud y al Gobierno del Estado de Guerrero a construir un hospital general para la atención de la población indígena de la región de La Montaña de esa entidad, a cargo del diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a realizar una auditoría al ejercicio fiscal 2009 del ayuntamiento de Puerto Vallarta, al menos en lo que respecta al uso de recursos de origen federal, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE y a la Segob a solicitar, formular, establecer e implantar, en el ámbito de su competencia y con sus contrapartes estadounidenses, mecanismos correspondientes y estrategias de simplificación de los trámites y tiempos de resolución, con el objetivo de para agilizar la expedición de visas; y al Congreso de la Unión a incluir, en el marco de la reunión interparlamentaria México-Estados Unidos, el tema específico del apoyo del Congreso Estadounidense para que el procedimiento para la obtención de visa sea expedito y claro, a cargo de la diputada Cristabell Zamora Cabrera, y suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

### **Excitativas**

Al Senado de la República, a solicitud del diputado José Luis Ovando Patrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Jorge Romero Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Energía, a solicitud del diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

A las Comisiones de Justicia y de Reforma Agraria, a solicitud del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### Agenda política

Comentarios relativos al Día Mundial del Agua, a cargo de los grupos parlamentarios.

Comentarios respecto al foro Alto al secuestro, organizado por la Comisión de Justicia del Senado de la República en días pasados, a cargo de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Comentarios respecto a la Estrategia Nacional de Energía, a cargo del diputado Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Comentarios en materia de seguridad, a cargo de los grupos parlamentarios.

Comentarios sobre la militarización del país e instalación de retenes militares en diferentes partes de la república, en particular en Querubabi, Sonora, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

### Efemérides

Relativa al 204 aniversario del natalicio de Don Benito Juárez García, a cargo del diputado Heriberto Ambrosio Cipriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional.

Relativa al 72 aniversario de la Expropiación Petrolera, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.»

### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves dieciocho de marzo de dos mil diez, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura

### Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 287 diputadas y diputados, a las 11 horas con 47 minutos del jueves 18 de marzo de 2010, el presidente declaró abierta la sesión.

En votación económica se dispensó la lectura al orden del día y enseguida del acta de la sesión anterior, la que se aprueba de la misma manera.

Se dio cuenta con las siguientes iniciativas con proyectos de decreto de los diputados:

- José Alberto González Morales, del Partido de la Revolución Institucional, que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. Se informó de su recepción y se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, que reforma el artículo 3o. de la Ley que Crea la Uni-

versidad del Ejército y Fuerza Aérea. Se informó de su recepción y se turnó a la Comisión de Defensa Nacional.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Privada. Se informó de su recepción y se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.

- Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley General de Educación. Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Janet Graciela González Tostado, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turnó a las Comisiones Unidas de la Función Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

- María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- José Gerardo de los Cobos Silva, en nombre propio y de diversos integrantes del Partido Acción Nacional, que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- David Hernández Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley Reglamentaria del artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Desde sus respectivas curules los diputados: Adriana Fuentes Cortés, del Partido Acción Nacional, solicitó moción de orden, y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, realizó comentarios. El presidente realizó aclaraciones al respecto.

- Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Transportes.

A las 12 horas con 35 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 407 diputadas y diputados.

- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turnó a la Comisión de Economía.

- José Ricardo López Pescador, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El presidente informó a la asamblea que la ciudadana Maricarmen Valls Esponda, diputada federal suplente electa en la tercera circunscripción, se encontraba a las puertas del salón de sesiones y designó una comisión para introducirla al recinto y acto seguido rindió protesta y entró en funciones.

Quedaron de primera lectura los siguientes dictámenes con proyectos de decreto de la Comisión de Salud:

- Que reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.

- Que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud.

Se sometieron a discusión los siguientes dictámenes de las comisiones de:

a) Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. En votación económica se dispensó la lectura. Se consideró suficientemente discutido y se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia por 305 votos. Pasó al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

b) Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que reforma las fracciones IV y V del artículo 36 de la Ley de Ciencia y Tecnología. En votación económica se dispuso la lectura. Se consideró suficientemente discutido y se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia por 290 votos en pro y tres en contra. Pasó al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

c) Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 71 y 128 de la Ley General de Población. En votación económica se dispuso la lectura. Se consideró suficientemente discutido y se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia por 295 votos en pro y una abstención. Pasó al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

En votación económica se aprobó la lectura de los encabezados de los dictámenes con puntos de acuerdo de las siguientes comisiones:

a) Salud:

- Por el que se exhorta al Congreso de la Unión, a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y autoridades, para que revisen la normatividad relativa a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como la que regula los establecimientos en donde confluyen menores de edad.
- Por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno de Guerrero a construir un hospital de especialidades para la atención de las mujeres indígenas y grupos vulnerables de Tlapa de Comonfort.
- Por los que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud, informe a la Cámara de Diputados y a la población en general, cómo atender el rebrote de dengue desatado en nuestro país.
- Por los que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud, informe a esta soberanía respecto a los recursos que el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos hubiera utilizado para atender las acciones derivadas del brote de influenza atípica.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se dicten los lineamientos nece-

sarios para los establecimientos que vendan bienes o presenten servicios cuenten con las instalaciones higiénicas y adecuadas para ofrecer el servicio sanitario.

- Por los que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que implante una campaña nacional a través de los medios masivos de comunicación, para que se informe a la ciudadanía la importancia de vacunarse, especificando de manera correcta los grupos prioritarios que tienen acceso a la vacuna contra la influenza A (H1N1) de forma gratuita.
- Por el que se solicita a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, rinda un informe que comprenda los tres últimos años, sobre el ejercicio de sus facultades en materia de control sanitario de publicidad.
- Por el que se exhorta al Poder Ejecutivo al efecto de que la Secretaría de Salud, incremente las acciones para la detección, prevención, tratamiento y control del cáncer.

b) Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía, por los que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Secretaría de Economía, a resolver el problema del sector productivo lechero.

c) Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al órgano administrativo desconcentrado denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que consideren prioritario apoyar a los productores en la comercialización del trigo del valle de Mexicali, para el ciclo primavera-verano.

Se consideran suficientemente discutidos y en votación económica se aprobaron los puntos de acuerdo. Comuníquense.

Se dio cuenta con los siguientes dictámenes en sentido negativo, con puntos de acuerdos por los que se desechan iniciativas con proyectos de decreto de las comisiones de:

- Unidas de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos, que reforma los artículos 171 de la Ley General de Salud y 42 de la Ley General de Educación.

- Salud, que adiciona un párrafo segundo al artículo 77 Bis, 36 y reforma las fracciones IV, V, VII y XI del artículo 77 Bis, 37 de la Ley General de Salud.
- Seguridad Pública, que expide el Estatuto de las Islas Marías.
- Presupuesto y Cuenta Pública, que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2008, 2009 y 2010.

Se consideraron suficientemente discutidos y en votación económica se aprobaron los puntos de acuerdo. Se instruyó el archivo de los expedientes como asuntos concluidos.

- Salud, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 49 Bis a la Ley General de Salud. Realizó comentarios en contra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. Se consideró suficientemente discutido y en votación económica se aprobó el punto de acuerdo. Se instruyó el archivo del expediente como asunto concluido.

Desde su curul el diputado Jorge Humberto López Portillo Basave, del Partido Revolucionario Institucional, realizó comentarios. El presidente hizo aclaraciones al respecto.

Se refirieron a la conmemoración del 18 de marzo, el sector energético en México y su situación actual, los diputados: María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia; Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza; Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo; Alejandro del Mazo Maza, del Partido Verde Ecologista de México; Rodolfo Lara Lagunas, del Partido de la Revolución Democrática; Nancy González Ulloa, del Partido Acción Nacional; Roberto Armando Albores Gleason, del Partido Revolucionario Institucional; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Eduardo Mendoza Arellano, del Partido de la Revolución Democrática; Arturo Ramírez Bucio, del Partido Acción Nacional; Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional; Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo y Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática. Desde su curul realizó comentarios el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional.

Antes de la intervención del diputado Ramírez Bicio, desde su curul el diputado Jorge Humberto López Portillo Ba-

save, del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a la Presidencia hacer mención que se encuentra en el salón de sesiones el señor Carlos Andrade Garín, presidente del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011, acompañado por el señor Ivar Sisniega Campbell. El presidente complació dicha solicitud.

Se dio cuenta con la proposición de acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se cita a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de Trabajo y Previsión Social a efecto de que comparezcan ante el pleno de esta soberanía. Desde sus curules realizaron comentarios los diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, en dos ocasiones, y Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecologista de México. En votación económica se aprobó el acuerdo. Comuníquese.

Se recibieron proposiciones con puntos de acuerdo de los diputados:

- Óscar Román Rosas González, del Partido Revolucionario Institucional, en nombre propio y de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, por el que se exhorta al gobierno federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respete la decisión de esta soberanía y libere los recursos que se destinaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación para iniciar los trabajos relativos a la construcción de un nuevo puente en el municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, que sustituya al puente de la unidad, que actualmente comunica a la península con el resto del país. Se dio cuenta de su recepción y se turnó a la Comisión de Transportes.

- Francisco Ramos Montaña, del Partido Revolucionario Institucional, para promover políticas y medidas públicas con la colaboración del sector privado y organizaciones civiles a efecto de apoyar una inversión más eficiente, racional y productiva de las remesas de los emigrantes y sus familias. Se dio cuenta de su recepción y se turnó a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

- Cuauhtémoc Salgado Romero, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación y al Congreso de Guerrero, para que analicen la posibilidad de abrir y rehabilitar el Centro Infantil de Recreación Ciencia y Cultura. Se dio cuenta de su recepción y se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

• José Luis Soto Oseguera, del Partido Revolucionario Institucional, en nombre propio y de los diputados Sergio Mancilla Zayas, del Partido Acción Nacional, y Jaime Arturo Vázquez Aguilar, de Nueva Alianza, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, realice las gestiones necesarias para la donación de una porción del predio que ocupa al almacén Zona Norte de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para construir una escuela secundaria en la comunidad de Tequexquináhuac, municipio de Tlalnepantla de Baz, estado de México. Se turnó a la Comisión de Transportes.

• Francisco Hernández Juárez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se crea un grupo plural de legisladores para que medie entre el Sindicato Mexicano de Electricistas y el gobierno Federal, con motivo del conflicto ocasionado por la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

La Secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausuró la sesión a las 15 horas con 30 minutos y citó para la próxima que tendrá lugar el martes 23 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** Está a discusión el acta.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Permítame, diputada. Sí, diputado Fernández Noroña, dígame usted.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Quiero intervenir sobre la discusión del acta, diputado presidente. Hay una omisión que quisiera solicitar se corrija.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** ¿Cuál es la omisión, diputado?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Bueno, deme el uso de la palabra.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Si usted me lo indica, con mucho gusto, para poder proceder a otorgar la palabra.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Pero si en el trámite no está escrito que tenga que decirle cuál es la omisión. Pero se lo puedo decir, no tengo ningún problema.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): De nada, diputado presidente. Es más hasta hago la intervención desde aquí.

En la sesión pasada, la última fue la del 18 de marzo, que se celebraba la expropiación petrolera, al inicio de la sesión pusimos unos carteles alusivos a que Pemex se defiende y exigiendo la renuncia de Calderón.

Hubo una diputada del PAN, no recuerdo su nombre, me disculpo con ella –no es una desatención de mi parte, no recuerdo ahora su nombre– hizo una intervención solicitándonos que no estuviéramos tapando el escudo nacional. No está esa intervención porque además nosotros, yo también intervine aceptando que tenía razón y corregí la petición hecha por la diputada de Acción Nacional. No está en el acta y me parece que debe estar esta parte.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, señor diputado. Con esa observación y con ese comentario...

---

LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

---

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, diputado, dígame usted.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Señor presidente, el día de hoy se conmemoran 16 años de la

muerte del licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta. Quiero pedirle, con todo respeto, señor presidente, que rindiéramos un homenaje a ese hombre que entregó su vida al servicio de la patria y que en una forma vil fue asesinado en Lomas Taurinas por tener él los conceptos de luchar por un mejoramiento social para todos los mexicanos.

Quiero que rindamos un homenaje a Luis Donaldo Colosio porque él pertenece a la historia de México y también que hagamos votos y que pidamos que el caso Colosio se reabra para que se castigue a los asesinos intelectuales de este gran mexicano. Con todo respeto se lo pido, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Una vez que concluyamos el procedimiento del orden del día, con mucho gusto estaremos tomando en consideración su punto de vista, diputado.

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de aprobarse el acta de la sesión anterior. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada el acta.**

Sí, diputado Méndez, dígame usted.

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Quiero preguntarle cuál es el orden del día. No lo tenemos en los documentos que se nos han entregado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** El orden del día debe estar distribuido a todos ustedes o se estará distribuyendo en estos momentos. Una vez que fue aprobado en Mesa Directiva, tuvo algunos cambios y debe estarse entregando. Ahorita van a revisarlo. Con mucho gusto, diputado.

Proceda la Secretaría con las licencias presentadas por algunos de los compañeros diputados.

#### DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, y para los efectos conducentes, me permito solicitar que se me conceda licencia por tiempo indefinido para separarme de mi encargo como diputada federal, con efectos a partir del martes 23 de marzo de 2010.

La presente se funda en lo dispuesto en los artículos 62 y 78, fracción VIII, de la Constitución Política, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Agradeciendo que pueda resolverse conforme a derecho, sin otro particular reitero mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de marzo de 2010.— Diputada Luz Carolina Gudiño Corro (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** En consecuencia, se ruega a la Secretaría que ponga a discusión los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Luz Carolina Gudiño Corro para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el XII distrito de Veracruz, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado. Comuníquese.**

Continúe con la licencia del compañero diputado Salvador Manzur Díaz

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Me permito someter a consideración de esta honorable Cámara mi solicitud de licencia, con carácter de indefinida, en los términos del artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quiero agradecer a mis compañeros de esta legislatura, miembros de diversas diputaciones y, por supuesto, a quienes forman la de Veracruz su solidaridad y respaldo. Dejo también constancia de mi profundo agradecimiento a los electores que concedieron la posibilidad de tener la invaluable experiencia de pertenecer al Poder Legislativo de mi país, a quienes me propongo seguir sirviendo desde otra responsabilidad pública.

Manifiesto igualmente mi gratitud a mis compañeros de bancada, a nuestro coordinador, diputado Francisco Rojas Gutiérrez, a los miembros de la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva, encabezada por usted, por las facilidades que me brindaron en mis tareas legislativas y les expreso mi reconocimiento y personal afecto, así como a todos mis compañeros de todas las filiaciones políticas que, con su trabajo, contribuyen a alcanzar acuerdos y soluciones en beneficio de México y dignifican la actividad política, única forma civilizada y razonable de enfrentar los problemas de la convivencia colectiva.

A esa actividad quiero seguir dedicándome porque la entiendo como una oportunidad de servicio. A ello me abocaré plenamente una vez que se resuelva esta solicitud de licencia. En atención de lo anterior, atentamente solicito:

**Primero.** Se me conceda licencia, en los términos de esta solicitud, a partir del 23 de marzo del presente año.

**Segundo.** Se llame a mi suplente, Adela Robles Morales, para que rinda protesta y se mantenga la continuidad representativa del distrito 4 de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2010.— Diputado Salvador Manzur Díaz (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** En consecuencia se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Salvador Manzur Díaz para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el distrito IV de Veracruz, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado. Comuníquese.**

Continúe la Secretaría con los documentos de la Junta de Coordinación Política.

---

## COMISIONES LEGISLATIVAS

---

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente se someta



a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios: alta de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, como secretaria y baja del diputado Héctor Agustín Murguía Ladizábal, como secretario
- Comisión de Relaciones Exteriores: alta de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, como integrante y baja del diputado Héctor Agustín Murguía Ladizábal, como integrante
- Comisión Especial de la Región Cuenca de Burgos: alta de los diputados Baltazar M. Hinojosa Ochoa como integrante, Edgardo Melhem Salinas como presidente y baja de los diputados Edgardo Melhem Salinas como integrante, Jesús Everardo Villarreal Salinas como presidente
- Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México: alta de la diputada Adriana Terrazas como secretaria y baja de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado como secretaria

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** En votación económica pregunte a la asamblea si se aprueba.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado.** Continúe con las comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Roberto Gil Zuarth, subcoordinador de Proceso Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional:

- Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias: baja de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, como integrante
- Comisión de Pesca: baja del diputado Miguel Martín López, como secretario
- Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias: baja del diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz, como secretario
- Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía: baja del diputado Humberto Macías Romero, como integrante

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Por favor, ponga a consideración de la asamblea, preguntando en votación económica si se aprueba.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Quienes estén por la negativa.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada.**

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Reyes Tamez Guerra, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

- Comisión de Comunicaciones: baja del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, como secretario
- Comisión de Desarrollo Metropolitano: baja del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, como integrante
- Comisión de Vivienda: baja del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, como integrante
- Comisión Especial para la atención de los Asuntos de la Frontera Sur encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyecto de la Frontera Sur de México: baja del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, como integrante
- Comisión Especial del Café: baja del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, como integrante
- Comisión Especial Encargada de Impulsar y dar Seguimiento Regional del Sur-Sureste de México: baja del

diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, como integrante

- Comisión Especial Encargada de Vigilar el Correcto Uso de los Recursos Federales, Estatales y Municipales en los Procesos Electorales: baja del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, como integrante

- Comité de Información, Gestoría y Quejas: baja del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, como integrante

- Parlamento Centroamericano: baja del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, como delegado suplente

- Foro Parlamentario Asia-Pacífico: baja del diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas, como delegado

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** En votación económica pregunte a la asamblea si se aprueba.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobados.**

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia:

- Comisión de Seguridad Social: alta de la diputada María Guadalupe García Almanza, como integrante

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado. Comuníquese.**

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Juan José Guerra Abud, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Comisión de Fortalecimiento al Federalismo: baja del diputado Alejandro del Mazo Maza, como integrante

- Comisión Especial de la Industria Manufacturera de Exportación: baja del diputado Alejandro del Mazo Maza, como integrante

- Comisión Especial encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, puertos y aeropuertos nacionales, en relación con la entrada de mercancía ilegal, el tráfico y contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas: alta del diputado Eduardo Ledesma Romo, como integrante y baja del diputado Guillermo Cueva

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado. Comuníquese.**

Continúe la Secretaría con proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno.

---

## TRABAJOS LEGISLATIVOS

---

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Acuerdode la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se modifica el calendario correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley Orgánica

ca del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

### Considerandos

I. Que de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecer el programa legislativo de los períodos de sesiones y el calendario para su desahogo.

II. Que el artículo 65, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Congreso se reunirá a partir del 10 de febrero de cada año para celebrar su segundo período de sesiones ordinarias.

III. Que, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 66 constitucional, el segundo período no podrá prolongarse sino hasta el 30 de abril del mismo año.

IV. Que con base en los anteriores considerandos, a propuesta de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la Cámara de Diputados aprobó el Calendario para el segundo período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de la LXI, en su sesión del 2 de febrero de 2010.

V. Que derivado de la dinámica y periodicidad en que se han venido realizando las sesiones y trabajos del pleno, este órgano de gobierno observa que la programación de los trabajos legislativos se ha llevado a cabo en el marco de lo establecido al inicio del periodo de sesiones, por lo que considera pertinente realizar un ajuste al calendario establecido.

Con base en lo antes expuesto, este órgano de gobierno emite el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se modifica el calendario legislativo para el segundo período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de la LXI, para que la sesión prevista para el día 30 de marzo del 2010, se lleve a cabo el miércoles 24 de marzo del mismo año.

**Segundo.** Publíquese en Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2010.— Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), Presidente de la Mesa Directiva; Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica en contra), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pido a la Secretaría, en votación económica, pregunte a la asamblea si se aprueba.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado. Publíquese y comuníquese al Senado de la República.**

Continúe la Secretaría con oficios de la Secretaría de Gobernación.

---

### PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

---

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0303/10, la licenciada Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coor-

dinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Rodrigo López Barreiro;  
Puesto: Gerente administrativo;  
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Antonio José Cobacho Montilla;  
Puesto: Gerente de arrendamiento;  
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Yanel Alba Barragán;  
Puesto: Empleado;  
Lugar de trabajo: Embajada de Japón en México.

Por lo anterior, me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento y carta de naturalización que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas, y originales de los escritos en los que solicitan que se realicen los trámites correspondientes; asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo, se informa que la persona que se cita a continuación solicita la cancelación del permiso que le fue concedido para prestar servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Marx Ulises López Haros;  
Puesto: Administrador de sistemas;  
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Atentamente

México, DF, a 8 de marzo de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0365/10, la licenciada Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Julynna Vivaldo Fosado;  
Puesto: Secretaria;  
Lugar de trabajo: Embajada del Reino de Marruecos en México.

Nombre: Arturo Pacheco Díaz;  
Puesto: Coordinador en información;  
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan que se realicen los trámites correspondientes; asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Atentamente

México, DF, a 17 de marzo de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Las solicitudes de permiso **túrnense a la Comisión de Gobernación.** Por lo que se refiere al ciudadano que deja de prestar servicios, **remítase a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores para su conocimiento.**

---

ESTADO DE MICHOACAN

---

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL61-II-9-0772 signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Jaime Arturo Vázquez Aguilar, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGF/ 0386 /2010, suscrito por el ciudadano Rubem Hofliger Topete, director general del Fondo de Desastres Naturales, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a los Programas para Contingencias Climatológicas.

Atentamente

México, DF, a 16 de marzo de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SEL/UEL/311/548/10, de fecha 24 de febrero de 2010, dirigido inicialmente a la licenciada Laura Gurza Jaidar, coordinadora general de Protección Civil, y que fuera recibido en esta Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, DGF, el día 25 de febrero del año en curso, por medio del cual se informa que mediante oficio DGPL 61-11-9-0772, de fecha 23 de febrero de 2010, los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Jaime Arturo Vázquez Aguilar, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunican a la Secretaría de Gobernación, Segob, el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el día 23 de febrero del presente año, y cuyo resolutivo único se reproduce a continuación:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público, sean declarados los municipios de Ario y Cotija, pertenecientes al estado de Michoacán, como zonas de desastre y se liberen de manera inmediata los recursos del Fondo Nacional para Desastres Naturales y de los Programas para Contingencias Climatológicas administrados por diversas secretarías, para la atención oportuna de los afectados por las lluvias del miércoles 3 y jueves 4 de febrero del año en curso.”

Sobre el particular, y por cuanto hace a la esfera de competencia de la Segob, me permito solicitar atentamente a usted, sea el amable conducto para hacer del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las acciones efectuadas en el marco del programa Fondo de Desastres Naturales, Fonden, para dar atención a la ocurrencia de lluvia severa los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010 que afectó a varios municipios del Estado de Michoacán, y que se relacionan con el punto de acuerdo que nos ocupa.

Para esos efectos, estimamos conducente formular de manera previa las siguientes consideraciones:

- En términos de lo dispuesto por el numeral 1 del “acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales”<sup>1</sup> (en lo sucesivo las Rof), el Fonden se define como un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional cuyo objeto es, bajo principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador,<sup>2</sup> en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Para la realización de tales objetivos, el Fonden cuenta con los instrumentos siguientes, a través de los cuales, atendiendo a sus características y alcances, se autorizan suministros de auxilio y recursos para dar atención al fenómeno natural perturbador de que se trate:

- a) El Fondo Revolvente Fonden, que sólo podrá ser utilizado cuando exista una declaratoria de emergencia y con ello que esta DGF autorice la adquisición de suministros de auxilio (insumos) conforme a la normatividad aplicable para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada por situaciones de emergencia generadas o asociadas con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno natural perturbador (numeral 3, fracción I de las Rof, en concordancia con los artículos 1 y 3 del “acuerdo que establece los lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente Fonden”<sup>3</sup>, en lo sucesivo los Lineamientos.

Cabe señalar que si bien es cierto a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso a éstos, también lo es que esta

unidad administrativa no tiene a su cargo la entrega de tales suministros a las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos del Distrito Federal en particular, dado que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los lineamientos, dichos insumos son adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, DGRMSG, de la Segob, y entregados por dicha unidad administrativa a la Entidad Federativa de que se trate para que esta última proceda a su posterior distribución.

b) El Fonden Reconstrucción (que incluye al Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, y el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, en términos del numeral 3, fracciones II y III, de las propias Rof). Con cargo a este instrumento se autorizan recursos (ya sea del Programa Fonden o del Fideicomiso), destinados a la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia federal, o de competencia de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos del Distrito Federal, previstos en las Rof, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación establecidos; así como también a la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Respecto de este instrumento, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Segob (que lista las atribuciones específicas con que cuenta esta DGF) y atentos a las acciones que a esta unidad administrativa le corresponde ejecutar en términos de las Rof, se puntualiza que a la Segob, por conducto de la DGF, únicamente le corresponde coordinar el procedimiento de acceso a los recursos del Fonden Reconstrucción, dando cumplimiento para tales efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en las Rof, motivo por el cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega de los recursos autorizados a un municipio u órgano político-administrativo del Distrito Federal en particular, así como tampoco actúa como ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

Ahora bien, para acceder a los instrumentos que opera el Fonden, es necesario que se cumpla previamente con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

A ese respecto diremos que para efectos de la autorización de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, los lineamientos establecen la necesidad de contar con una solicitud de declaratoria de emergencia, dirigida a la Coordinación General de Protección Civil, CGPC, de la Segob, debiendo estar suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente (o en su caso por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades expresas para ello), en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos del Distrito Federal en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia, y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad de respuesta de la entidad federativa y de los municipios u órganos político-administrativos del Distrito Federal respecto de los que se solicita la declaratoria de emergencia.

En ese sentido, el artículo 7 de los lineamientos, dispone que las entidades federativas son las instancias facultadas para solicitar a la Segob, la emisión de una declaratoria de emergencia motivo éste por el que los municipios u órganos político-administrativos del Distrito Federal deberán establecer los procedimientos de coordinación necesarios con la entidad federativa a la que pertenezcan para efectos de ser considerados en una solicitud.

Por su parte, y para efectos de la autorización de los recursos con cargo al Fonden Reconstrucción, las Rof establecen que una vez corroborada la existencia del fenómeno natural perturbador por parte de la instancia técnica facultada para ello<sup>4</sup>, el gobierno de la entidad federativa afectada debe presentar una solicitud de declaratoria de desastre natural, suscrita por el titular del Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, dirigida a la CGPC, de la Segob, en la que se deberá manifestar, entre otros aspectos, la descripción del fenómeno natural perturbador de que se trate, la fecha de su ocurrencia, los municipios u órganos político-administrativos del Distrito Federal que hayan sido previamente corroborados por la instancia técnica facultada respectiva como afectados por el fenómeno en cuestión, y la manifestación de que ha sido rebasada su capacidad financiera y operativa, para atender, por sí misma, la totalidad de los efectos producidos por la ocurrencia del fenómeno natural perturbador.

En esa lógica, con relación al punto de acuerdo que se atiende y con fundamento en lo dispuesto por los artículos

4, fracción III, 12, fracción IX, 34 y 36 de la Ley General de Protección Civil, LGPC; y en los numerales 5, fracción VIII, 10 y demás relativos aplicables de las Rof, se aclara que la emisión de una Declaratoria de Desastre Natural, en el marco del Fonden, corresponde de manera exclusiva a la Segob, por conducto del a CGPC.

No se omite señalar que los recursos que se autorizan con cargo a este instrumento del Fonden para llevar a cabo labores de reconstrucción en los sectores de competencia de las entidades federativas, son transferidos del Fideicomiso 2003 Fonden Federal al Fideicomiso Fonden Estatal<sup>5</sup> de la entidad federativa en donde se haya presentado el desastre a fin de que la ejecución de obras y acciones de reconstrucción sean realizadas por las propias entidades federativas, a través de las instancias ejecutoras estatales designadas para ello.

Visto lo anterior informamos que, a efecto de dar atención a la ocurrencia de lluvia severa los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, el Gobierno del Estado de Michoacán ha formulado dos solicitudes de declaratoria de emergencia y dos solicitudes de Declaratoria de Desastres Natural. No obstante en ninguna de ellas fueron incluidos los municipios de Ario ni Cotija.

Sin demérito de lo anterior y para los efectos que se estimen conducentes, procedemos a informar respecto de las acciones que la Segob, por conducto de la DGF y a través de los instrumentos Fondo Revolvente Fonden y Fonden Reconstrucción, ha llevado a cabo para dar atención a la ocurrencia de lluvia severa los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en la entidad federativa en comento:

## Fondo Revolvente Fonden

### Michoacán de Ocampo

Lluvias severas el día 3 de febrero de 2010 (Angangueo, Tuxpan, Tuzantla, Ocampo y Tiquicheo de Nicolás Romero)

- Mediante oficios GEM/012/2010 y GEM/013/2010, ambos de fecha 4 de febrero del presente año, el gobernador del Estado de Michoacán, solicitó a la CGPC, la emisión de la declaratoria de emergencia para los municipios de Angangueo, Tuxpan, Tuzantla, Ocampo y Tiquicheo, por las lluvias torrenciales y desbordamiento de río acontecidos los días 3 y 4 de febrero de 2010. (No se incluyó a los municipios de Ario y Cotija).

- Con oficio CGPC/165/2010, de fecha 4 de febrero de 2010, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua, Conagua, la emisión del dictamen técnico correspondiente.

- Dicha solicitud fue atendida mediante oficio 800.-173, de fecha 5 de febrero de 2010, en el que se corroboró lluvias severas el día 3 de febrero de 2010, para los municipios de Angangueo, Tuxpan y Tuzantla del estado de Michoacán.

Asimismo con oficio B00.-174, de fecha 5 de febrero de 2010, la Conagua corroboró las lluvias severas el día 3 de febrero de 2010 en los municipios de Ocampo y Tiquicheo de Nicolás Romero.

- Mediante boletines de prensa 39/10 y 40/10, ambos de fecha 5 de febrero del año en curso, la CGPC difundió las declaratorias de emergencias para los municipios antes mencionados del estado de Michoacán, afectados por las lluvias severas el miércoles 3 de febrero de 2010. La declaratoria de emergencia para los 5 municipios fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de febrero de 2010.

- Con base en lo anterior, por cuanto hace a los municipios de Angangueo, Tuxpan y Tuzantla, a la fecha el gobierno de Michoacán ha presentado siete solicitudes de insumos, que se han autorizado de la manera siguiente:

Insumos autorizados a los municipios de Angangueo, Tuxpan y Tuzantla, por lluvias severas el día 3 de febrero de 2010.	
Boletín de Prensa 39/10	
Insumos	
Despensas	15,001
Láminas de Cartón	4,640
Cobertores "A"	6,400
Colchonetas	6,400
Litros de Agua	18,000
Kit de Limpieza	3,001
Kit de Aseo Personal	7,001
Toallas Sanitarias	12,000
Pañal Etapa 2	6,000
Pañal Etapa 4	5,400
Pañal Etapa 5	6,000
Laminas de Fibrocemento	15,000
Carretillas	700
Zapapico	700
Palas	700
Marros	80
Guantes	700
Botas de hule	700
Medicamentos	Varios

- Respecto de los municipios de Ocampo y Tiquicheo de Nicolás Romero, a la fecha el gobierno de Michoacán



ha presentado tres solicitudes de insumos, que se han autorizado de la manera siguiente:

Insumos autorizados a los municipios de Ocampo y Tiquicheo de Nicolás Romero, por lluvias severas el día 3 de febrero de 2010. Boletín de Prensa 40/10	
Insumos	
Despensas	1,250
Cobertores "A"	2,800
Colchonetas	2,800
Litros de Agua	4,000
Láminas de Fibrocemento	2,000
Carretillas	300
Zapapico	300
Palas	300
Marros	30
Guantes	300
Botas de hule	300
Medicamentos	Varios

- Al día de la fecha, las declaratorias de emergencia continúan abiertas, razón por la que aún no se concluye con la atención de esta emergencia en Michoacán.

Lluvias severas del miércoles 3 y viernes 5 de febrero de 2010 (Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro).

- Mediante oficios GEM/018/2010 y GEM/020/2010, de fechas 5 y 8 de febrero del presente año, el Gobernador del Estado de Michoacán, solicitó a la CGPC, la emisión de la declaratoria de emergencia para los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro, por las lluvias atípicas ocasionada por tormentas de baja presión provenientes del pacífico y ocasionadas por el frente frío número 29, y tormenta invernal 5. (No se incluyó a los municipios de Ario y Cotija).

- Con oficio CGPC/191/2010, de fecha 9 de febrero de 2010 la CGPC solicitó a la Conagua la emisión del dictamen técnico correspondiente.

- Dicha solicitud fue atendida mediante oficio BOO.-244, de fecha 15 de febrero de 2010, mismo en el que se corroboró la ocurrencia de lluvia severa del 3 al 5 de febrero de 2010, para los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro, del estado de Michoacán.

- Mediante Boletín de Prensa 62/10, de fecha 15 de febrero del año en curso, la CGPC difundió la declaratoria de emergencia para los municipios antes mencionados de Michoacán, afectados por la ocurrencia de lluvia severa del 3 al 5 febrero de 2010. Dicha declaratoria fue

publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de febrero de 2010.

- Con base en lo anterior, y por cuanto hace a los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro, al día de la fecha el gobierno Michoacán ha presentado dos solicitudes de insumos, que se han autorizado de la manera siguiente:

Insumos autorizados a los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro, por lluvia severa del 3 al 5 de febrero de 2010. Boletín de Prensa 62/10	
Insumos	
Despensas	1,625
Láminas de Cartón	1,218
Cobertores "A"	3,200
Colchonetas	1,600
Litros de Agua	3,000
Kits de Limpieza	1,625
Lámina de Fibrocemento	4,000
Medicamentos	Varios

Al día de la fecha, esta declaratoria de emergencia continúa abierta, razón por la que aún no se concluye con la atención de la emergencia en Michoacán.

## Fonden Reconstrucción

### Michoacán de Ocampo

Lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010 (Angangueo, Ocampo. Tiquicheo de Nicolás Romero, Tuxpan y Tuzantla).

- Mediante oficio GEM/019/2010, de fecha 6 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las Rof, el gobernador de Michoacán solicitó a la Conagua opinión técnica respecto de la lluvia atípica ocasionada por tormentas de baja presión provenientes del pacífico y ocasionadas por el frente frío número 29, tormenta invernal número 5, ocurrida los días miércoles 3 y jueves 4 de febrero de 2010, en los municipios de Angangueo, Ocampo, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tuxpan y Tuzantla. (No se incluyó a los municipios de Ario y Cotija).

- Con oficio B00.-189 de fecha 7 de febrero de 2010, en cumplimiento a lo que señala el numeral 8 de las Rof, la Conagua emitió su opinión técnica y corroboró la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en los municipios de Angangueo, Ocampo, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tuxpan y Tuzantla, de Michoacán de Ocampo.

• Con fecha 8 de febrero de 2010, en apego a las disposiciones de las Rof, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, Ced, en el Estado de Michoacán, con el objeto de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010, en los municipios referidos. Para esos efectos, los integrantes del Ced se agruparon en subcomités de los sectores: vivienda, urbano, carretero, hidráulico, hidroagrícola, educativo, deportivo, salud y medio ambiente.

En dicha sesión, el Ced acordó que la entrega de resultados se llevaría a Giba en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del Ced, para lo cual se señaló originalmente el día 19 de febrero de 2010. No obstante lo anterior, a petición de los subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios afectados, en términos del numeral 13, fracción II de las Rof el Ced autorizó, por única vez, la ampliación en el plazo por 10 días hábiles más, siendo su fecha límite el día 5 de marzo de 2010.

En ese acto, el gobierno de Michoacán entregó al representante de la Segob, la solicitud de declaratoria de desastre natural, de conformidad con el numeral 9 de las Rof, por lo que dicha dependencia del Gobierno Federal, por conducto de la CGPC, emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de febrero de 2010 la “Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010, en 5 municipios del estado de Michoacán de Ocampo” procediendo a declarar

como zona de desastre a los municipios de Angangueo, Ocampo, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tuxpan y Tuzantla (municipios que el estado de Michoacán de Ocampo incluyó en su respectiva solicitud de declaratoria de desastre natural y que fueron corroborados por la Conagua como municipios afectados por la presencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010).

No se omite señal que, con fundamento en lo establecido por los numerales 17 y 20 de las Rof, en las sesión de instalación del Ced antes aludido se solicitaron recursos para diversos sectores, por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, APIN, con cargo al Fonden, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada, del desastre natural en cuestión. Los montos con cargo a los APIN se encuentran señalados dentro del cuadro de recursos que se presentará líneas adelante.

- En ese orden de ideas, con fecha 5 de marzo de 2010, se llevó a cabo la sesión de entrega de resultados del Ced, en la cual se presentó, la siguiente información:
- El diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños.
- La solicitud de anticipas.

De tal entrega de resultados, se derivaron los siguientes montos preliminares, presentados por las dependencias y/o entidades federales para llevar a cabo los trabajos de restitución y/o reparación de la infraestructura dañada:

Estado	Municipios Corroborados y/o Solicitados	Evento y Fecha	Sector Afectado	APIN FONDEN (pesos)	APIN (pesos)	APIN (pesos)	APIN (pesos)
Michoacán	5	Lluvias severas 3 y 4 febrero 10	Vivienda 1/	68,577,395	85,153,026	153,730,421	
			Urbano 1/	3,834,794	5,752,193	9,586,984	2,322,950
			Carretero - Estatal 1/	110,775,947	110,775,947	221,551,895	2,807,400
			Hidráulico - Estatal 1/	7,283,697	7,283,697	14,567,393	1,062,100
			Educativo - Estatal 1/ y 3/	501,080	501,080	1,002,160	
			Deportivo - Estatal 1/	1,114,670	1,114,670	2,229,339	
			Salud - Estatal 1/	41,200	41,200	82,400	80,000
			Medio Ambiente - Estatal 1/	9,366,976	9,366,976	18,733,951	450,000
			Carretero - Federal 1/	115,163,081	0	115,163,081	15,871,081
			Educativo - Federal 1/ y 3/ **	8,408,718	0	8,408,718	2,407,000
Hidráulico - Federal 1/	450,000,000	0	450,000,000				
		Subtotal	775,067,556	1,219,988,786	2,995,056,322	25,000,531	

\*\* Nota: Respecto del APIN autorizado al Sector Educativo en coparticipación por la cantidad de \$2,407,000, es importante mencionar, que dicho monto corresponde a acciones de competencia 100% Federal, mismo que será cancelado y se regularizará con la autorización definitiva de recursos

1/ Montos preliminares

3/ Infraestructura Asegurada

No se omite mencionar que actualmente se encuentra transcurriendo el plazo establecido en el numeral 22 de las Rof para que las dependencias y/o entidades federales presenten sus solicitudes de recursos y los diagnósticos de obras y acciones definitivos, incorporando, en la medida de lo procedente, los diagnósticos presentados en la sesión de entrega de resultados, por lo que habrá que esperar, para conocer de qué manera y con qué montos se atenderán y apoyarán, finalmente y con cargo al Fonden, los daños ocurridos en el Estado de Michoacán, por la ocurrencia de las lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010.

No obstante, se adelanta que una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención al fenómeno natural perturbador de referencia, y transferidos los del Fideicomiso Fonden Federal al Fideicomiso 1994.-Fonden estado de Michoacán, atentos al numeral 44 de de las Rof, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso Estatal, será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutadas, en el entendido de que de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario, deberá realizar las acciones necesarias para que, en su caso, se reintegre al patrimonio del Fideicomiso Fonden Federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Asimismo, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 1994.-Fonden estado de Michoacán, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las Rof, será responsabilidad del fiduciario del referido fideicomiso 1994.-Fonden estado de Michoacán, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso de los recursos destinados a dicha entidad federativa que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo corresponsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutoras, respectivamente, a través de las cuales canalizaron los recursos al Fideicomiso Fonden estatal para la atención del desastre natural.

### **Lluvias severas los días 4 y 5 de febrero de 2010 (Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro)**

- Mediante oficio sin número, de fecha 16 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las Rof, el gobernador de Michoacán solicitó a la Conagua opinión técnica respecto de la ocurrencia de lluvia severas del día 4 al 11 de febrero del año en curso, en los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro. (No se incluyó a los municipios de Ario y Cotija).

Con oficio BOO.-265 de fecha 18 de febrero de 2010, en cumplimiento a lo que señala el numeral 8 de las Rof, la Conagua emitió su opinión técnica y corroboró la ocurrencia de lluvia severa sólo los días 4 y 5 de febrero de 2010, en los tres municipios referidos del estado de Michoacán de Ocampo (Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro).

Con fecha 19 de febrero de 2010, en cumplimiento de las disposiciones de las Rof, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, Ced, en Michoacán, con el objeto de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de, 2010 en los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro. Para esos efectos, los integrantes del Ced se agruparon en subcomités de los sectores vivienda, educativo, deportivo, medio ambiente y de salud, infraestructura urbana, infraestructura carretera, infraestructura hidráulica e infraestructura hidroagrícola.

En dicha sesión; el Ced acordó que la entrega de resultados se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del Ced, para lo cual se, señaló originalmente 'el día 4 de marzo de 2010. No obstante lo anterior, a petición de los subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios afectados, en términos del numeral 13, fracción 11 de las Rof, el Ced autorizó por única vez, la ampliación en el plazo por 10 días hábiles más, siendo su fecha límite el día 18 de marzo de 2010.

En ese acto, el gobierno de Michoacán entregó al representante de la Segob la solicitud de declaratoria de desastre natural, de conformidad con el numeral 9 de las Rof, por lo que dicha dependencia del Gobierno Federal, por conducto de la CGPC, emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de febrero de 2010 la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de 2010, en 3 municipios del es-

tado de Michoacán de Ocampo”, procediendo a declarar como zona de desastre a los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro (municipios que el estado de Michoacán de Ocampo incluyó en su respectiva solicitud de declaratoria de desastre natural y que fueron corroborados por la Conagua como municipios afectados por la presencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de 2010).

No se omite señalar que, con fundamento en lo establecido por los numerales 17 y 20 de las Rof, en la sesión de instalación del Ced antes aludida, se solicitaron recursos para diversos sectores, por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, APIN, con cargo al Fonden, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión, mismos que se autorizaron de la siguiente manera:

Estado No. Municipios Evento	Sectores	APIN Solicitado (Pesos)
Michoacán (3) Lluvia severa 4 y 5 febrero 2010	Carretero	1,500,000
	Hidráulico - Estatal	3,470,000
	Educativo - Estatal	2,610,000
	Medio Ambiente	100,000
	<b>Total</b>	<b>7,680,000</b>

- En este punto se informa que actualmente se encuentra transcurriendo el plazo establecido en el numeral 13, fracción 11, de las Rof para que se lleve a cabo la sesión de entrega de resultados del Ced, motivo por el cual, una vez realizadas tales acciones se podrá estar en condiciones de saber de qué manera y con qué montos se atenderán y apoyarán, finalmente y con cargo al Fonden, los daños ocurridos por la presencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en los 3 municipios de Michoacán aludidos con anterioridad.

No obstante, se adelanta de igual manera que una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención al fenómeno natural perturbador de referencia, y transferidos los mismos del Fideicomiso Fonden Federal al Fideicomiso 1994.-Fonden estado de Michoacán, atentos al numeral 44 de de las Rof, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso estatal, será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutoras, en el entendido de que, de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario deberá realizar las acciones necesarias para que, ‘en’ su caso, se reintegre al

patrimonio del Fideicomiso Fonden federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Asimismo, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 1994.-Fonden estado de Michoacán, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las Rof, será responsabilidad del Fiduciario del referido Fideicomiso 1994.-Fonden etado de Michoacán, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso ,de los recursos destinados a dicha entidad federativa que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo corresponsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutoras, respectivamente, a través de las cuales se canalizaron los recursos al Fideicomiso Fonden Estatal para la atención del desastre natural.

Sin otro particular, y esperando que la presente información sea de utilidad, le saludo cordialmente.

**Notas:**

1. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2] de mayo de 2009,
2. Entendidos como los eventos generados por la naturaleza, que por su características extremas, atípicas o severas condiciona o genera una situación de desastre natural, caracterizado por la ausencia relativa de la participación directa o indirecta del ser humano.
- 3 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008.
4. Aquellos antes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado, pudiendo ser la Comisión Nacional del Agua, Conagua, por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional Forestal, Conafor, en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres, Cenapred, para el caso de los fenómenos geológicos.
5. Los Fideicomisos Fonden estatales tienen por objeto establecer un mecanismo ágil y transparentes para ejercer los recursos que aporten las entidades federativas para atender un Desastre Natural, incluyendo las coparticipaciones federales asignadas a dichas entidades federativas (numeral 44 de las Rof).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 10 de marzo de 2010.— Rubem Hofliger Topete (rúbrica), director general del Fondo de Desastres Naturales.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.**

---

MEXICANA DE CANANEA

---

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-9-0733, signado por los diputados Francisco Ramírez Acuña y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 0117, suscrito por el doctor Álvaro Castro Estrada, subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al conflicto minero en Cananea.

Atentamente

México, DF, a 17 de marzo de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Contador Público Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Segob.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/447/556/10, mediante el cual se remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en su sesión del 11 de febrero del presente año, por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a llevar a cabo diversas acciones

en tomo al conflicto en la unidad minera de Cananea, Sonora.

Al respecto, se señala lo siguiente:

En el resolutivo primero del acuerdo referido se exhorta al secretario del Trabajo y Previsión Social a efecto de que, en cumplimiento de la fracción VIII del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigile el cumplimiento de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) en torno al conflicto minero en Cananea, absteniéndose de emitir notificaciones a petición expresa de la Compañía Mexicana de Cananea, SA de CV.

Sobre el particular, debe tenerse presente que, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, Apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 600, 604 y 605 de la Ley Federal del Trabajo; y 1o. del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, la JFCA es un tribunal con plena jurisdicción de composición tripartita, integrada por igual número de representantes de trabajadores y patrones y un representante del gobierno federal.

La JFCA como tribunal laboral tiene a su cargo la tramitación y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre aquéllos o sólo entre éstos, derivados de las relaciones de trabajo, o de hechos íntimamente relacionados con ellas, y su competencia está determinada en la fracción XXXI del citado artículo 123 de la Constitución Federal y en el artículo 527 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

A mayor abundamiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 606, 608, 609, 616 y 617 de la Ley Federal del Trabajo, y 4, 5, 7, 13 y 21 del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a dicho tribunal laboral, funcionando como pleno o en juntas especiales, corresponde administrar justicia en el ámbito laboral federal y, en consecuencia, se encuentra investido de facultades legales de decisión en la resolución de los conflictos laborales, lo cual hace con plena autonomía e independencia, atendiendo al principio de imparcialidad en la impartición de justicia, en el ejercicio de su facultad jurisdiccional establecida en la Constitución General de la República y en la Ley Federal del Trabajo.

En tal sentido, si bien el artículo 40, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la STPS coordinar la integración y

establecimiento de la JFCA y vigilar su funcionamiento, esta facultad se refiere a una supervisión de carácter administrativo, y no a una vigilancia respecto a las actuaciones y funciones jurisdiccionales de la JFCA. Lo anterior, ya que, como se ha señalado, se trata de un tribunal dotado con plena jurisdicción para dictar sus fallos; autonomía de la cual ha sido y será respetuoso el secretario del Trabajo y Previsión Social, así como todos los servidores públicos de esta dependencia del Ejecutivo federal.

Conforme a lo anterior, en términos de lo dispuesto en el Capítulo VII del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo, relativo a las “Notificaciones”, es obligación de la autoridad jurisdiccional laboral acordar y notificar los acuerdos y resoluciones respectivos, ya sea dentro del ámbito de sus actuaciones o por mandamiento del Poder Judicial de la Federación.

En este contexto, la STPS no cuenta con facultades legales ni reglamentarias para vigilar que la JFCA se abstenga de emitir notificaciones en el asunto relativo al conflicto laboral suscitado en la mina de Cananea, situada en Sonora, ya que de intervenir en éste, implicaría una invasión a las facultades jurisdiccionales otorgadas legalmente a la JFCA.

Respecto al resolutivo segundo del punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la STPS a realizar cuanto antes un peritaje de sustancias químicas y explosivos en los polvorines de la mina de Cananea, en coordinación con personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, con personal de emergencia sindicalizado y con académicos e investigadores de la División de Ingenierías Civil y Geomática y de Ciencias de la Tierra del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, para que determine peligrosidad y las acciones a seguir, es de señalarse que la STPS, en el caso del conflicto en la mina de Cananea, se circunscribe únicamente a la conciliación de intereses para lograr el equilibrio entre los factores de la producción y para preservar la paz laboral, así como para asegurar el ejercicio pleno y legítimo de los derechos de los trabajadores, en cumplimiento estricto de la Ley Federal de Trabajo, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En todo caso, corresponderá a la empresa Mexicana de Cananea, SA de CV, en su carácter de concesionaria de la unidad minera, llevar a cabo todas las acciones necesarias para preservar las medidas de seguridad e higiene de la referida mina y, en su momento, a esta dependencia, a tra-

vés de la inspección federal del trabajo, vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de seguridad e higiene que prevalezcan en la mina.

Ahora bien, con relación a los resolutivos tercero y cuarto del citado acuerdo, por el que se exhorta al secretario del Trabajo y Previsión Social a efecto de que, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reconvenga a la JFCA y ésta notifique la participación del personal sindicalizado, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Universidad Autónoma de México, en número paritario, para ingresar a las instalaciones de la mina de Cananea que explota la Compañía Mexicana de Cananea, SA de CV, y vigilar la legalidad y la corrección de los trabajos de la JFCA en el sentido de llamar el número exacto, preciso e indispensable, particularmente de policías y de fuerzas castrenses federales, para realizar tareas preventivas en las instalaciones de la mina Cananea y evitar roces e intimidaciones derivadas de una atropellada gestión del Ejecutivo Federal en el conflicto laboral.

Al respecto, se reitera que la STPS no cuenta con facultades para reconvenir a la JFCA, toda vez que, como se ha señalado, la JFCA es un tribunal legalmente constituido que cuenta con plena autonomía jurisdiccional para dictar sus fallos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de marzo de 2010.— Doctor Álvaro Castro Estrada (rúbrica), subsecretario del Trabajo.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento.**

---

PARQUE NACIONAL LA MALINCHE

---

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-6-0312, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Balfre Vargas Cortez, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número F00.6 DRCEN. 0305/ 2010, suscrito por el ciudadano Guillermo Ramírez Filippini, director regional Centro y Eje Neovolcánico de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al programa de manejo del parque nacional La Malinche.

Atentamente

México, DF, a 17 de marzo de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo.— Presente.

Hago referencia al oficio número SEL/ UEL/ 311/ 640/ 10, de fecha 3 de marzo del presente, remitido a la dirección a mi cargo a través de la Semarnat, mediante el cual se hace del conocimiento del licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Semarnat, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 2 de los corrientes.

Al respecto, le comunico que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) coordina a través de esta dirección regional la formulación del programa de manejo del parque nacional La Malinche y, de acuerdo con el calendario del presente ejercicio, se prevé concluir el proyecto a finales del tercer trimestre, y de esta forma estar en posibilidades de realizar la consulta pública, como establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, previamente a la revisión de la Dirección General de Operación Regional y la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Semarnat.

Asimismo, nos encontramos en la mejor disposición de trabajar en la revisión del acuerdo de coordinación entre la Semarnat, a través de la Conanp, y los gobiernos de Tlaxcala y de Puebla para coordinar y fortalecer la administra-

ción del parque nacional La Malinche con los gobiernos referidos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 12 de marzo de 2010.— Guillermo Ramírez Filippini (rúbrica), director regional Centro y Eje Neovolcánico.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento.**

---

#### TELEFONIA MOVIL

---

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CFT/D01/P/ 119/2010, signado por el arquitecto Héctor Osuna Jaime, presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante el cual realiza diversas consideraciones relacionadas con el registro de usuarios de telefonía móvil.

Atentamente

México, DF, a 18 de marzo de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Licenciado Fernando Francisco Gómez Mont Urueta, secretario de Gobernación.— Presente

Conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 9-A y 9-E de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 15 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y atendiendo al decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publi-

cado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de febrero de 2009, para establecer el registro de usuarios de telefonía móvil, en cuyo artículo cuarto transitorio se establece lo siguiente:

**Cuarto.** En el caso del registro de usuarios de telefonía móvil en cualquiera de sus modalidades adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, los concesionarios contarán con un plazo de un año para cumplir con las obligaciones de registro y control a que se refiere el presente decreto.

Los concesionarios deberán realizar una campaña de información, sin costo adicional, dirigida a sus clientes y que garantice el derecho a los usuarios en esta modalidad de servicios, para informarles de la obligación de registrar y actualizar los datos, presentando el equipo celular o chip inteligente, así como la documentación correspondiente, y de las consecuencias en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, consistente en la suspensión del servicio, sin derecho a reactivación, pago o indemnización alguna.

Transcurrido el plazo señalado, existe la obligación por parte de los concesionarios de cancelar en forma inmediata las líneas de telefonía móvil, que no hayan sido identificadas o registradas por los usuarios o clientes.

Me permito informarle que con escrito fechado el 12 del mes y año en curso, y recibido en esta comisión en misma fecha, los representantes legales de las empresas Iusacell, SA de CV, Operadora Unefon, SA de CV, Telefónica Móviles, SA de CV, Radiomóvil Dipsa, SA de CV, e Inversiones Nextel, SA de CV, solicitaron de esta autoridad reguladora una prórroga formal de un año, sobre el término que se encuentra previsto en el artículo antes señalado, argumentando, entre otras cuestiones, que la industria móvil había realizado cuantiosas inversiones para establecer los mecanismos de entrega y recepción de los registros de los usuarios, habiendo aceptado todas las medidas sugeridas por las Secretarías de Gobernación, y de Comunicaciones y Transportes, y esta comisión, señalando, sin embargo, que es evidente que se requiere mayor tiempo para que esas acciones puedan dar frutos y por ello resulta necesario el plazo adicional.

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones y cuarto transitorio del artículo primero del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley

Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006, me permito hacer de su conocimiento que con sendos oficios fechados el día de hoy, esta autoridad administrativa informó a los interesados que de conformidad con las atribuciones que como órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene conferidas, carece de facultades para ampliar el plazo previsto en dicho artículo transitorio, en el entendido que es el propio Poder Legislativo el facultado para acordar y en su caso resolver la procedencia de su petición.

En las referidas misivas, también se informó que se agotarían los cauces legales a través de la Secretaría de Gobernación para que, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas conforme el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se hiciera del conocimiento formal del Poder Legislativo dicha preocupación, lo cual se informa y hace del conocimiento con el presente para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarme a sus órdenes sobre cualquier duda, comentario u observación que surja con motivo del presente asunto.

Atentamente

México, DF, a 16 de marzo de 2010.— Arquitecto Héctor Osuna Jaime (rúbrica), presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Comunicaciones para su conocimiento.**

---

DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO  
DE NIÑOS DE PADRES MIGRANTES

---

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-6-0218, signado por el diputado Francisco Javier Ramírez Acuña y el senador Adolfo Toledo Infanzón, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Per-



manente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 313.1/0711/2010, suscrito por la maestra Rosalinda Morales Garza, directora general de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al desarrollo educativo de los hijos de migrantes que se quedan en sus comunidades de origen.

Atentamente

México, DF, a 17 de marzo de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En respuesta al oficio número SEL/UEL/311/200/10, de fecha 21 de enero de 2010, donde se exhorta el titular del Poder Ejecutivo para que a través de las dependencias correspondientes, se lleve a cabo lo siguiente:

- Un estudio para valorar el fenómeno de los hijos de migrantes que se quedan en sus comunidades de origen.
- Adopte las medidas necesarias para mejorar la situación de los niños y niñas de padres migrantes que permanecen en sus comunidades de origen y garantizar su normal desarrollo social y educativo.

### Consideraciones

• **El exhorto se circunscribe a la atención educativa de los hijos de migrantes que se quedan en sus comunidades de origen.**

– Hasta la fecha el Programa Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (Pronim), de la SEP, está orientado a dar atención educativa en las comunidades de origen y destino a los hijos e hijas de jornaleros agrícolas migrantes que los acompañan en su situación.

– Hasta el momento el Pronim atiende tanto a niñas y niños en el nivel básico, se promoverá la atención de la educación inicial para el 2010.

### Posibles acciones

• **Generar condiciones sociales y educativas a los niños y niñas de padres migrantes que permanecen en sus comunidades.**

En nuestro ámbito, en una primera etapa, podríamos abrir una estrategia para ampliar la cobertura en educación básica de calidad en los cinco estados de origen (expulsores) con mayor población migrante.

Sin embargo, es necesario anotar que las condiciones sociales y educativas requieren para su creación de intervenciones interinstitucionales e intersecretariales en los 3 niveles de gobierno.

Con la estrategia de fortalecimientos hemos trabajado por dos años para impulsar la formación de sinergias alrededor de este objetivo, desde el liderazgo educativo de los titulares estatales de educación y la generación de compromisos para favorecer prioritariamente a escuelas indígenas y migrantes.

• **En cuanto al estudio que valore el fenómeno de los hijos de migrantes que se quedan en sus comunidades.**

Desde el Pronim se podría solicitar que la evaluación externa contemple el tema en al menos los cinco estados de origen (expulsores) más representativos que atiende el programa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de marzo de 2010.— Maestra Rosalinda Morales Garza (rúbrica), directora general de Educación Indígena.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.**

---

ESTADO DE SINALOA

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-4-264, signado por el diputado Francisco Javier Ramírez Acuña y el senador Adolfo Toledo Infanzón, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2010.DGE.222, suscrito por el ciudadano Carlos Alberto García González, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al ingenio azucarero de Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente

México, DF, a 17 de marzo de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Con referencia al oficio número SEL/UEL/311/184/10, del 21 de enero de 2010, mediante el cual comunica a esta secretaría el punto de acuerdo aprobado la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el pasado 20 de enero, en el que exhorta a esta dependencia a efecto de que, de manera coordinada con otras secretarías, intervenga a la mayor brevedad posible y busque las medidas necesarias para solucionar los múltiples conflictos que mantiene el ingenio de Los Mochis, Sinaloa, y rescatarlo de la quiebra.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

### **Antecedentes**

El ingenio es propiedad de Carlos Garciarce (70 por ciento) y ED&FMan (30 por ciento) y se sitúa al norte de Sinaloa. El ingenio más cercano se encuentra a 200 kilómetros de distancia, hacia el sur (La Primavera) Eldorado se encuentra a 300 kilómetros al sur.

La empresa presentó ante las autoridades una demanda en la que solicita la terminación de las relaciones de trabajo.

El ingenio cerró el 17 de diciembre de 2009.

El problema que presenta el ingenio referido es de carácter financiero y sus accionistas han manifestado la imposibilidad para continuar operando.

### **Situación actual**

El ciudadano Garciarce encontró un grupo de inversionistas interesados en adquirir sus acciones, encabezado por los ciudadanos Alejandro Elizondo, Rodolfo de la Vega y Luis Puente (Grupo Ceres).

El 19 de enero se firmó la promesa de compra entre las partes por 70 por ciento de la acciones.

El 20 de enero se reunieron las partes con representantes de ED&FMan, quien cedió su derecho al tanto y expresó su interés por conservar su 30 por ciento.

### **Acciones de los gobiernos federal y estatal**

El 20 de enero se reunieron la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y esta secretaría en representación del gobierno federal y representantes del gobierno y de la Secretaría de Desarrollo de Sinaloa para estudiar la problemática del ingenio.

Dada la posible negociación de compra-venta del ingenio entre particulares, la Sagarpa puso a disposición de los nuevos inversionistas todos los programas de financiamiento del campo para su inmediata implantación, así como los apoyos por parte del servicio nacional de inocuidad.

Asimismo, el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ofreció a los trabajadores apoyo durante 60 días, en el transcurso de la transición, mediante el Programa de Empleo Temporal.

Ese mismo día, los gobiernos federal y estatal sostuvieron una reunión con el sindicato de trabajadores para anunciar la posible compraventa del ingenio y los programas de financiamiento y apoyo comentados.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento del honorable Congreso de la Unión

de la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de marzo de 2010.— Carlos Alberto García González (rúbrica), director general de Enlace.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.**

---

#### ESTADO DE SINALOA

---

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-11-4-264, signado por el diputado Francisco Ramírez Acuña y el senador Adolfo Toledo Infanzón, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 0114, suscrito por el doctor Álvaro Castro Estrada, subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al ingenio azucarero de Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente

México, DF, a 17 de marzo de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Contador Público Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/186/10, mediante el cual se remite el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en su sesión del 20 de enero del presente año, por el que solicita al titular del Ejecutivo federal a efecto de que a través de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social, Pesca y Alimentación (Sagarpa), de Economía (SE), de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y del Trabajo y Previsión Social (STPS), de manera coordinada, intervengan a la brevedad posible y busquen las medidas necesarias para solucionar los múltiples conflictos que mantiene el ingenio de Los Mochis, Sinaloa, y rescatarlo de la quiebra.

Al respecto, por lo que hace a esta dependencia del Ejecutivo federal, se señala lo siguiente:

La problemática que enfrentaba el ingenio Los Mochis, propiedad de la Compañía Azucarera de los Mochis, SA de CV, era de carácter financiero.

Entre abril y noviembre de 2009, los pasivos de la empresa crecieron por cantidades millonarias, lo cual tuvo como consecuencia que se incumpliera con el pago de las jubilaciones de los trabajadores que dejaron de prestar sus servicios en dicho ingenio desde abril de 2009.

A finales de 2009, con la intervención de la STPS, se sostuvieron varias reuniones donde participaron los accionistas del ingenio, a efecto de evitar la terminación de las actividades en la fuente de trabajo y lograr la venta o la reinversión financiera que salvara al ingenio de la quiebra.

El 15 de diciembre de 2009, la administración de la empresa tomó la decisión de cerrar el ingenio y, en esa misma fecha, el apoderado de la Compañía Azucarera de los Mochis, SA de CV, presentó una demanda ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) en la que solicitó la terminación de las relaciones de trabajo, argumentando la notoria y manifiesta incosteabilidad de la explotación. Dicha decisión de cierre del ingenio fue rechazada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana (sindicato azucarero).

El 20 de enero de 2010, con el propósito de buscar alternativas para evitar el cierre del ingenio, se llevó a cabo una reunión en la STPS, donde participaron los representantes de la Compañía Azucarera de los Mochis, SA de CV; del sindicato azucarero; de la cámara azucarera, así como de la Sagarpa, de la SE y del gobierno de Sinaloa. En dicha reu-

nión se informó que un grupo de agroindustriales estaba interesado en adquirir el ingenio Los Mochis lo cual permitiría su capitalización y reapertura.

El 10 de febrero de 2010, la representación del sindicato azucarero informó a esta secretaría de la firma de una carta de intención donde los inversionistas del ingenio manifestaron su plena disposición para solucionar en el corto plazo temas importantes para los trabajadores, como salarios caídos, pago de jubilaciones y el bono de previsión social.

Con estas acciones se establecieron las condiciones necesarias para que el viernes 12 de febrero de 2010 se reiniciaran las labores en el ingenio Los Mochis.

Finalmente, cabe señalar que esta secretaría estará atenta a la evolución de las medidas para la solución de la problemática que enfrentaba el ingenio Los Mochis, con el propósito de que esa importante fuente de trabajo continúe operando a favor de la economía de la región del norte de Sinaloa.

La anterior información se proporciona para los efectos correspondientes y con objeto de que sea integrada con la que remitan en su momento las otras dependencias que fueron objeto del exhorto del citado punto de acuerdo.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 9 de marzo de 2010.— Doctor Álvaro Castro Estrada (rúbrica), subsecretario del Trabajo.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.**

---

HELADAS ESTADOS DE PUEBLA, VERACRUZ,  
SAN LUIS POTOSI E HIDALGO

---

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-9-0561, signado por los diputados Francisco Ramírez Acuña y Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112. 00001160, suscrito por el licenciado Wilehaldo Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en éste se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la declaratoria de emergencia en las comunidades cafetaleras de Puebla, Veracruz, San Luis Potosí, Hidalgo, Chiapas y Oaxaca.

Atentamente

México, DF, a 18 de marzo de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Doy respuesta a su oficio número SEL/UEL/311/109/10, mediante el cual hace del conocimiento, para la atención de esta dependencia del Ejecutivo federal, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 13 de enero del presente año, el cual menciona en su primer punto lo siguiente:

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión Nacional del Agua a emitir la declaratoria de emergencia en las comunidades cafetaleras de Puebla, Veracruz, San Luis Potosí, Hidalgo, Chiapas y Oaxaca, con el objetivo de coadyuvar a resarcir las pérdidas que se registran debido a la onda gélida que afecta a dichas entidades.

Sobre el particular, sírvase encontrar anexo al presente el oficio número B00.05.-0101, mediante el cual el doctor Felipe I. Arreguín Cortés, subdirector general técnico de la Comisión Nacional del Agua, da respuesta al punto de acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 16 de marzo de 2010.— Licenciado Wilehaldo Cruz Bressant (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Comisión Nacional del Agua.

Licenciado Wilehaldo Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta de la Semarnat.— Presente.

Por instrucciones del ingeniero José Luis Luego Tamargo, director general de la Comisión Nacional del Agua, y en atención al oficio número 112. 00000370, F.I. 00631, recibido el pasado 27 de enero de 2010, mediante el cual remite copia del oficio número SEL/UEL/311/109/10, en el que se comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en sesión del 13 de enero del presente año, el cual menciona: “Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión Nacional del Agua a emitir la declaratoria de emergencia en las comunidades cafetaleras de Puebla, Veracruz, San Luis Potosí, Hidalgo, Chiapas y Oaxaca, con el objetivo de coadyuvar a resarcir las pérdidas que se registran debido a la onda gélida que afecta a dichas entidades”, y solicita la información correspondiente para atender dicha petición.

Al respecto, le informo lo siguiente: las Reglas de Operación del Fondo de Destres Naturales y los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Fonden), publicados en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Gobernación (Segob) el 27 de mayo de 2009 y el 31 de diciembre de 2008, respectivamente, así como las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) y los lineamientos operativos y técnicos del sistema de operación y gestión electrónica publicados en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) el 29 de diciembre de 2009 y 26 de mayo de 2008, respectivamente, establecen los procedimientos nor-

mativos para la aplicación de dichas programas, con ello el gobierno federal pretende actuar de manera corresponsable, complementaria, oportuna y transparente, ante la eventual ocurrencia de un desastre natural que afecte a la población, a la infraestructura nacional, estatal, municipal o al sector agropecuario, pesquero y acuícola.

La Comisión Nacional del Agua es respetuosa en la aplicación del marco jurídico y normativo, de los procesos, de las competencias y de las responsabilidades de cada uno de los entes públicos de los tres niveles de gobierno. Por ello, conforme a las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política, los acuerdos internacionales, la Ley de Aguas Nacionales, su reglamento y demás disposiciones legales, participa en el Sistema Nacional de Protección Civil, apoya los procesos del Fonden, del PACC y otros programas e instrumentos financieros federales, proporcionando opinión técnica e identificando fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que son una amenaza para la población, evalúa las características propias del fenómeno natural, su variabilidad climática normal y determina su severidad, extremidad o atipicidad, se apoya en la información técnica y científica disponible, utilizando los datos generados en las redes de observación y medición hidrológica y meteorológica nacional, las cuales están conformadas por la red sinóptica, climatológica, hidrométrica, de radio sondeo, la red, receptora de imágenes de satélite, los observatorios meteorológicos y más.

Estas redes cumplen con los estándares de instalación, calibración, operación y mantenimiento que establece la Organización Meteorológica Mundial (OMM), también elabora en conjunto con los organismos internacionales mapas sinópticos, diagnósticos de sequías, estimación de normales de precipitación, temperatura, etcétera.

Como es de su conocimiento, nuestro país forma parte del acuerdo internacional con la OMM, organismo especializado de Naciones Unidas, que establece las obligaciones, responsabilidades y misión del Servicio Meteorológico Nacional en materia de estado y comportamiento de la atmósfera terrestre, incluyendo su interacción con los océanos, el clima y los recursos del agua, el cual se encuentra adscrito a esta Comisión Nacional del Agua.

Nuestra nación forma parte de la red de vigilancia global de la atmósfera, por lo que la norma de observación de cualquier estación de las redes nacionales administradas y operadas por la Conagua cumple con la normatividad in-

ternacional de observación meteorológica e hidrológica, igual a cualquier estación de la red mundial en cualquier parte del mando.

Conceptualmente, la declaratoria de emergencia sirve para actuar de manera inmediata, transparente y eficaz ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador, con el propósito de brindar protección a la población, a la vida, la salud, la alimentación y proporcionar albergue temporal; la declaratoria de desastre natural es un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional, tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos en la mitigación de los daños ocasionados a la infraestructura por un fenómeno perturbador, siempre y cuando las capacidades financieras de las entidades federativas, dependencias y entidades de la administración pública federal hayan sido superadas y la declaratoria de contingencia climatológica, tiene como propósito apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante, la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Es de observarse que la emisión de las declaratorias de emergencia y de desastre natural es una prerrogativa de la Secretaría de Gobernación del gobierno federal conforme a la Ley General de Protección Civil y la normatividad del Fonden, la emisión de las declaratorias de contingencias climatológicas le corresponden a la Sagarpa, la Comisión Nacional del Agua sólo apoya los procesos en si marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para ello emite su opinión técnica fundamentada en los estudios y análisis estadísticos de los parámetros hidrometeorológicos y climatológicos conforme a la normatividad vigente, no administra ni opera ninguno de los instrumentos financieros señalados.

En este contexto, durante 2010 se han atendido en tiempo y forma 15 solicitudes de opinión técnica para las declaratorias de emergencia correspondientes a las siguientes entidades: Baja California (1), Chihuahua (1), Coahuila de Zaragoza (2), Durango (2), Oaxaca (2), San Luis Potosí (2), Tlaxcala (1), Veracruz (2) y Zacatecas (2); 3 solicitudes para las declaratorias de desastre natural correspondientes a Baja California (2) y Coahuila de Zaragoza (1) y, por último, en el sistema de gestión y operación electrónica del PACC se han atendido 7 solicitudes de diagnóstico climatológico para Baja California (1), Nuevo León (1), Puebla (1), San Luis Potosí (2), Tamaulipas (1) y Veracruz de Ignacio de la Llave (1).

Por lo anterior, le solicitamos de la manera más atenta les explique a los legisladores que cada instrumento cuenta con un marco legal y normativo, y tiene su ámbito de aplicación particular, se activan a petición de las entidades federativas ante la eventual ocurrencia de un fenómeno natural imprevisible y determinado, siempre y cuando se rebasen los umbrales hidrometeorológicos y climatológicos establecidos en las normas y cuya magnitud supere la capacidad de atención de las entidades federativas, dependencias y entidades de la administración pública federal. Lamentamos informarles que esta Comisión Nacional del Agua no cuenta con atribuciones para emitir una declaratoria de emergencia, de desastre natural o contingencia climatológica.

Reciba un cordial saludo.

México, DF, a 1 de febrero de 2010.— Doctor Felipe I. Arreguín Cortés (rúbrica), subdirector General.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.**

Continúe la Secretaría con oficios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

---

INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

---

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:**  
«Escudo.— Instituto Nacional de Estadística y Geografía.»

**Informe de los niveles  
de población por entidad federativa  
Primer trimestre  
Febrero de 2010**

**Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas**

### **Introducción**

El panorama demográfico del México actual es resultado de la profunda transformación que ha tenido su población durante el siglo XX; algunas cifras pueden ayudar a entender mejor la magnitud del cambio: el censo de 1900 registró 13.6 millones de habitantes, hacia 1950 la población en el país había crecido casi al doble (25.8 millones) y en tan sólo veinte años más, para 1970 se habían alcanzado 48.2 millones de personas, cifra que para el año 2000 se ubicó

cerca de los 97.5 millones. En suma, la población nacional se multiplicó casi ocho veces en un siglo.

Desde los años setenta el país ha experimentado un profundo cambio demográfico y la política de población ha sido un instrumento efectivo para incidir en el crecimiento de la población. Si bien, la población nacional ha continuado creciendo, ahora lo hace a un ritmo mucho menor, la tasa de crecimiento medio anual de la población mexicana en 2005 se estimó en 0.9% y en términos absolutos el país contaba con 103.3 millones de personas. Sin embargo, México es un país muy heterogéneo y en términos demográficos las disparidades en los montos de población a nivel estatal son un reflejo de la evolución de los componentes demográficos en cada una de las entidades.

### **Fecundidad**

La evolución de la fecundidad en México se encuentra en franco descenso desde hace poco más de tres decenios. En la actualidad el nivel de la fecundidad se encuentra próximo al reemplazo generacional: 2.1 hijos por mujer.

Algunos factores determinan el tamaño de la descendencia, ejemplo de ello es la elevación del nivel educativo de las mujeres y una creciente participación de la población femenina en la actividad económica, situación que influye en el comportamiento reproductivo. También se reconoce como un derecho el acceso a los servicios de planificación familiar y la salud reproductiva, aproximadamente siete de cada diez parejas ejerce sus derechos reproductivos en un marco de respeto a las decisiones individuales.

La fecundidad generalmente es mayor en las áreas rurales que en las urbanas, sin embargo, el descenso se observa en todas las entidades federativas y la brecha se reduce; si consideramos las entidades con mayor y menor fecundidad en el año 2000, se observa que la diferencia entre el Distrito Federal (2.0 hijos en promedio) y Guerrero (3.5 hijos en promedio) es de 1.5 hijos y se prevé que disminuirá a sólo 0.6 hijos en 2010 (1.7 hijos en el Distrito Federal y 2.3 en Guerrero).

### **Mortalidad**

El notable descenso de la mortalidad ha sido uno de los logros sociales más significativos del México contemporáneo. El alargamiento de la sobrevivencia fue resultado de las mejoras en las condiciones generales de vida de la población, la ampliación de la infraestructura de servicios sa-

nitarios, la expansión de la cobertura de los servicios de salud, el mejoramiento de la alimentación y la educación de la población, entre otros factores. Las muertes tempranas también se han visto reducidas considerablemente, debido a los esfuerzos realizados por el sistema de salud, el acceso de la población a servicios sanitarios y de agua potable; y la aplicación prácticamente universal de las vacunas.

Como consecuencia, los habitantes del país viven un mayor número de años y en mejores condiciones de salud. En la actualidad, la esperanza de vida se estima en 75.4 años, más del doble que la registrada en 1930 (36.2 años); y aunque el aumento en la esperanza de vida es diferencial por entidades federativas, las brechas en cuanto a la vida media de la población se han reducido.

### **Migración**

En las últimas décadas la migración se ha convertido en el principal determinante demográfico de los cambios en la distribución geográfica de la población en México.

Por un lado, la migración de mexicanos al exterior, en particular hacia Estados Unidos es un fenómeno complejo, con una prolongada tradición y con fuertes repercusiones sociales, económicas y culturales en ambos países. Este fenómeno se explica por diversos factores, los más importantes proceden de la enorme diferencia económica y del elevado grado de interdependencia entre los mercados de trabajo; a los que se incorporan las redes sociales y familiares establecidas entre mexicanos y la cultura de la migración edificada a lo largo de los años.

El número de migrantes mexicanos residente en los Estados Unidos asciende a más de 11 millones de acuerdo con las cifras de las más recientes encuestas americanas, con fuertes lazos sociales, económicos y culturales con nuestro país. Además, el fenómeno ha adquirido tal importancia cuantitativa que prácticamente todos los municipios del país están involucrados en este hecho. Con datos de la conciliación censal, se estima que durante 2000 y 2005 se tuvo una pérdida neta anual de 575 mil personas de México que salieron al resto del mundo, principalmente a Estados Unidos.<sup>1</sup>

### **Los niveles de población por entidad federativa**

Las proyecciones tienen la finalidad de estimar la magnitud y composición futura de la población, basándose en un adecuado conocimiento de los hechos demográficos, ocurridos en el presente y pasado próximo, y además conside-

rando los cambios que se estima ocurrirán en los factores que influyen sobre la dinámica demográfica. Las proyecciones tienen un componente de incertidumbre que se acrecienta conforme el período de referencia se aleja del año base, debido a que surgen factores naturales, económicos y sociales que pueden alterar los supuestos de la proyección. El próximo Censo de Población y Vivienda 2010, actualizará la información estadística sobre el tamaño de la población y los componentes demográficos del país y de las entidades federativas.

La institución gubernamental legalmente facultada para elaborar proyecciones de población es el Consejo Nacional de Población (Conapo), las cuales se publican referidas al primero de julio de cada uno de los años de proyección. El Inegi, realiza estimaciones de la población para fechas diferentes y para áreas geográficas específicas, las que se obtienen por medio de interpolaciones de las previsiones del Conapo. Enseguida se presentan los resultados para el primer trimestre del 2010 a nivel de entidad federativa.

Se estima que la población que reside en México a mitad del primer trimestre de 2010 alcanzará los 108.1 millones de habitantes, lo que significa que la población aumentará poco más de 211 mil personas en relación con el último trimestre del año anterior.

El mayor incremento será en el Estado de México con 48 mil personas, lo que representa un 23% del total nacional. Baja California es otra entidad en la cual se estima tener un incremento notable: poco menos de 22 mil habitantes representando el 10.3 por ciento del total nacional. En orden de importancia le siguen Puebla, Nuevo León y Jalisco con 6.4 por ciento cada entidad. En contraposición para las entidades de Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Zacatecas se prevé una reducción en su población (-1.7%, -0.7%, -0.3% y -0.2%, respectivamente).

En lo relativo al crecimiento de la población, la tasa de crecimiento del primer trimestre de 2010 es de 0.78%, situación que incide en un menor dinamismo; sin embargo, se estiman tasas de crecimiento más elevadas en Quintana Roo (3.57%), Baja California (2.71%) y Baja California Sur (2.41%) y se estiman tasas de crecimiento negativas en Michoacán de Ocampo (-0.37%), Guerrero (-0.19%), Zacatecas (-0.15%) y Oaxaca (-0.06%).

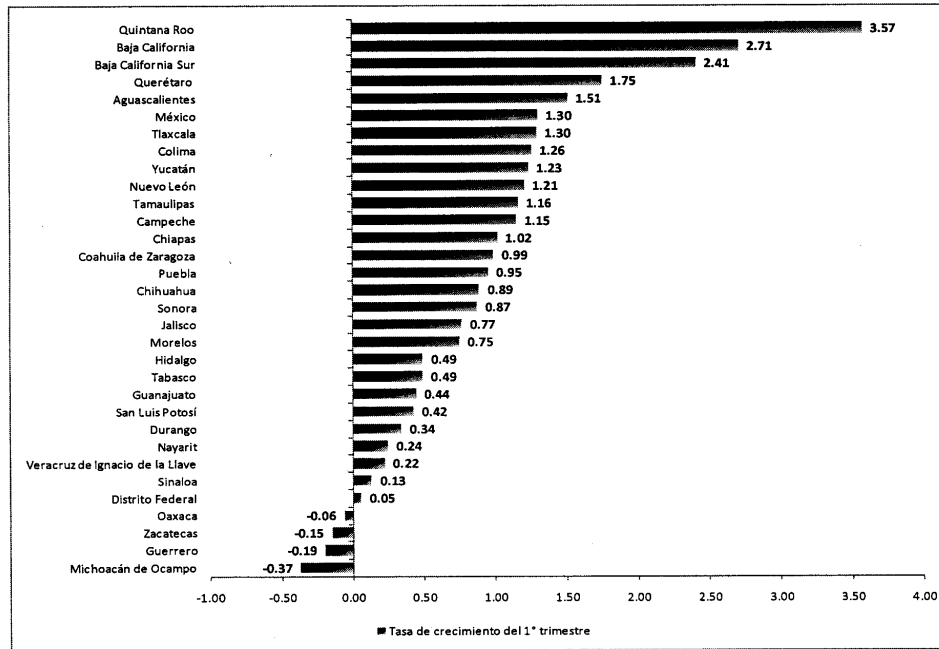
**Cuadro 1. Población total por entidad federativa a mitad del primer trimestre de 2010**

Entidad federativa	Población
<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>108 083 605</b>
Aguascalientes	1 152 868
Baja California	3 220 236
Baja California Sur	574 058
Campeche	801 757
Coahuila de Zaragoza	2 645 495
Colima	605 709
Chiapas	4 536 253
Chihuahua	3 410 843
Distrito Federal	8 845 078
Durango	1 553 779
Guanajuato	5 058 999
Guerrero	3 136 808
Hidalgo	2 429 161
Jalisco	7 050 652
México	14 959 720
Michoacán de Ocampo	3 954 904
Morelos	1 682 746
Nayarit	971 049
Nuevo León	4 482 033
Oaxaca	3 549 499
Puebla	5 685 499
Querétaro	1 739 642
Quintana Roo	1 343 928
San Luis Potosí	2 491 654
Sinaloa	2 654 717
Sonora	2 524 494
Tabasco	2 056 906
Tamaulipas	3 216 498
Tlaxcala	1 144 158
Veracruz de Ignacio de la Llave	7 289 009
Yucatán	1 936 939
Zacatecas	1 378 514

Fuente: INEGI. Estimaciones con base en las Proyecciones de Población de CONAPO, 2005-2050.



**Gráfica 1. Estados Unidos Mexicanos: tasa de crecimiento de la población por entidad federativa correspondiente al primer trimestre de 2010**

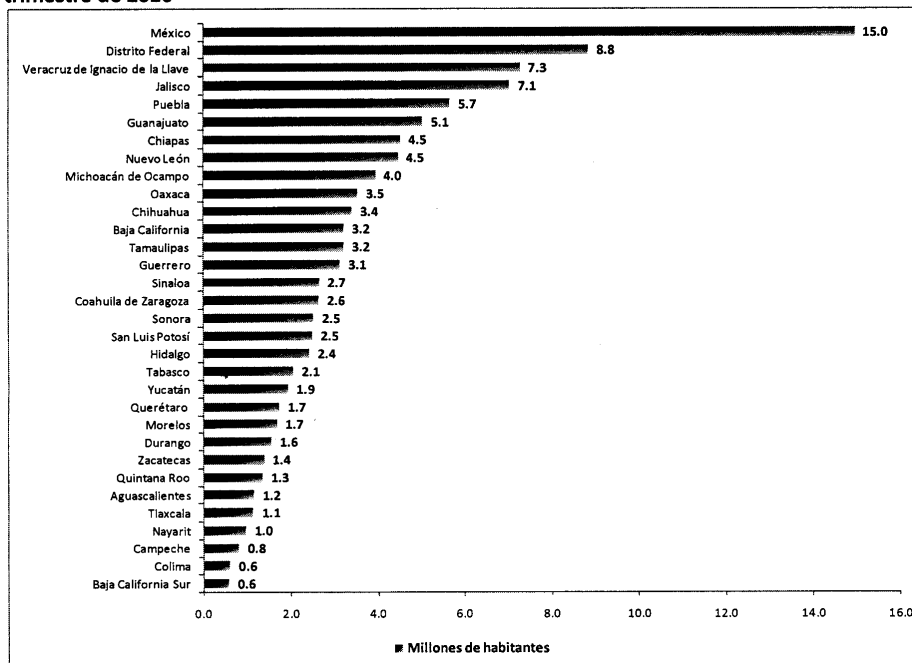


Los componentes demográficos (fecundidad, mortalidad y migración interna e internacional) mantienen una profunda influencia en el tamaño, la dinámica y la distribución de la población en el territorio nacional. El Estado de México es la entidad federativa más poblada con 15.0 millones de habitantes, lo que representa 13.8 por ciento de la población nacional. En monto de población le sigue el Distrito Fede-

ral con 8.8 millones, con una proporción de 8.2 por ciento y Veracruz de Ignacio de la Llave con 7.3 millones (6.7%).

Baja California Sur se mantiene como el estado menos poblado con cerca de 574 mil habitantes, le sigue Colima (606 mil), Campeche (802 mil) y Nayarit (971 mil).

**Gráfica 2. Estados Unidos Mexicanos: población total por entidad federativa a mitad del primer trimestre de 2010**



**Nota:**

1 Inegi. "El Conapo, el Inegi y El Colmex concilian cifras de la dinámica demográfica del país para el periodo 2000-2005", Comunicado número 189/06, Aguascalientes, Aguascalientes, 7 de septiembre de 2006.»

«Escudo.— Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía****Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas****Metodología para la estimación de la población total nacional y por entidad federativa a mitad de mes****Febrero de 2010****Introducción**

La estimación de montos de población total a mitad de cada mes por entidad federativa se obtiene con la finalidad de que todas las encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) presenten cifras homogéneas, para ello se calculan indicadores de razón utilizados como cifras de control de población proveniente de las proyecciones de población que elabora el Consejo Nacional de Población (Conapo). El presente documento metodológico describe el procedimiento con el que se desarrollan dichas estimaciones.

**Insumos**

- Población total por localidad (datos censales).
- Población a mitad de año por entidad federativa 2000-2012 (datos de la conciliación demográfica y de las proyecciones).<sup>1</sup>
- Bases de datos del XII Censo General de Población y Vivienda, 2000 con marco geoestadístico 2005 y la base de datos del II Conteo de Población y Vivienda, 2005.

**Consideraciones generales**

Los censos y conteos permiten obtener datos de la población y de sus características, sin embargo, la información es de tipo instantánea, en otras palabras, los datos son el reflejo de la situación en un momento determinado. Ante esta situación, el objetivo de las proyecciones de población

es establecer las posibles tendencias de las cifras de población futura, mediante técnicas demográficas y matemáticas, a partir de supuestos hechos acerca de la evolución de las variables que determinan su dinámica: fecundidad, mortalidad y migración. La estimación de la población se refiere al volumen de personas que tiene, tuvo o tendrá una población en un momento dado del tiempo, que no puede ser medido directamente, sino estimado de alguna información censal.

El Inegi realiza dichas estimaciones a partir de las proyecciones de la población, 2005-2030 del Consejo Nacional de Población (Conapo), las cuales fueron elaboradas en dos etapas: un grupo de trabajo integrado por técnicos del Conapo, el Inegi y el Colegio de México (Colmex) desarrollaron un ejercicio de conciliación demográfica para el periodo 1990-2005, que consistió básicamente en el análisis de toda la información disponible y, con base en ello, en la construcción de un conjunto congruente de cifras de población y de indicadores demográficos que permitió estimar el volumen de la población total en el periodo intercensal. Posteriormente, la elaboración de las proyecciones.

Primordialmente, con la información censal (XII Censo General de Población y Vivienda, 2000 y II Conteo de Población y Vivienda, 2005) se calculan las tasas de crecimiento de la población, mientras que con el ejercicio de conciliación demográfica y las proyecciones de población se establecen los volúmenes de la población al 1 de julio de cada año. Esta información es relevante para la estimación de los montos de población para las encuestas que realiza el Inegi. Enseguida se detalla puntualmente la forma en que se elaboran las estimaciones y el método utilizado.

**Procedimiento**

1. Para los años cubiertos por dos eventos censales sucesivos:

Las localidades fueron clasificadas con base en el tamaño de su población, según el Conteo 2005, en una de cuatro clases: menos de 2 mil 500 habitantes, de 2 mil 500 a 14 999 habitantes, de 15 mil a 99 999 habitantes, y 100 000 y más habitantes.

Se computó el tamaño total de la población para cada una de las clases anteriores, tanto a nivel nacional como para cada una de las 32 entidades federativas, usando información del Censo General de Población y Vivienda, 2000 y del II Conteo de Población y Vivienda, 2005.

2. Se calculó la tasa de crecimiento de la población considerada en cada clase a nivel nacional y por entidad federativa:

Se determinó la población, aplicando la tasa de crecimiento a la población censal, al 1 de julio de cada año para cada uno de estos ámbitos geográficos. Con lo anterior se logró contar con estimaciones anuales de los tamaños de población nacionales y estatales para cada año del periodo de manera similar a las proyecciones de población de Conapo.

Adicionalmente, se determinó la distribución porcentual de los tamaños de localidad respecto al total nacional y para cada una de las entidades federativas.

3. A partir de las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población y de las estimaciones anteriores para cada mitad de año:

Se ajustó el total de población por tamaño de localidad que se calculó con las tasas de crecimiento a la población total nacional que proporcionó la proyección de población.

Una vez que se tuvieron los montos de población por tamaño de localidad nacional se procedió al ajuste correspondiente al interior de las entidades federativas, de acuerdo al volumen que proporciona la proyección. Esto se realizó mediante el ajuste bilineal convergente (también conocido como tabla cuadrada) que garantiza que al sumar la población en todos los tamaños de localidad al interior de todas las entidades, se respete el correspondiente total nacional y por entidad federativa proporcionado por la proyección de población.

$$P_0 = g_i \quad P_1 = g_{i+1}$$

$$P_0' = g'_i \Delta x_i \quad P_1' = g'_{i+1} \Delta x_i$$

Así resulta

$$P_i'(x) = g_i q_1(y) + g_{i+1} q_2(y) + g'_i \Delta x_i q_3(y) + g'_{i+1} \Delta x_i q_4(y)$$

Haciendo el cambio de variable y sustituyendo los valores de  $q_i(y)$  se tiene:

$$P_i'(x) = g_i \frac{(x-x_{i+1})^2 [2(x-x_i) + \Delta x_i]}{\Delta x_i^3} + g_{i+1} \frac{(x-x_i)^2 [2(x_{i+1}-x) + \Delta x_i]}{\Delta x_i^3} + g'_i \frac{(x_{i+1}-x)^2 (x-x_i)}{\Delta x_i^2} - g'_{i+1} \frac{(x-x_i)^2 (x_{i+1}-x)}{\Delta x_i^2}$$

*con*  $x_i \leq x \leq x_{i+1}$

En el planteamiento anterior se utilizó el supuesto de que los valores de la función y los de su derivada, en cada punto base son bien conocidos; sin embargo, en aplicaciones reales esto no siempre es posible, por lo que pueden establecerse condiciones sobre la derivada que aseguren continuidad hasta la derivada de segundo orden.

La segunda derivada de  $P_i(x)$  queda expresada como:

$$P_i''(x) = 6 \frac{g_{i+1} - g_i}{\Delta x_i^3} (x_{i+1} + x_i - x) - 2g'_i \frac{2x_{i+1} + x_i - 3x}{\Delta x_i^2} - 2g'_{i+1} \frac{2x_i + x_{i+1} - 3x}{\Delta x_i^2}$$

*con*  
 $x_i \leq x \leq x_{i+1}$

Debido a que la interpolación se hace por segmentos, se deben imponer ciertas condiciones sobre la primera y la segunda derivada para asegurar continuidad y suavidad en los puntos de ruptura del polinomio, lo que equivale a:

$$P_i''(x_i) = P_{i-1}''(x_i), \quad i = 2, \dots, n-1$$

De esta manera se garantiza el comportamiento deseado en todos los puntos de unión, sin embargo, no es aplicable a los puntos extremos  $x_0$  y  $x_n$  (cuando se tienen  $n$  puntos de apoyo).

$$P_i''(x_i) = 6 \frac{g_{i+1} - g_i}{\Delta x_i^2} - \frac{4g'_i}{\Delta x_i} - 2 \frac{g'_{i+1}}{\Delta x_i}$$

$$P_{i-1}''(x_i) = -6 \frac{g_i - g_{i-1}}{\Delta x_{i-1}^2} + 2 \frac{g'_{i-1}}{\Delta x_{i-1}} + 2 \frac{4g'_i}{\Delta x_{i-1}}$$

Sustituyendo en la igualdad:



ciones de la población total por entidad federativa, con la finalidad de observar la diferencia que hay entre la interpolación del total de población y el total de población por suma de los tamaños de localidad, pero dado que las diferencias son mínimas, se mantuvo el total obtenido por suma.

**Nota:**

1. Inegi. "El Conapo, el Inegi y el Colmex concilian cifras de la dinámica demográfica del país para el periodo 2000-2005", Comunicado número 189/06, Aguascalientes, Aguascalientes, 7 de septiembre de 2006. [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios para su conocimiento.**

Continúe la Secretaría con oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley Aduanera, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, en el mes de febrero de 2010, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Los bienes reportados como destinados por dichas autoridades aduaneras se informan en relación anexa.

Atentamente

México, DF, a 17 de marzo de 2010.— Licenciado Fernando Garduñas Torres (rúbrica), administrador central de Destino de Bienes.»



ta, se realizaron actividades de control químico en 15 mil 981 hectáreas de áreas marginales, se instalaron 234 mil 170 estaciones cebo, se destruyeron mil 274 toneladas de fruta y se liberaron mil 27 millones de insectos estériles bajo el sistema de adulto en frío, logrando con ello que el MTD de la zona se mantenga 0.0040 (baja prevalencia). Para reforzar estas acciones y lograr erradicar la plaga del área cítrica de esta zona, se pretende aumentar la cantidad de moscas estériles liberadas de 25 millones a la semana (cantidad liberada actualmente) a 45 millones semanalmente.

Por otro lado, en la zona de la Huasteca las actividades desarrolladas durante 2009 son las siguientes: se instalaron 511 trampas, se muestrearon 4.8 toneladas de fruta para detección de larvas, se realizaron actividades de control químico en 3 mil 547 hectáreas, se instalaron 4 mil 950 estaciones cebo y se destruyeron 88 toneladas de fruta. Las acciones realizadas en esta región para el control de la plaga son insuficientes y requieren fortalecerse incrementando los recursos asignados a la campaña para esta zona. Para el ejercicio 2010 se pretende llevar a cabo un programa en coordinación con los productores para la supresión de la plaga en esta área

Sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de marzo de 2010.— MVZ Enrique Sánchez Cruz (rúbrica), director en Jefe.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su conocimiento.**

Continúe la Secretaría con oficios de la Cámara de Senadores.

---

## LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, la cual se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 18 de marzo de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente de la Mesa Directiva.»

«Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.— Presentes

Los suscritos, senadores de la república de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan el artículo 2A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El estado de salud de un individuo y de un pueblo tiene sus raíces en los hábitos alimentarios. En ese acto cotidiano, sistemático, social, que constituye el comer.

En la actualidad existe una gran preocupación por la salud y se reconoce a la alimentación adecuada como un instrumento para su protección y prevención de enfermedades.

Sin embargo, la sociedad ha sufrido una evolución notable en los hábitos alimenticios, como consecuencia del impacto de los nuevos estilos de vida que han condicionado la organización familiar. Igualmente el desarrollo de nuevas tecnologías en el área agroalimentaria han puesto a disposición de los consumidores los denominados “alimentos servicio”, que son aquellos especialmente diseñados para facilitar la preparación y consumo de los mismos, sin importar su contenido proteico.

Los cambios sociales que se han producido en nuestro país también han modificado las costumbres alimenticias. Entre éstos, podemos destacar el flujo migratorio del campo a la ciudad y una amplia difusión de las nuevas técnicas de producción y conservación de los alimentos, que amplían las posibilidades de consumo a zonas en las que antes no era posible. Hay que considerar también la influencia del marketing, la publicidad ejercida por las empresas agroalimentarias y de los medios de comunicación sobre los hábitos en la alimentación.

A lo anterior, podemos añadir que la evolución del comportamiento alimentario también se ha visto afectada por el paso de una economía de autoconsumo a una economía de mercado, el trabajo de la mujer fuera del hogar, los nuevos sistemas de organización familiar, etcétera.

Asimismo, la tradición, los mitos y los símbolos son determinantes de la comida de cada día, ya que intervienen en las preferencias y aversiones que manifiestan los individuos.

Estos factores evolucionan a lo largo de los años y constituyen la respuesta a los nuevos estilos de vida y a los nuevos productos a consumir, relacionados muy directamente con el aumento de los recursos y con el contacto entre personas de culturas alimentarias distintas.

Así, el consumo de alimentos en occidente se caracteriza, cuantitativamente, por una ingesta excesiva de alimentos, superior, en términos generales, a aquella recomendada en cuanto a energía y nutrientes para el conjunto de la población y, cualitativamente, por un tipo de dieta rica en proteínas y grasas de origen animal. Una gran parte de la población mundial sufre las consecuencias de la mala nutrición y la otra parte de la población que está sobrealimentada sufre, a su vez enfermedades debidas al exceso de alimentos o a la mala selección de una dieta balanceada.

Esta situación ha provocado que en México la epidemia del sobrepeso y la obesidad sea un problema de gran magnitud en todos los grupos de edad, experimentando su crecimiento una gran velocidad.

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el 69.2% de la población mexicana tenía sobrepeso u obesidad en el 2008, este porcentaje representa un incremento de 6.9 puntos porcentuales por encima de los datos del 2007.

El promedio de los países que integran la OCDE es del 48% de su población con sobrepeso u obesidad, y de los treinta miembros, sólo nueve superan el 50%.

En obesidad, el primer lugar lo ocupa los Estados Unidos con 32.2% de su población con este problema, en tanto que México ocupa el segundo lugar con 30.2%.

En sobrepeso, México encabeza la tabla con 39.1%, seguido por Estados Unidos con 34.1%. Sólo en México y Turquía es mayor la tendencia en sobrepeso y obesidad en mujeres que en hombres.

De esta forma, queda claro que la obesidad y el sobrepeso representan un problema de salud mundial, ya que de ellos derivan enfermedades como la diabetes, la hipertensión, las anomalías cardiovasculares, los problemas respiratorios, la artritis, entre otros.

Este cúmulo de enfermedades genera un gran gasto que pone en riesgo la sustentabilidad de los sistemas de salud. En México, el gasto atribuible a la obesidad y el sobrepeso asciende a más de 67 mil millones de pesos y se espera que para el 2017 esta cifra sea cerca de 150 mil millones de pesos.

Todo ello lleva a la urgente necesidad de que en nuestro país se implementen medidas que contribuyan a la reducción de la obesidad, a través del fomento del deporte, una dieta balanceada y a la educación nutricional.

Una alimentación saludable requiere, en muchos casos, de una educación nutricional que debe promoverse desde la infancia, en el núcleo familiar, ya que los hábitos adquiridos en esa etapa son fundamentales para una correcta alimentación en la adolescencia y una prevención de las enfermedades vinculadas a los trastornos alimenticios.

Es por ello que se han desplegado esfuerzos legislativos para lograr la disminución del consumo de alimentos con bajo contenido proteico. Diversos grupos parlamentarios hemos presentado iniciativas en distintas materias a fin de reducir la obesidad y el sobrepeso de la población.

Entre las propuestas realizadas, es de destacar aquellas que promueven la prohibición de la comida chatarra en las escuelas.

Sin duda alguna, una de nuestras mayores preocupaciones ha sido el crecimiento de la obesidad y el sobrepeso en nuestros niños. Hoy son más de 4 millones de niños entre



los 5 y 11 años los que padecen sobrepeso y obesidad en el país.

La Secretaría de Educación Pública finge estar realizando una cruzada en favor de la alimentación saludable en las escuelas, mientras el futuro ya nos alcanzó.

Entre 1988 y 2002 el consumo de frutas y verduras descendió en un 30%, y el de refrescos se incrementó en 40%, entre los más pobres esta cifra representó un 60% de aumento.

Hasta ahora no existe reglamentación federal alguna para el tipo de alimentos y bebidas que se sirven y venden al interior de las escuelas. Veinte entidades han decidido prohibir la comida chatarra en planteles escolares, pero su aplicación es variable, diferenciada y sin claro sustento científico.

La comida chatarra tiende a ser alta en grasa, sal y calorías y baja en fibra. Estos factores dietéticos pueden llevar a problemas de salud.

La experiencia internacional nos muestra diversos precedentes tendientes a la reglamentación, y en algunos casos la prohibición, de la comida “chatarra”.

En Francia, en el 2005 fueron prohibidas en las escuelas los refrescos y chocolates de las máquinas expendedoras. Asimismo, desde marzo del 2007 se implementó una nueva legislación respecto a la publicidad de alimentos y bebidas poco saludables, la cual debe ir acompañada de mensajes para el cuidado de la salud, de lo contrario se tendrá que pagar una multa equivalente al 1.5% del costo de la publicidad.

En Irlanda se impuso la prohibición de publicidad de comida rápida y dulces por televisión, así como el uso de celebridades y estrellas del deporte para promover la comida chatarra entre los niños.

Lituania, en 2006, fue el primer país de la comunidad europea en prohibir por completo la venta de alimentos chatarra en las escuelas y guarderías. La prohibición incluyó la venta de alimentos y bebidas que contengan colorantes artificiales, endulcorantes, conservadores, aminoácidos y cafeína. Como parte del programa el Ministerio de Salud también promovió los alimentos saludables como la leche, jugo y frutas.

Noruega y Suecia han prohibido también la publicidad de alimentos chatarra dirigida a menores de 12 años.

En el Reino Unido, durante el 2005 también se prohibió la venta de diversos alimentos y bebidas en las escuelas, por su contenido calórico. También se implementó una regulación respecto a la publicidad dirigida a niños.

Pese a estos esfuerzos, se coincide en todas partes en la necesidad de reforzar estas medidas con otros elementos que incidan determinadamente sobre el consumo de las personas.

Es por ello, que consideramos por demás relevante que en nuestro país se establezcan todo tipo de medidas para reforzar los esfuerzos a favor de una mejor alimentación. Si bien el gobierno federal ha lanzado el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, este resulta insuficiente para modificar hábitos alimenticios y reducir el consumo de alimentos chatarra.

Por tal motivo, el grupo parlamentario del Partido Verde presenta esta modificación a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con la finalidad de establecer una tasa del 15% a aquellos alimentos procesados a partir de diversas harinas sometidos a un proceso industrial de fritura, a las golosinas y panecillos empaquetados, dulces y caramelos, y en general a todo aquel alimento que contenga altos niveles de grasas, sal o azúcares y numerosos aditivos alimentarios con carencia de proteínas, vitaminas y fibra.

El Estado no puede seguir privilegiando a todos aquellos que contribuyen al deterioro de la salud, en especial de los niños. Si bien, la idea de mantener una tasa de cero por ciento en alimentos es procurar el derecho básico a la alimentación, también debemos tener presente que el derecho a la salud puede verse afectado si no se tienen limitaciones en este respecto.

Los efectos positivos o negativos de la alimentación tendrán repercusión, tarde o temprano en la salud. Por lo que tenemos que promover las medidas que contribuyan a incorporar la buena alimentación como parte de la vida cotidiana de los mexicanos.

Hoy estamos a tiempo de poder hacer algo para la reducción del sobrepeso y la obesidad y con ello contribuir a la sustentabilidad del sistema de salud, el cual, de seguir como vamos, estará en riesgo de una crisis mayor a causa de la gran cantidad de enfermedades provocadas por la obesidad y el sobrepeso.

Por todo ello, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona un numeral 5 al inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**

**Artículo Único.** Se adiciona un numeral 5 al inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

**Ley del Impuesto al Valor Agregado**

**Artículo 2-A.** El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I.- La enajenación de:

a) ....

b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación a excepción de:

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

**5. Alimentos procesados a partir de diversas harinas (maíz, papa, cebada, trigo) añadidos de frutas secas sometidas a un proceso industrial de fritura. Cacahuates, nuez, almendra y avellana que son sometidos a un proceso industrial básico y luego son sazonados con aderezos dulces, salados, ácidos o picantes para modificar el sabor. Frituras en empaques, golosinas y panecillos empaquetados, dulces y caramelos, y todo alimento que contiene altos niveles de grasas, sal o azúcares y numerosos aditivos alimentarios con carencia de proteínas, vitaminas y fibra.**

c) ...

...

...

...

**Transitorio**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto del Senado de la República, a 17 de marzo de 2010.— Senadores: Arturo Escobar y Vega, Francisco Agundis Arias, Jorge Legorreta Ordorica (rúbrica), Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), Javier Orozco Gómez (rúbrica), Manuel Velasco Coello (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó solicitud de excitativa a comisiones, en relación con el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

La Presidencia acordó remitir la documentación, la cual se anexa, a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 18 de marzo de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Solicitud de excitativa del senador Fernando Castro Trenti, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a las Comisiones de Gobernación y Defensa Nacional de Cámara de Diputados en relación a minutas aprobadas en el Senado de la República; y a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Relaciones Exteriores América del Norte del Senado de la República, en rela-

ción a proposición con punto de acuerdo, todas, concernientes al Combate al Tráfico de Armas.

El suscrito, Fernando Castro Trenti, en nombre de distintos senadores de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la presente solicitud de excitativa, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

El 2009 fue el año más violento del que se tiene registro al terminar con alrededor de 7 mil 800 asesinatos; el casi medio centenar de asesinatos cometidos el fin de semana, elevó a dos mil 49 las vidas que el crimen organizado ha cobrado en lo que va del año, cifra que en el 2007 y 2006 no se alcanzó hasta otoño.

El tema del tráfico de armas recobra especial relevancia dado los sucesos ocurridos el fin de semana en Ciudad Juárez donde fueron asesinados tres ciudadanos estadounidenses relacionados con la labor consular en aquella ciudad fronteriza, pues fueron acribillados precisamente con armas y municiones provenientes y fabricadas en el mismo país del que eran originarios.

Esas armas y municiones pudieron haber sido adquiridas a escasos metros del Río Bravo, a pocos kilómetros del lugar donde ocurrieron los asesinatos en Ciudad Juárez, puesto que en la línea fronteriza con Estados Unidos hay más de 12 mil tiendas donde las armas pueden ser compradas de manera legal: armerías, supermercados, tiendas deportivas y de empeño.

La visita del Presidente Calderón a Ciudad Juárez, que se da al momento de oficializarse la participación del FBI en labores de investigación de crímenes, es señal de preocupación y no de alivio, que enrarece el clima e incrementa el nerviosismo de la ciudadanía.

Ante la situación que vivió Ciudad Juárez el fin de semana pasado, la Secretaria de Seguridad Interna de Estados Unidos, Janet Napolitano, declaró que el envío del Ejército Mexicano a Ciudad Juárez no ayudó a resolver el problema de la inseguridad y que Estados Unidos ya reforzó su frontera. Declaración irresponsable, debido a que el problema de inseguridad que padece México no se resuelve con la

seguridad de aquél lado de la frontera, sino con medidas de control más estrictas que impidan la fácil adquisición de armas estadounidenses y su internación a México.

¿Qué autoridad moral puede tener un gobierno extranjero al reprobar el combate a la inseguridad en México, cuando han sido los responsables del problema de internación ilegal de armas, municiones y explosivos al país debido a que no han sido capaces de frenar el flagelo en su propio territorio?

Si el año pasado el gobierno estadounidense fue culpable de la crisis económica a nivel mundial por falta de regulación en materia financiera; hoy, los graves problemas de inseguridad que se viven en México como en gran parte del mundo son, en parte, también derivados de la responsabilidad del gobierno estadounidense debido a la falta de regulación en materia de adquisición de armas.

Hoy pretenden juzgar neciamente y demeritar nuestro trabajo en materia de seguridad interior, cuando sus esfuerzos deben orientarse a combatir el tráfico de armas hacia México y evitar la fácil adquisición de las mismas a sus propios ciudadanos.

Dada la accesibilidad de armas y municiones y la facilidad con que pueden ser transportadas a la franja fronteriza, los grupos criminales del norte del país pueden abastecerse de las mismas con facilidad; por ello la franja fronteriza es una zona insegura y Ciudad Juárez es considerada la localidad más violenta de México, con más de 2 mil 600 asesinatos durante el 2009.

Pero Ciudad Juárez no fue la única golpeada el fin de semana pasado, que fue uno de los más sangrientos en el país, en el que la guerra que sostiene el narcotráfico y el crimen organizado dejó desde la noche del viernes hasta el mediodía del domingo 65 muertos, pues 45 de ellos fueron en el estado de Guerrero, 31 en distintas balceras en el puerto de Acapulco que fue la zona más golpeada este fin de semana por el crimen organizado.

El último episodio de violencia en Acapulco se registró la madrugada de este domingo, cuando dos grupos rivales de presuntos sicarios se enfrentaron a balazos dejando nueve criminales muertos.

Es por todos conocido que las armas que utilizan las organizaciones criminales y se decomisan en México provienen en su gran mayoría de Estados Unidos, donde las leyes per-

miten la compra y la venta de armamento de cualquier tipo. Un reporte del Comité de Relaciones Exteriores de nuestros homólogos estadounidenses señala que dos mil armas atraviesan cada día los puestos fronterizos del norte del país, lo que genera un mercado de unos 30 mil millones de dólares al año.

Colindamos con el mayor mercado de armas del mundo. Si a esto se suma una frontera de 3 mil 152 kilómetros en la que sólo hay 19 puntos de paso formales, puede entenderse por qué el tráfico de pertrechos es, junto con el de drogas y el de personas, nuestro mayor problema.

Señores legisladores: no han sido pocos los esfuerzos que en esta soberanía hemos hecho para combatir frontalmente el tráfico ilegal de armas de fuego y explosivos a México.

El pasado 19 de noviembre de 2008, en esta tribuna presentamos una proposición, por la cual exhortamos al titular del Poder Ejecutivo federal a coordinar y redoblar esfuerzos con los gobiernos federales y locales de los Estados Unidos de América para combatir de manera más enérgica y eficiente el tráfico ilegal de armas proveniente de aquel país.

En ese mismo acuerdo propusimos exhortar a los poderes legislativos Federal y locales fronterizos de los Estados Unidos de América a llevar a cabo las medidas conducentes en materia legislativa para combatir el tráfico de armas hacia los Estados Unidos Mexicanos, así como para evitar la fácil adquisición de las mismas a sus propios ciudadanos; y exhortar al presidente de la república, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores por la vía diplomática, exhorta a los Poderes Legislativos federal y local de Estados Unidos de América a llevar a cabo todas las medidas de carácter legislativo necesarias para combatir el fácil acceso existente en los trámites legales para la compra y venta de armas de fuego.

Han transcurrido 16 meses desde que el punto de acuerdo fue turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Relaciones Exteriores América del Norte del Senado de la República sin que se haya presentado el dictamen correspondiente. Ante la pasividad legislativa que demuestran nuestras comisiones de trabajo, la introducción ilegal de armas de fuego a nuestro país sigue cobrando víctimas.

La preocupación del galopante aumento del tráfico ilegal de armas al país nos condujo a los senadores del Partido Revolucionario Institucional a presentar dos iniciativas en la materia.

Una presentada el 25 de noviembre de 2008, con la que propusimos que el delito de introducción ilegal de armas de fuego y explosivos al país esté previsto como amenaza de seguridad nacional. Con esta propuesta igualmente se obliga al gobierno federal para que al momento de elaborar la agenda nacional de riesgos se tome en cuenta tanto el Plan Nacional de Desarrollo como las medidas tendientes a evitar o combatir las amenazas de seguridad nacional previstas en la ley de la materia.

Esa iniciativa fue aprobada por este Pleno el 28 de abril de 2009 y enviada a la Cámara de Diputados en calidad de minuta, desde entonces se encuentra en estudio por la Comisión correspondiente en la colegisladora.

La segunda iniciativa fue presentada el 8 de enero de 2008 y tiene como propósito principal impedir la introducción ilegal de armas a nuestro país, sancionando con mayor rigor a los servidores públicos que en razón de sus funciones tengan esa obligación y no la cumplan, ya sea por acción u omisión. Al elevar la sanción a la que puedan hacerse acreedores, se agrega la destitución del empleo o cargo y la inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos.

Esa segunda iniciativa fue aprobada por este Pleno el 23 de abril de 2009 y enviada a la colegisladora en calidad de Minuta, desde entonces se encuentra en estudio en la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.

Como se ve, la Cámara de Diputados tiene hoy bajo su responsabilidad la seguridad interior del país. Ningún esfuerzo para recuperar la seguridad de todos los mexicanos será suficiente, si quienes tienen la responsabilidad a su cargo no realizan los esfuerzos que se requieren para lograrlo. Los legisladores, debemos dotar al Ejecutivo de mecanismos eficientes para enfrentarla.

Hoy el combate al tráfico de armas es tarea pendiente en Cámara de Diputados.

Con base en lo anterior, ciudadano Presidente, le solicito respetuosa y atentamente dé trámite a la siguiente

### **Excitativa**

**Primero.** La honorable Cámara de Senadores, a través de su Mesa Directiva, extiende una solicitud a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados para que, por su conducto se excite a la Comisión de Defensa Nacional pa-

ra dictaminar la minuta proyecto de decreto por el que se deroga la fracción II del artículo 84; se reforma el artículo 84 Ter y se adiciona un artículo 84 Quáter, todos ellos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y a la Comisión de Gobernación para dictaminar la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 5 y se reforma el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional.

**Segundo.** Se excita a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Relaciones Exteriores América del Norte del Senado de la República, a que presenten dictamen del punto de acuerdo por el que esta Cámara exhorta a los Poderes Legislativos federal y locales fronterizos de los Estados Unidos de América a llevar a cabo las medidas conducentes en materia legislativa para combatir el tráfico de armas hacia México y evitar su fácil adquisición; y por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que coordine y redoble esfuerzos para combatir el tráfico ilegal de armas y, por la vía diplomática, exhorte a los Poderes Legislativos federal y local de Estados Unidos de América a llevar a cabo todas las medidas de carácter legislativo para combatir el fácil acceso existente en los trámites legales para la compra y venta de armas de fuego, mismo que fue presentado el 19 de noviembre de 2008.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 18 días del mes de marzo de 2010.— Senadores: Fernando Castro Trenti, Fernando Baeza Meléndez, (rúbrica) Pedro Joaquín Coldwell, Francisco Labastida Ochoa, Francisco Arroyo Vieyra, Francisco Herrera León,, Alfonso Elías Serrano, Adolfo Toledo Infanzón, Rosario Green Macías, Norma Esparza Herrera, Heladio Ramírez López, Melquiades Morales Flores, Jesús María Ramón Valdés, Amira Gómez Tueme, Rogelio Rueda Sánchez, Raúl Mejía González, Guadalupe Fonz Saenz, María del Socorro García Quiroz (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de la Defensa Nacional.**

---

#### LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó solicitud de excitativa a comisiones, en relación con el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 5 y se reforma el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional.

La Presidencia acordó remitir la documentación, misma que se anexa, a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 18 de marzo de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Solicitud de excitativa del senador Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a las Comisiones de Gobernación, y de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados en relación con las minutas aprobadas en el Senado de la República; y, a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Relaciones Exteriores América del Norte del Senado de la República en relación a proposición con punto de acuerdo, todas, concernientes al combate al tráfico de armas

El suscrito, Fernando Castro Trenti, en nombre de distintos senadores de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la presente solicitud de excitativa, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

El 2009 fue el año más violento del que se tiene registro al terminar con alrededor de siete mil 800 asesinatos; el casi medio centenar de asesinatos cometidos el fin de semana, elevó a dos mil 49 las vidas que el crimen organizado ha cobrado en lo que va del año, cifra que en el 2007 y 2006 no se alcanzó hasta otoño.

El tema del tráfico de armas recobra especial relevancia dado los sucesos ocurridos el fin de semana en Ciudad Juárez donde fueron asesinados tres ciudadanos estadounidenses relacionados con la labor consular en aquella ciudad fronteriza, pues fueron acribillados precisamente con armas y

municiones provenientes y fabricadas en el país del que eran originarios.

Esas armas y municiones pudieron haber sido adquiridas a escasos metros del Río Bravo, a pocos kilómetros del lugar donde ocurrieron los asesinatos en Ciudad Juárez, puesto que en la línea fronteriza con Estados Unidos hay más de 12 mil tiendas donde las armas pueden ser compradas de manera legal: armerías, supermercados, tiendas deportivas y de empeño.

La visita del presidente Calderón a Ciudad Juárez, que se da al momento de oficializarse la participación del FBI en labores de investigación de crímenes, es señal de preocupación y no de alivio, que enrarece el clima e incrementa el nerviosismo de la ciudadanía.

Ante la situación que vivió Ciudad Juárez el fin de semana pasado, la secretaria de Seguridad Interna de Estados Unidos, Janet Napolitano declaró que el envío del Ejército Mexicano a Ciudad Juárez no ayudó a resolver el problema de la inseguridad y que Estados Unidos ya reforzó su frontera. Declaración irresponsable debido a que el problema de inseguridad que padece México no se resuelve con la seguridad de aquél lado de la frontera, sino con medidas de control más estrictas que impidan la fácil adquisición de armas estadounidenses y su internación a México.

¿Qué autoridad moral puede tener un gobierno extranjero al reprobar el combate a la inseguridad en México, cuando han sido los responsables del problema de internación ilegal de armas, municiones y explosivos al país debido a que no han sido capaces de frenar el flagelo en su propio territorio?

Si el año pasado el gobierno estadounidense fue culpable de la crisis económica a nivel mundial por falta de regulación en materia financiera; hoy, los graves problemas de inseguridad que se viven en México como en gran parte del mundo son, en parte, también derivados de la responsabilidad del gobierno estadounidense debido a la falta de regulación en materia de adquisición de armas.

Hoy pretenden juzgar neciamente y demeritar nuestro trabajo en materia de seguridad interior, cuando sus esfuerzos deben orientarse a combatir el tráfico de armas hacia México y evitar la fácil adquisición de éstas propios ciudadanos

Dada la accesibilidad de armas y municiones y la facilidad con que pueden ser transportadas a la franja fronteriza, los

grupos criminales del norte del país pueden abastecerse con facilidad de éstas; por ello la franja fronteriza es una zona insegura y Ciudad Juárez es considerada la localidad más violenta de México con más de 2 mil 600 asesinatos durante el 2009.

Pero Ciudad Juárez no fue la única golpeada el fin de semana pasado, que fue uno de los más sangrientos en el país, en el que la guerra que sostiene el narcotráfico y el crimen organizado dejó desde la noche del viernes hasta el mediodía del domingo 65 muertos, pues 45 de ellos fueron en el estado de Guerrero, 31 en distintas balceras en el puerto de Acapulco que fue la zona más golpeada este fin de semana por el crimen organizado.

El último episodio de violencia en Acapulco se registró la madrugada de este domingo, cuando dos grupos rivales de presuntos sicarios se enfrentaron a balazos dejando nueve criminales muertos.

Es por todos conocido que las armas que utilizan las organizaciones criminales y se decomisan en México provienen en su gran mayoría de Estados Unidos, donde las leyes permiten la compra y la venta de armamento de cualquier tipo. Un reporte del Comité de Relaciones Exteriores de nuestros homólogos estadounidenses señala que dos mil armas atraviesan cada día los puestos fronterizos del norte del país, lo que genera un mercado de unos 30 mil millones de dólares al año.

Colindamos con el mayor mercado de armas del mundo. Si a esto se suma una frontera de 3 mil 152 kilómetros en la que sólo hay 19 puntos de paso formales, puede entenderse por qué el tráfico de pertrechos es, junto con el de drogas y de personas, nuestro mayor problema.

No han sido pocos los esfuerzos que en esta soberanía hemos hecho para combatir frontalmente el tráfico ilegal de armas de fuego y explosivos a México.

El pasado 19 de noviembre de 2008, en esta tribuna presentamos una proposición, por la cual exhortamos al titular del Poder Ejecutivo federal a coordinar y redoblar esfuerzos con los gobiernos federales y locales de Estados Unidos de América para combatir de manera más enérgica y eficiente el tráfico ilegal de armas proveniente de aquel país.

En ese acuerdo propusimos exhortar a los Poderes legislativos federal y locales fronterizos de Estados Unidos de América a llevar a cabo las medidas conducentes en mate-

ria legislativa para combatir el tráfico de armas hacia los Estados Unidos Mexicanos, así como para evitar la fácil adquisición de las mismas a sus propios ciudadanos; y exhortar al presidente de la República, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores por la vía diplomática, exhorte a los Poderes legislativos federal y local de Estados Unidos de América a llevar a cabo todas las medidas de carácter legislativo necesarias, para combatir el fácil acceso existente en los trámites legales para la compra y venta de armas de fuego;

Han transcurrido 16 meses desde que el punto de acuerdo fue turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y Relaciones Exteriores América del Norte del Senado de la República sin que se haya presentado el dictamen correspondiente. Ante la pasividad legislativa que demuestran nuestras comisiones de trabajo, la introducción ilegal de armas de fuego a nuestro país sigue cobrando víctimas.

La preocupación del galopante aumento del tráfico ilegal de armas al país nos condujo a los senadores del Partido Revolucionario Institucional a presentar dos iniciativas en la materia.

Una presentada el 25 de noviembre de 2008 con la que propusimos que el delito de introducción ilegal de armas de fuego y explosivos al país esté previsto como amenaza de seguridad nacional. Con esta propuesta igualmente se obliga al gobierno federal para que al momento de elaborar la Agenda Nacional de Riesgos se tome en cuenta tanto el Plan Nacional de Desarrollo como las medidas tendentes a evitar o combatir las amenazas de seguridad nacional previstas en la ley de la materia.

Esta iniciativa fue aprobada por el pleno el 28 de abril de 2009 y enviada a la Cámara de Diputados en calidad de minuta, desde entonces se encuentra en estudio por la comisión correspondiente en la colegisladora.

La segunda iniciativa fue presentada el 8 de enero de 2008 y tiene como propósito principal impedir la introducción ilegal de armas a nuestro país, sancionando con mayor rigor a los servidores públicos que en razón de sus funciones tengan esa obligación y no la cumplan, ya sea por acción u omisión. Al elevar la sanción a la que puedan hacerse acreedores, se agrega la destitución del empleo o cargo y la inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos.

Esta segunda iniciativa fue aprobada por este pleno el 23 de abril de 2009 y enviada a la colegisladora en calidad de

minuta, desde entonces se encuentra en estudio en la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.

Como se ve, la Cámara de Diputados tiene hoy bajo su responsabilidad la seguridad interior del país. Ningún esfuerzo para recuperar la seguridad de todos los mexicanos será suficiente, si quienes tienen la responsabilidad a su cargo no realizan los esfuerzos que se requieren para lograrlo. Los legisladores, debemos dotar al Ejecutivo de procedimientos eficientes para enfrentarla.

Hoy el combate al tráfico de armas es tarea pendiente en Cámara de Diputados.

Señores legisladores:

Con base en lo anterior, ciudadano presidente, le solicito respetuosa y atentamente de trámite a la siguiente

### Excitativa

**Primero.** La honorable Cámara de Senadores, a través de la Mesa Directiva, extiende una solicitud a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, para que por su conducto se excite a la Comisión de Defensa Nacional para dictaminar la minuta proyecto de decreto por el que se deroga la fracción II del artículo 84, se reforma el artículo 84 Ter y se adiciona un artículo 84 Quater, todos ellos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y, a la Comisión de Gobernación para dictaminar la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 5 y se reforma el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional.

**Segundo.** Se excita a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Relaciones Exteriores América del Norte del Senado de la República, a que presenten dictamen del punto de acuerdo por el que esta Cámara exhorta a los Poderes legislativos federal y locales fronterizos de Estados Unidos de América a llevar a cabo las medidas conducentes en materia legislativa para combatir el tráfico de armas hacia México y evitar su fácil adquisición; y por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que coordine y redoble esfuerzos para combatir el tráfico ilegal de armas y, por la vía diplomática, exhorte a los Poderes legislativos federal y local de Estados Unidos de América a llevar a cabo todas las medidas de carácter legislativo para combatir el fácil acceso existente en los trámites legales para la compra y venta de armas de fuego, que fue presentado el 19 de noviembre de 2008.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 18 días del mes de marzo de 2010.— Senadores: Fernando Castro Trenti, Fernando Baeza Meléndez, Pedro Joaquín Coldwell, Francisco Labastida Ochoa, Francisco Arroyo Vieyra, Francisco Herrera Leon, Alfonso Elías Serrano, Adolfo Toledo Infanzón, Rosario Green Macías, Norma Esparza Herrera, Heladio Ramírez López, Melquiades Morales Flores, Jesús María Ramón Valdés, Amira Gómez Tueme, Rogelio Rueda Sánchez, Raúl Mejía González, Guadalupe Fonz Saenz, María del Socorro García Quiroz (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

#### ESTADO DE NUEVO LEON

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Solicita el uso de la palabra la diputada Cristina Díaz Salazar. Dígame diputada, a sus órdenes.

**La diputada María Cristina Díaz Salazar** (desde la curul). Señor presidente, solicito a nombre de los legisladores de Nuevo León, a la Presidencia de la Mesa Directiva, tenga a bien someter a consideración del pleno un minuto de silencio en memoria de dos estudiantes de excelencia del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey: Jorge Antonio Mercado Alonso y Javier Francisco Arredondo Verdugo y de las señoras Sandra de la Garza Morales, Ramona Oliva Cerezo Rangel y todas las víctimas de la violencia en nuestra sociedad.

Patentizamos nuestras más sentidas condolencias a sus familias y amigos. Reconocemos el valor moral de la madre que pierde lo más querido, su hijo, al decir que reconoce que se está luchando contra la delincuencia, pero lamenta los errores y exige más eficacia al combatirla, que se está llevando a gente inocente.

Cito el texto como lo dice ella: Yo sé que no es el primero, pero sí quiero que sea el último. Nuestra solidaridad a los padres de las víctimas. Un minuto de silencio le pido, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Como lo solicita, les pido a todas las compañeras y compañeros diputados guardemos un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Dígame diputado Ávila.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Lo que quiero decirle es que Luis Donaldo Colosio merece un minuto de silencio.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, diputado, estamos considerando ahorita su proposición. La estamos considerando para efecto de ver el momento oportuno, señor diputado. No se nos ha pasado.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Les pido a todos los diputados que honremos la memoria de Colosio y guardemos un minuto de silencio porque hace 16 años fue asesinado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Lo estamos considerando, señor diputado. Con todo respeto le pido a usted que estemos atentos al momento oportuno. Con muchísimo gusto esta Cámara está haciendo los comentarios correspondientes, diputado.

---

DIPUTADO FRANCISCO  
ALEJANDRO MORENO MERINO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se concede el uso de la palabra al señor diputado Arturo Zamora Jiménez, a efecto de hacer un pronunciamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sobre la agresión a las oficinas del señor diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, en el estado de Morelos.

**El diputado Arturo Zamora Jiménez:** Muchas gracias, señor presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, venimos a condenar un hecho que aconteció la madrugada del día 20 de marzo en el estado de Morelos.

Este hecho nos consterna profundamente. En Cuernavaca aconteció que el compañero diputado Francisco Moreno



Merino fue amenazado. Nuestro compañero Francisco Moreno Merino, en las instalaciones de su casa de enlace, en lo que son sus oficinas, en la madrugada irrumpió un grupo de personas ejerciendo violencia, disparando armas de fuego de alto poder y lanzando granadas, dejando una sola consigna: díganle al diputado que le baje.

Esa consigna es un mensaje como consecuencia de la valentía del señor diputado Francisco Moreno Merino al denunciar abierta y claramente la violación a garantías individuales, la violación a los derechos humanos y denunciar el crecimiento del crimen organizado en su estado.

Este hecho es consecuencia de la valentía de un legislador, de un diputado, de un compañero de nosotros. Consideramos que esta agresión no es solamente a él y a su persona. Esta agresión daña y lastima a su familia, a sus amigos, a los que lo apreciamos, a sus compañeros de partido, pero daña fundamentalmente la soberanía de la Cámara de Diputados, daña fundamentalmente la tranquilidad y la paz de todos y cada uno de los legisladores.

Porque, finalmente, esto lleva implícita la posibilidad de lanzarnos un mensaje a todos, a los 500 diputados que estamos aquí, de que permanezcamos impasibles ante la ola de violencia. La ola de violencia que ha crecido desmesuradamente en nuestro país. La violencia urbana, la violencia rural.

¿Dónde está el orden institucional? ¿Y para qué sirve el gobierno si no es capaz de garantizar la seguridad de los ciudadanos? Ese ataque ocurrido el fin de semana pasado es un ataque que traspasa los límites, todos los límites.

Estamos preocupados. Hoy transmito esta preocupación porque finalmente ahora es a un compañero de nuestro partido. El día de mañana puede ser a un compañero de otro partido político y después a cualquier sector de opinión pública, a cualquier líder de opinión, con la finalidad de inhibir la valentía que él ha tenido para denunciar estos hechos.

Es importante que la sociedad participe, así lo ha planteado el gobierno. Nosotros, el gobierno. La legislatura anterior ya obsequió al gobierno federal un paquete de reformas constitucionales. Se modificaron 10 artículos de la Constitución y se modificaron 17 principios fundamentales en el ámbito del derecho penal para darle mejores herramientas al Estado mexicano.

Por eso pedimos, a nombre del grupo parlamentario, pedimos a la Procuraduría General de la República que se integre un grupo especial para que se investiguen estos hechos, pero para que se esclarezcan de acuerdo a la verdad y para que se haga justicia, con la finalidad de que no se promueva la impunidad.

Pedimos a las autoridades locales de esa entidad que brinden el marco de protección a nuestro compañero legislador y que brinden el marco de protección a la familia de nuestros compañeros legisladores que vean amenazada su paz, su seguridad y su tranquilidad.

Compañeros diputados, esto nos debe llevar a nosotros a una profunda reflexión, porque debemos coincidir en la lucha contra el enemigo común que tenemos que es la delincuencia y que es la corrupción que se ha enquistado en todos los niveles de gobierno.

Esto nos debe llevar a una profunda reflexión, porque debemos trabajar sin miedo y sin temor en la colaboración, incluso con otros países, porque el delito no tiene fronteras y no tiene límites.

Estimadas diputadas y diputados, para nosotros es muy importante decir que el atentado a nuestro compañero no solamente fue a él, sino a todos nosotros, y por esa razón condenamos estos hechos y pedimos que se investigue y que se aplique la ley hasta sus últimas consecuencias. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Cora Pinedo Alonso, de Nueva Alianza, para el mismo tema.

**La diputada Cora Pinedo Alonso:** Con su permiso, diputado presidente. El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza expresa su solidaridad al diputado Francisco Moreno Merino ante estos hechos tan lamentables.

Sin duda lo que está pasando en el país es verdaderamente preocupante, como podemos confirmar la violencia y la inseguridad es un fenómeno que a todos nos pone en riesgo. Manifestamos nuestro rechazo a la agresión de la que fue sujeto un integrante de esta legislatura, por lo que representa y por sus implicaciones. Por ello, exigimos a las autoridades una investigación inmediata y el esclarecimiento de los hechos.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza es momento de hacer un alto. Darle la bienvenida a la autocritica y revisar si la estrategia implementada en el combate al crimen organizado realmente está funcionando.

Como legisladoras y legisladores y, sobre todo, como mexicanas y mexicanos es sensato preguntarnos qué más tenemos que hacer o qué más tenemos que dejar de hacer. Expresamos desde ésta, la más alta tribuna de México, nuestro pesar a las familias de las víctimas inocentes de esta guerra, y también nuestra solidaridad a las familias de los jóvenes abatidos en la ciudad de Monterrey hace apenas unos días.

Demandamos a los tres órdenes de gobierno resultados, no acciones espectaculares. Ser responsables, no compromisos ante los medios de comunicación. Al diputado Francisco Moreno le ratificamos nuestra solidaridad y apoyo. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. Tiene la palabra el señor diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México, sobre el mismo tema, desde su curul.

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Creo que en lo que han dicho los compañeros que me antecedieron tienen toda la razón. Nosotros queremos manifestar nuestra solidaridad al diputado y amigo Francisco Moreno. Rechazamos y condenamos cualquier tipo de amenaza y nosotros invitamos y exhortamos al diputado Moreno a que no le baje, a que le suba. Cuenta con todo nuestro apoyo y nuestra solidaridad diputado.

Éste es el momento de estar juntos y de seguir denunciando todas estas violaciones a los derechos humanos. Lo felicitamos y cuenta con nuestro apoyo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra sobre el mismo tema, el diputado Gerardo Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Compañeros diputados, compañeras diputadas, la verdad es que es lamentable que un tema tan importante se aborde con tanta falta de atención y respeto de la mayoría de los integrantes de esta Cámara. Está en riesgo la vida de uno de nuestros compañeros que ha hecho una acción muy firme, una participación política muy firme.

El diputado Francisco Moreno ha exigido la renuncia del gobernador de Morelos por vínculos con el narco. Así lo ha denunciado con toda firmeza. No lo digo yo, lo ha dicho permanentemente de manera pública.

Ha promovido desde hace tiempo la creación de una comisión especial, que yo no sé por qué razón no ha fructificado, para investigar los gravísimos hechos que se dan en aquella entidad.

Su oficina fue baleada, sus archivos fueron quemados, lo cual es un mensaje ominoso. Parafraseando a José Alfredo Jiménez: el fuero no vale nada. La verdad es que hay un acoso permanente a la Cámara, una campaña permanente, un desprestigio insistente y no hay la sensibilidad de este órgano colegiado, de esta soberanía, para salir del marasmo en que nos encontramos.

Un diputado no es más que un ciudadano, pero tampoco es menos. Hoy la función que venimos realizando es vituperada, calumniada, golpeada permanentemente.

Agresiones. No es la primera agresión que se da a un integrante de esta Legislatura. A nosotros ya nos ha sucedido y no ha habido acciones para parar los abusos si vienen del poder, si vienen del crimen organizado o si vienen de cualquier parte, sea la que sea.

Hoy en día ningún ciudadano tiene la tranquilidad de poder tener la seguridad que el Estado mexicano debería brindar. Es muy grave lo que está pasando.

Reciba, compañero diputado, nuestra solidaridad, nuestro apoyo absoluto. Pero me parece que no pueden ni deben quedar sólo en pronunciamientos.

Termino planteando, miren, estamos tan sueltos en los temas fundamentales que hoy, por ejemplo, que hay una visita del gobierno de Estados Unidos, de sus máximos responsables en seguridad, esta Cámara ni siquiera tenía incluido el tema, ya no digo en la agenda política. No lo tenía incluido en ninguno de sus aspectos. Estamos dejando ir violaciones a la soberanía, remate del patrimonio, asesinatos de los ciudadanos, atropellos permanentes al marco constitucional y estamos siendo cómplices de la violación sistemática a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los días se hacen, o no todos los días, pero se promueven leyes secundarias que violan flagrantemente la

Constitución. El Ejército en la calle violando el artículo 29 y 129.

Ahora, la semana pasada, el Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de reforma laboral para acabar con los derechos de los trabajadores, en un hecho gravísimo y sin precedente en la vida pública. No tienen llenadera, tienen en la miseria al pueblo de México y quieren explotarlo todavía más, quieren acabar con lo más elemental y los diputados y diputadas que están defendiendo al pueblo reciben los ataques, el hostigamiento, la persecución, las amenazas a su integridad y a su vida.

Esta situación no puede continuar y de verdad, compañeros diputados, compañeras diputadas, que están algunos muy relajados ahí en sus espacios, cuando les llegue la lumbre a los aparejos, cuando reciban alguna de estas visitas no gratas, a ver si para entonces ponen atención a los temas fundamentales de la vida pública nacional. Agradezco mucho a los que estuvieron atentos su interés, diputados y diputadas.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática, sobre el mismo tema.

**La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz:** Gracias, presidente. Qué crisis en la que estamos. ¿Quién manda en este país?

Ante la agresión a nuestro compañero legislador no puede quedarse esta Cámara sólo en expresiones de solidaridad o de repudio a la agresión. Se trata de la agresión a un compañero nuestro. Se trata de una agresión al Estado mismo.

No puede ser admisible por esta Cámara el que solamente nos quedemos en los exhortos, las solidaridades y los llamados de atención. Es el momento de hacer énfasis contundente, desde esta soberanía, para exigirle al gobierno de Felipe Calderón un replanteamiento de la estrategia de seguridad, porque evidentemente no sirve.

No podemos, compañeros, entrar en el edicto que ya en su momento señalaba Bertolt Brecht. No puede ser que la reacción nuestra, en forma individual, sea: hasta que vengan por uno de nosotros, o por nosotros mismos.

En esta ocasión han agredido a uno de nosotros, pero además, se suma a un vacío de poder en el que realmente que-

da claro que quien tiene el control, que quien tiene los hilos de los poderes fácticos es quien está dirigiendo los destinos del país.

El gobierno no le da seguridad a nadie. Los asesinatos de los estudiantes en Nuevo León son prueba del vacío de poder, de la indolencia y de la irresponsabilidad del gobierno federal, que inicia señalando a estos estudiantes de excelencia como delincuentes.

Que tiene un secretario de Gobernación que ni siquiera puede salir a disculparse claramente por la impericia, los errores y la barbaridad en la que metió a la universidad, al Tec de Nuevo León, en medio de las balas. Eso es responsabilidad del gobierno federal y ni siquiera puede ofrecer disculpas.

Están agrediendo a un compañero de esta soberanía por distinguirse en hacer una labor en defensa de la legalidad, en defensa de la limpieza, en un momento en el que lamentablemente, sea del partido que sea, uno ya no sabe de qué lado de la frontera de la delincuencia están los distintos políticos.

Creo que juntos, de manera unánime, tenemos que salir no sólo a repudiar la agresión al diputado y a mostrarle nuestra solidaridad, sino a señalar con toda puntualidad que ésta es una agresión al Estado, que se ha agredido a esta soberanía y que esta soberanía no admitirá el que se le establezcan plazos, se le ponga en duda, se le haga rehén.

Creo que lo primero que tenemos que hacer es sumarnos a las denuncias que el diputado ha hecho, hacerlas nuestras. Decir que suscribimos justamente las posturas políticas que él ha establecido como de todos y cada uno de los 500 diputados que estamos aquí. Que todos, en términos de la delincuencia organizada, somos uno. Que todos tenemos un mismo discurso y que no vamos a permitir que se nos haga rehenes de amenazas por las ineficiencias del gobierno federal.

Es el momento de exigirle, asimismo, al gobierno federal, que recomponga una estrategia que evidentemente no sirve, que daña al país y que tiene a la nación entera en el temor. Esta soberanía hoy debe negarse a ser parte de quienes nos sumemos al temor, y a salir con la firmeza que la agresión amerita.

No sólo nuestra solidaridad para usted, diputado. Nos sumamos desde luego a sus declaraciones.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia, sobre el mismo tema, desde su curul. Sonido para la diputada Ochoa.

**La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía** (desde la curul): Gracias, señor presidente. En el mismo tenor, como lo han hecho nuestros compañeros de los diferentes grupos parlamentarios, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario de Convergencia, me sumo del mismo modo a manifestarle al diputado Francisco Alejandro Moreno Merino nuestra solidaridad, nuestra amistad y nuestra compañía con él y con sus familiares. Son hechos que no debemos permitir que sucedan. Son hechos que mandan mensajes muy equivocados a la sociedad.

Por tanto, quienes estamos aquí y quienes representamos la voz del pueblo no podemos callarnos. Un luchador de las garantías sociales, de las garantías individuales, y luchador de los derechos humanos, merece toda nuestra compañía, toda nuestra solidaridad de todo corazón. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. Tiene la palabra el señor diputado Jesús Giles Sánchez, del Partido Acción Nacional, sobre el mismo tema.

**El diputado Jesús Giles Sánchez:** Con su venia, señor presidente. Muy buenos días compañeras diputadas y compañeros diputados, he pedido el uso de la palabra para externar de manera clara, de manera precisa, la posición que tiene el Grupo Parlamentario de Acción Nacional y, en lo particular, a la que se suma un servidor: total apoyo irrestricto al señor diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, con quien me une una amistad de años atrás y que compartimos el mismo espacio donde se desarrollan nuestras familias. Es decir, Cuernavaca.

Precisar que en cuanto se tomó conocimiento de este lamentable hecho, el señor gobernador, el doctor Marco Antonio Adame Castillo, instruyó a las instancias que previenen el delito y lo persiguen, el apoyo correspondiente. De esto puede dar testimonio el propio diputado, en cuanto al cuidado de su persona y desde luego de sus bienes.

Este artero hecho –que tuvo cantidad de repercusiones– en ningún momento presentó una granada o que haya estallado alguna de ellas. Hago esta precisión porque un estado

como Morelos merece respeto y merece que se hable con la verdad.

Desde aquí y desde siempre, señor diputado, hasta las últimas consecuencias porque se lesiona esta soberanía. Muchísimas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Ha concluido la lista de oradores que se han registrado para este tema.

---

#### DIPUTADAS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se encuentran a las puertas de este recinto las ciudadanas Adela Robles Morales y Nelly Edith Miranda Herrera, diputadas suplentes electas en los distritos IV y XII del estado de Veracruz respectivamente.

Se designan en comisión, para que las acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones, a los siguientes legisladores: diputados Antonio Benítez Lucho, Sergio Lobato García, Fernando Santamaría Prieto, Óscar Saúl Castillo Andrade, José María Torres Robledo y Elsa María Martínez Peña, a quienes les pido cumplan la comisión que se les encarga.

(La comisión cumple con su encargo)

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Se invita a los presentes a ponerse de pie.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Ciudadanas Adela Robles Morales y Nelly Edith Miranda Herrera, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputadas que el pueblo les ha confiado, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

**Las ciudadanas Adela Robles Morales y Nelly Edith Miranda Herrera:** *Sí, protesto.*

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** *Si así no lo hicieren que la nación se los demande.*

Muchas gracias. Felicidades.

## LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Continuamos con el capítulo de iniciativas. Esta Presidencia recibió del diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos segundo y cuarto transitorios y adiciona un octavo transitorio al decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Iniciativa que reforma los artículos segundo y cuarto transitorios, y adiciona el artículo octavo transitorio, del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 55, fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe, diputado federal a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, M en C.P. José Adán Ignacio Rubí Salazar, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos segundo y cuarto transitorios, y adiciona el artículo octavo transitorio, del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

### Exposición de Motivos

En fecha 20 de junio del 2007, el senador Mario López Valdez presentó ante la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVI al artículo 64 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, misma que fue turnada para su análisis y dictaminación a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos.

De igual forma el 28 de abril de 2008, el senador Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones establezcan las reglas para que los concesionarios de telefonía móvil registren datos personales de los usuarios que adquieran chip inteligentes (sim card) para acceder a la red de telefonía móvil, con el objeto de inhibir el uso de este medio de comunicación en la comisión de delitos; misma que fue turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de ese órgano legislativo.

Posteriormente, el 20 de agosto de 2008, la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso d) al artículo 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y reforma y adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal.

Del análisis, discusión y dictaminación de los asuntos antes mencionados, derivó la aprobación por el Pleno de la Cámara de Senadores y remisión a la Cámara de Diputados con fecha 25 de septiembre del 2008, de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII y adiciona una fracción XIV al artículo 7; reforma el inciso D y adiciona un inciso E, a la fracción I del artículo 16; adiciona las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; se adiciona un segundo párrafo al artículo 52; se reforman las fracciones XV y XVI y se adiciona una fracción XVII al artículo 64; y se adiciona una fracción VI al artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, turnó el expediente respectivo a la Comisión de Comunicaciones, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. La minuta de referencia fue aprobada en sus términos por el pleno de la Cámara de Diputados, y el 9 de febrero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en el cual se planteó como objetivo general, el de inhibir el uso de teléfonos móviles en la comisión de delitos como la extorsión y el secuestro, tanto de manera fehaciente como virtual.

En dicho decreto se establecieron diversas disposiciones transitorias que por su importancia y para el propósito de la presente iniciativa merecen ser citadas de manera íntegra:

Artículos transitorios del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

**“Primero.** El presente decreto entrará en vigor a los 60 días siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Comisión Federal de Telecomunicaciones elaborará el proyecto de reglamento que deberá emitir el Ejecutivo federal en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Tercero.** La Comisión Federal de Telecomunicaciones deberá expedir en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, aquellas disposiciones administrativas para reglamentar el registro de usuarios de telefonía, así como la actualización de datos personales y registros fehacientes de identificación y ubicación de los usuarios que contratan telefonía en cualquiera de sus modalidades.

**Cuarto.** En el caso del registro de usuarios de telefonía móvil en cualquiera de sus modalidades adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, los concesionarios contarán con un plazo de un año para cumplir con las obligaciones de registro y control a que se refiere el presente decreto.

Los concesionarios deberán realizar una campaña de información, sin costo adicional, dirigida a sus clientes y que garantice el derecho a los usuarios en esta modalidad de servicios, para informarles de la obligación de registrar y actualizar los datos, presentando el equipo celular o chip inteligente, así como la documentación correspondiente, y de las consecuencias en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, consistente en la suspensión del servicio, sin derecho a reactivación, pago o indemnización alguna.

Transcurrido el plazo señalado, existe la obligación por parte de los concesionarios de cancelar en forma inmediata las líneas de telefonía móvil, que no hayan sido identificadas o registradas por los usuarios o clientes.

**Quinto.** El registro de los nuevos usuarios de telefonía móvil a que se refiere el presente decreto, deberá realizarse por los concesionarios en forma inmediata a partir de su entrada en vigor.

**Sexto.** Los concesionarios deberán realizar campañas y programas informativos a sus clientes o usuarios para incentivar la obligación de denunciar en forma inmediata el robo o extravío de sus equipos celulares o chips in-

teligentes, para prevenir cualquier uso indebido de las líneas, así como en los casos que se trate de venta o cesión de una línea telefónica.

**Séptimo.** El Congreso de la Unión realizará las reformas y adiciones correspondientes a los artículos 366, 390 y demás relativos del Código Penal Federal, en un plazo no mayor a 180 días a partir de la publicación del presente decreto.”

Para efectos de la presente iniciativa, es importante destacar que la Comisión Federal de Telecomunicaciones no publicó en el plazo de los 30 días señalados en el artículo tercero transitorio, las disposiciones administrativas para reglamentar el registro de usuarios de telefonía móvil, así como la actualización de datos personales y registros fehacientes de identificación y ubicación de los usuarios que contratan telefonía móvil, en cualquiera de sus modalidades; puesto que fue hasta el 15 de mayo de 2009, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución por la que el pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, en donde sólo de manera parcial se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo tercero transitorio antes mencionado.

Asimismo y en lo que se refiere al artículo segundo transitorio, a la fecha no ha sido emitido por el Ejecutivo federal el reglamento mediante el cual deben establecerse los procedimientos, mecanismos y medidas de seguridad que los concesionarios deberán adoptar para identificar al personal facultado para acceder a la información, así como las medidas técnicas y organizativas que impidan su manipulación o uso para fines distintos a los legalmente autorizados, su destrucción accidental o ilícita o su pérdida accidental, así como su almacenamiento, tratamiento, divulgación o acceso no autorizado; lo que debió cumplirse en un plazo no mayor a 120 días posteriores al 9 de febrero de 2009, fecha en que se publicó el decreto de referencia.

Derivado de lo establecido por el artículo cuarto transitorio, el próximo 10 de abril del presente año, vence el plazo para que los concesionarios integren el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil y, en caso contrario, los mismos deberán proceder a la suspensión del servicio, sin derecho a reactivación, pago o indemnización alguna.

Cabe resaltar, que con base en la información proporcionada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con corte al 18 de marzo de 2010, en México existen un total

de 84 millones de líneas de telefonía móvil, de las cuales, a esa misma fecha, sólo se habían registrado 39.5 millones (47 por ciento), lo que implicaría que el 10 de abril del año en curso, tendrían que ser suspendidas 44.5 millones de líneas de telefonía móvil (53 por ciento).

Lo anterior tendría consecuencias muy delicadas de orden económico y social, puesto que la suspensión del servicio a 44.5 millones de usuarios, representaría para las empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil un costo superior a los 263 millones de pesos diarios, pero sobre todo impactaría negativamente las relaciones económicas y sociales de los usuarios que no contarían con el servicio.

Con base en lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto evitar los graves efectos que en la economía y en la sociedad mexicana, tendría la aplicación literal de lo establecido por el artículo cuarto transitorio del decreto que nos ocupa; asimismo, pretende aportar elementos que permitan lograr el fin último que motivó su aprobación y entrada en vigor: contribuir a la disminución de la comisión de delitos en los que son utilizados teléfonos celulares, pero también proteger datos personales de los usuarios y evitar con ello su uso indebido en perjuicio de los mismos.

Derivado de lo anterior, se considera necesario reformar los artículos segundo y cuarto transitorios y adicionar el artículo octavo transitorio, del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, con el objeto de establecer que el Poder Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma y adición, deberá publicar el reglamento a que se refiere el artículo segundo transitorio del decreto antes mencionado, en donde se deberán considerar con especial cuidado disposiciones que garanticen la protección de los datos personales de los usuarios incorporados al Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, para evitar con ello el uso indebido de los mismos.

La propuesta de reforma también considera la ampliación del plazo en seis meses, para el registro de usuarios de telefonía móvil a que se refiere el artículo cuarto transitorio del decreto que nos ocupa.

Por otro lado, se adiciona el artículo octavo transitorio, para establecer que 180 días después de concluida la prórroga a que se refiere la reforma propuesta al artículo cuarto transitorio del decreto en comento, se realizará la evalua-

ción de los resultados obtenidos de la integración y funcionamiento del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

En la evaluación de referencia deberán participar los representantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de la República, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, del Registro Nacional de Población y de las empresas concesionarias del servicio de telefonía móvil, relacionados con la integración y operación del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

Los resultados de la evaluación mencionada deberán ser remitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Poder Legislativo, en un plazo no mayor a 210 días después de concluida la prórroga antes señalada, con el propósito de que se revise y, en su caso, se modifique el marco jurídico correspondiente.

Con base en lo anterior, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea el presente

**Decreto que reforma los artículos segundo y cuarto transitorios, y adiciona el artículo octavo transitorio, del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos segundo y cuarto transitorios y se adiciona el artículo octavo transitorio del “decreto por el que se reforman los artículos 52; 64, fracción XV y se adicionan una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII para pasar a ser XIV al artículo 7; un inciso D a la fracción recorriéndose el actual D para pasar a ser E, al artículo 16; las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser XVII al artículo 64 y una fracción VI al apartado A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones”, para quedar como sigue:

### Transitorios

**Primero. ...**

**Segundo.** La Comisión Federal de Telecomunicaciones elaborará el proyecto de reglamento que deberá emitir el Ejecutivo federal en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. **Dicho**

reglamento deberá considerar con especial cuidado disposiciones que garanticen la protección de datos personales de los usuarios incorporados al registro de usuarios de telefonía móvil, con el objeto de evitar el uso indebido de los mismos.

Tercero. ...

**Cuarto.** En el caso del registro de usuarios de telefonía móvil en cualquiera de sus modalidades adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, los concesionarios contarán con un plazo de un año para cumplir con las obligaciones de registro y control a que se refiere el presente decreto. **Si al término del plazo señalado no se cumpliera con el registro del total de los usuarios de telefonía móvil, el plazo se ampliará 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.**

...  
...

Quinto. ... al Séptimo. ...

**Octavo.** Transcurrido el plazo señalado en el artículo cuarto transitorio del presente decreto, se dispondrá de 180 días para realizar la evaluación de los resultados obtenidos de la integración y funcionamiento del Registro de Usuarios de Telefonía Móvil.

En la evaluación de referencia deberán participar los representantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de la República, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, del Registro Nacional de Población y de las empresas concesionarias del servicio de telefonía móvil, relacionados con la integración y operación del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

Los resultados de la evaluación mencionada deberán ser remitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Poder Legislativo, en un plazo no mayor a 210 días después de concluida la prórroga antes señalada, con el propósito de que se revise y, en su caso, se modifique el marco jurídico correspondiente.

#### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2010.— Diputado Federal M. en C.P. José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Comunicaciones.**

---

#### LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Esta Presidencia recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Competencia Económica, suscrita por los diputados Jorge Humberto López-Portillo Basave, Indira Vizcaíno Silva y Jorge Antonio Kahwagi Macari, de los Grupos Parlamentarios del PRI, PRD y Nueva Alianza.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Competencia Económica, suscrita por los diputados Jorge Humberto López Portillo Basave, Indira Vizcaíno Silva y Jorge Antonio Kahwagi Macari, de los Grupos Parlamentarios del PRI, del PRD y de Nueva Alianza, respectivamente

Los suscritos, diputados a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, Jorge Humberto López Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Indira Vizcaíno Silva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en uso de la facultad que les confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; 39, numeral 3, y 40, numeral 1, de la Ley Orgánica; y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten someter a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

#### Exposición de Motivos

El Estado emite instrumentos jurídicos que norman las actividades económicas, políticas y sociales de los gobernados, cuyos fines son, entre otros, el funcionamiento eficiente de la convivencia social, la viabilidad jurídica de las relaciones entre gobernados y la autoridad. La competencia económica ha generado diversas consecuencias en las relaciones internas y externas entre las naciones; una de ellas, el comercio. Ante esas circunstancias, el Estado ha institui-



do un orden jurídico integrado por diversas normas, entre éstas, la Ley Federal de Competencia Económica, parte importante para fortalecer su competitividad. Éstos son generalmente actos legislativos o administrativos, como leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas y manuales.

En este contexto, se creó la Ley Federal de Competencia Económica, que forma las disposiciones jurídicas relativas a la competencia entre particulares para ser el conjunto de instrumentos normativos que emplea un gobierno para establecer obligaciones y procesos que tienen que cumplir los particulares, las empresas y el mismo Estado. Por ello, la competitividad debe asegurar que la regulación genere mayor certidumbre jurídica para que logre los objetivos para los que fue creada, al ser clara, sencilla, precisa y transparente, garantizando la aplicación del estado de derecho y no cree confusiones.

Porque los continuos cambios en un Estado democrático hacen necesario que se actualice su marco jurídico, resulta importante contar con leyes actualizadas en cuanto a las figuras jurídicas para afirmar su continuidad o desaparición.

Actualmente, la Ley Federal de Competencia Económica es la reglamentaria del artículo 23 constitucional, y tiene por objeto regular la competencia económica, la creación, la organización, el funcionamiento, el desarrollo, la operación, el control y la evaluación de monopolios y la libre competencia. La Constitución le ha otorgado una nueva naturaleza jurídica como un ente jurídico.

Así, se desprende del artículo 23 la figura jurídica de “Comisión Federal de Competencia” como órgano administrativo desconcentrado de un ente jurídico inexistente, la **Secretaría de Comercio y Fomento Industrial**. Por tanto, norma la relación jurídico-administrativa de la Comisión Federal de Competencia con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por lo que es necesario que se modifique como “Secretaría de Economía” para no generar incertidumbre jurídica.

Si bien en el decreto de transformación de Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por el de Secretaría de Economía se estableció que todo lo referente a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial sería Secretaría de Economía, eso no basta: es necesario actualizar la redac-

ción de los textos por seguridad jurídica. Por tanto, se debe precisar el nombre adecuado para no crear confusiones.

Los cambios vertiginosos de una democracia en constante evolución provocan que el régimen jurídico y político, y la forma de gobierno se transformen y las estructuras jurídicas que en el pasado estaban vigentes se vuelvan obsoletas, ocasionando que todo el orden jurídico-normativo deba irse ajustando a los cambios.

De ahí que el propósito de la presente iniciativa sea reformar diversos preceptos de la Ley Federal de Competencia Económica para que se actualice, en virtud de que todavía considera en el articulado la estructura jurídica de la **Secretaría de Comercio y Fomento Industrial**, que fue transformada a partir de las reformas estructurales jurídico-políticas de 2000, para consolidarse como “**Secretaría de Economía**”.

Por eso, una de las principales actividades que debe realizar el Poder Legislativo es establecer las reglas que permitan a los individuos tomar decisiones con precisión. De ahí que todas las normas deban estar actualizadas en su contexto, incluso en la redacción del articulado, y no considerar entes jurídicos u órganos en desuso, los cuales intervienen en este caso en la competencia económica, que evidentemente tienen transformaciones en todo Estado inmerso en los cambios socioeconómicos nacionales e internacionales, debido a la economía globalizada.

Reformar las reglas que constituyen la estructura regulatoria de la competitividad económica del país es nuestro deber legislativo, así como atemperar y actualizar los sistemas y ordenamientos jurídicos de tal manera que podamos evitar confusiones. Por eso es necesario adecuar el marco normativo y la ley a los cambios que se presentan para garantizar la seguridad y la transparencia de los órganos que integran la administración pública federal, ya que no es recomendable que se consideren entes jurídicos distintos en el marco normativo.

Toda norma que crea figuras jurídicas y de organización política, transformando la naturaleza jurídica, debe estar actualizada, a fin de que quede comprendida la nueva naturaleza jurídica, así como el ente jurídico, que en este caso es la Secretaría de Economía, para eliminar disposiciones o referencias que ya son obsoletas en la normativa vigente.

Dos figuras jurídicas distintas como la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y la **de Economía** no pueden

tener en un texto legal la misma naturaleza jurídica, ya que deja de ser eficiente y, por consecuencia, eficaz, pues actualmente se les considera autoridad en materia de competitividad económica.

Por tanto, se debe dotar de un marco jurídico actualizado a la administración pública federal, ya que la existencia de las normas que no están actualizadas afecta el marco jurídico, en atención de que las normas se distinguen por su manera de formarse; es decir, de actualizarse y con ello incorporar o desincorporar sus contenidos normativos. Así, no se puede fundamentar con disposiciones legales que no están vigentes.

La naturaleza jurídica política y de administración de la actual Secretaría de Economía ha cambiado. En consecuencia, ninguna norma o ley puede establecer figuras jurídicas que están en desuso y que continúan plasmadas como figuras de derecho positivo sin estar vigentes en la administración pública federal.

De ahí que desde un punto de vista jurídico no se puedan conferir facultades y administración de recursos públicos a figuras jurídicas que están en desuso, que jurídicamente corresponderían a otro órgano de gobierno.

Que siga figurando en las **leyes de carácter administrativo** una dependencia jurídico-administrativa obsoleta ocasiona incertidumbre jurídica, sin olvidar que la satisfacción de los intereses colectivos es por medio de la función administrativa, la cual se realiza fundamentalmente por el Estado en un orden jurídico que debe estar vigente y actualizado a la realidad.

Con la reforma tendremos normas con eficacia jurídica porque si las normas secundarias se desarrollan sobre investigaciones y conceptos equívocos, es casi inevitable que afecten derechos y garantías.

De lo expuesto, y en uso de las atribuciones citadas en el preoio de este documento, sometemos a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Competencia Económica**

**Único.** Se reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

### **Artículo 23.**

La Comisión Federal de Competencia es un órgano administrativo desconcentrado de la **Secretaría de Economía**, contará con autonomía técnica y operativa y tendrá a su cargo prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, en los términos de esta ley, y gozará de autonomía para dictar sus resoluciones.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 23 de marzo de 2010.— Diputados: Jorge Humberto López Portillo Basave, Indira Vizcaíno Silva, Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbricas).»

### **El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Economía.**

---

### LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el señor diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**El diputado Pedro Vázquez González:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, en los últimos años los bancos en México iniciaron un proceso fuerte de penetración en el mercado al ampliar el número de créditos al consumo y la expedición de tarjetas de crédito.

Esta situación derivaba de la supuesta marcha positiva de la economía y de un entorno favorable para ampliar el crédito de las familias mexicanas. De esta forma amplios sectores de la sociedad que no tienen acceso a los créditos derivados de la tenencia de una tarjeta de crédito se vieron en la posibilidad de obtenerla.

Debemos recordar que nuestro país venía de un proceso severo de restricción de crédito, derivado de la crisis económica de 1995, que provocó una severa crisis de pago donde miles de familias se vieron imposibilitadas de hacer frente a sus obligaciones crediticias.

Una de las supuestas lecciones que dejó el descalabro económico de 1995 fue que se reconoció que las instituciones crediticias habían otorgado crédito sin tener los elementos de juicio y de valoración, de la solvencia y la capacidad de pago de personas beneficiadas.

Suponíamos que los bancos serían más cuidadosos a la hora de emitir sus plásticos. La realidad es que no fue así. El boom de las tarjetas de crédito que se ha dado en los últimos años y la propia competencia entre las instituciones crediticias generó que se dieran campañas agresivas de colocación de tarjetas de crédito entre el público consumidor.

Se colocaron stands en centros comerciales, en los propios bancos, en las tiendas de autoservicio, incluso en centros de afluencia elevada de personas, como las terminales del transporte público, y llamadas telefónicas a los domicilios de posibles clientes.

Al momento de que alguna persona hiciera una apertura de una cuenta de nómina o de cheques, de manera automática se le otorgaba una tarjeta de crédito.

Se han documentado casos donde sólo una persona llega a tener de 10 a 12 tarjetas de crédito de varios bancos.

Otro tipo de problemas se da cuando el usuario obtiene un límite de crédito varias veces superior a su posibilidad de pago y al hacer uso no adecuado del mismo se ve en problemas para cubrir sus deudas.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, la situación antes reseñada se dio en un entorno de poca regulación por parte del Estado hacia los bancos, particularmente de las tarjetas de crédito, cuentas de nómina y de cheques.

En base a presión de los usuarios y de ciertas acciones de tipo legislativo se ha ampliado la información que deben proporcionar las instituciones crediticias a todos sus usuarios.

Se ha logrado, por ejemplo, que los bancos deben ofrecer entre sus productos lo que se ha denominado una tarjeta básica, que prácticamente no cobra comisiones ni anualidad.

Lamentablemente aún persisten criterios y disposiciones que ponen en una situación de vulnerabilidad al usuario de tarjetas de crédito.

Nos referimos a la circular 29/2008, denominada Reglas a las que habrá de sujetarse la emisión y operación de tarjetas de crédito. Mediante la cual autoriza a las instituciones de banca múltiple a cargar los adeudos no cubiertos en tiempo por el uso de las tarjetas de crédito en cualquier otra cuenta que tenga abierta el mismo cliente en otra institución.

La disposición contenida en dicha circular está permitiendo que los bancos se cobren de manera directa. O sea se cobran a lo cochino –sin mediar resolución judicial de por medio– los adeudos de las personas que tengan en su tarjeta de crédito a través de la cuenta de nómina que tengan abierta con la misma institución financiera. Como lo acabo de decir, en términos coloquiales, los bancos se están cobrando a lo chino.

Cada vez es más común que el patrón o el empleador pague la nómina a través de un instrumento electrónico, siendo el más común la tarjeta de nómina. Y lo que está sucediendo es que los bancos absorben los recursos de pago de nómina para cubrir los adeudos que tienen los trabajadores.

Esta práctica es totalmente violatoria de la protección al salario que establece nuestra norma fundamental y la Ley Federal del Trabajo.

Los artículos 5o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen lo siguiente:

Artículo 5o. ...

Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Artículo 123, apartado A, fracción VIII.

El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, la pretensión de esta iniciativa que ponemos a su consideración es prohibir la práctica de las instituciones crediticias de cobrar de manera directa los adeudos de tarjetas de crédito, como una medida de protección al salario y al ingreso de miles de trabajadores.

Señor presidente, le solicito que se inserte íntegro el texto de la presente iniciativa en el Diario de los Debates, y entrego a la Secretaría la iniciativa en comento. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 72 a la Ley de Instituciones de Crédito, bajo la siguiente

### Exposición de Motivos

En los últimos años los bancos en México iniciaron un fuerte proceso de penetración en el mercado, al ampliar el número de créditos al consumo y la expedición de tarjetas de crédito. Esta situación derivaba de la supuesta marcha positiva de la economía y de un entorno favorable para ampliar el crédito a las familias mexicanas.

De esta forma, amplios sectores de la sociedad que no tenían acceso a los créditos derivados de la tenencia de una tarjeta de crédito se vieron en la posibilidad de obtenerla.

Debemos recordar que nuestro país venía de un severo proceso de restricción del crédito derivado de la grave crisis económica de 1995 que provocó una severa crisis de pagos, donde miles de familias se vieron imposibilitadas de hacer frente a sus obligaciones crediticias.

El entorno del crack de 1995 llegó al punto de cerrar la llave del crédito y fue hasta principios de la década del 2000 que se volvió a abrir el canal de los empréstitos para los mexicanos.

Una de las supuestas lecciones que dejó el descalabro económico de 1995 fue que se reconoció que las instituciones crediticias habían otorgado crédito sin tener todos los elementos de juicio y de valoración de la solvencia y la capacidad de pago de las personas beneficiadas. Suponíamos

pues que los bancos serían más cuidadosos a la hora de emitir sus plásticos.

La realidad es que no fue así. El auge del crédito que se ha dado en los últimos años y la propia competencia entre instituciones crediticias generó que se dieran campañas de agresiva colocación de tarjetas de crédito entre el público consumidor.

Se colocaron *stands* en centros comerciales, en los propios bancos, en las tiendas de autoservicio, incluso en centros de afluencia elevada de personas como las terminales de transporte público, y llamadas telefónicas al domicilio del posible cliente.

Al momento que alguna persona hiciera la apertura de una cuenta de nómina o de cheques se le proporcionaba la solitud para una tarjeta de crédito.

Además, el simple hecho de tener una tarjeta con alguna institución de crédito permitía que su buen manejo le otorgaba la posibilidad de contar con más tarjetas de crédito.

Se han documentado casos donde una sola persona tiene entre 10 y 12 tarjetas de crédito de varias instituciones bancarias. Otro tipo de problemas se da cuando el usuario obtiene un límite de crédito varias veces superior a su posibilidad de pago y al hacer un uso no adecuado del mismo se ve en problemas para cubrir sus deudas.

Compañeras y compañeros diputados: la situación antes reseñada se dio en un entorno de muy poca regulación por parte del Estado hacia los bancos, particularmente en las tarjetas de crédito, cuentas de nómina y de cheques. A los usuarios se les cobraban una serie de comisiones que se excedían de los parámetros internacionales y que provocaban que el costo por tener un instrumento de este tipo fuera muy caro.

Con base en la presión de los usuarios y de ciertas acciones legislativas se ha ampliado la información que deben proporcionar las instituciones crediticias a sus usuarios. Se ha logrado, por ejemplo, que los bancos deban ofrecer entre sus productos lo que se ha denominado una tarjeta básica, que prácticamente no cobra comisiones ni anualidad.

Apenas en febrero pasado, esta soberanía aprobó una minuta de la Cámara de Senadores por la cual se realizaron una serie de modificaciones a diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios

Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y de la Ley del Banco de México, con el fin de regular las condiciones en que otorgan préstamos a los usuarios del crédito. De entre estas modificaciones, destacan las siguientes:

- El Banco de México vigilará que las instituciones de crédito otorguen créditos en condiciones accesibles y razonables, y tomará las medidas correctivas que correspondan, incluso estableciendo límites a las tasas de interés aplicables, para lo cual podrá tomar en cuenta fórmulas de derecho comparado relevantes.
- Se prevé que el Banco de México emita reglas que limiten o prohíban comisiones que no tienen justificación con base en ciertos principios claramente establecidos en ley entre los que se encuentra que sólo se pueden cobrar comisiones que efectivamente se vinculen con servicios prestados al cliente o por operaciones realizadas por este, que las entidades no pueden cobrar más de una comisión por un mismo hecho generador, y se prohíbe toda comisión que inhiba la movilidad o migración de los clientes de una institución a otra, esto último, a efecto de fomentar la competencia entre prestadores de servicios financieros.
- Se establecen principios de transparencia y claridad en la información relativa a las comisiones que se cobren por servicios financieros que deberán cumplir todos los obligados conforme esta ley, a efecto de que los clientes de las entidades financieras cuenten con elementos que les permitan tomar una decisión informada para elegir o cambiar de prestador de servicios financieros según le convenga.
- Por otra parte, el Banco de México estará obligado por ley a publicar periódicamente indicadores sobre el comportamiento de las tasas de interés y comisiones, a efecto de que los resultados de la implantación de estas nuevas normas puedan ser medidos en su eficacia a través de esta información.
- Asimismo, se faculta al Banco de México para vetar la entrada en vigor de los aumentos en las comisiones cuando estos no sean justificables.

Aunque lo antes señalado es un avance, aún persisten criterios y disposiciones que ponen en una situación de vul-

nerabilidad al usuario de tarjetas de crédito. Nos referimos a la circular número 29/2008, denominada “Reglas a las que habrá de sujetarse la emisión y operación de Tarjetas de Crédito”, mediante la cual autoriza a las instituciones de banca múltiple a cargar los adeudos no cubiertos en tiempo por el uso de la tarjeta de crédito en cualquier otra cuenta que tenga abierta el mismo cliente con la institución bancaria.

La disposición contenida en dicha circular está permitiendo que los bancos se cobren de manera directa, sin mediar resolución judicial de por medio los adeudos de las personas que tengan en su tarjeta de crédito a través de la cuenta de nómina que tengan abierta con la misma institución financiera. Para decirlo en términos coloquiales se están cobrando a lo chino.

Es cada vez más común que el patrón o empleador pague la nómina a través de un instrumento electrónico, siendo el más común las tarjetas de nómina y lo que está sucediendo es que los bancos absorben los recursos del pago de nómina para cubrir los adeudos que tienen dichos trabajadores.

Esta práctica es violatoria de la protección al salario que establece nuestra norma fundamental y de la Ley Federal del Trabajo.

Los artículos 5o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen lo siguiente:

“Artículo. 5o. (...)

Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Artículo 123. (...)

A. (...)

VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.”

Cifras a diciembre de 2009 señalan que la cartera de crédito en tarjetas de crédito es de 227 mil 572 millones de pesos, de dicho total el 8.77 por ciento está en mora, es decir que se han dejado de cubrir pasivos por el orden de 19 mil 958 millones de pesos. Dichas cifras son menores a las registradas en noviembre del mismo año donde el índice de morosidad fue de 9.27 por ciento.

Compañeras y compañeros diputados: la pretensión de la iniciativa que ponemos a su consideración es inhibir la práctica de las instituciones crediticias de cobrar de manera directa los adeudos de tarjeta de crédito, lo que además será una medida de protección al salario y al ingreso de miles de trabajadores.

Por las consideraciones expuestas, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que adiciona un artículo 72 a la Ley de Instituciones de Crédito**

**Artículo 72.** En la celebración de contratos de apertura de crédito en cuenta corriente, señalados en la fracción VII del artículo 46 de esta ley, no podrán cobrarse los adeudos no cubiertos en tiempo y forma con los recursos que reciba el cliente en la cuenta de nómina en la que el empleador o patrón transfiera de manera electrónica su salario y demás prestaciones laborales.

#### **Transitorio**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se deroga toda disposición que se oponga al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2010.— Diputados: Pedro Vázquez González, Víctor Humberto Benítez Treviño, Francisco Javier Ramírez Acuña, Ma.Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Janet Graciela González Tostado, Julieta Octavia Marín Torres, María Isabel Merlo Talavera, Ana Georgina Zapata Lucero, Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Blanca Estela Jiménez Hernández, Margarita Gallegos Soto, Rosario Ortiz Yeladaqui, Reginaldo Rivera de la Torre, Felipe Borja Texcotitla, Francisco Hernández Juárez, Carlos Cruz Mendoza, María del Carmen Izaguirre Francos, Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Como lo solicita insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Señoras diputadas y señores diputados, tenemos en el recinto a un grupo de 45 personas de la colonia 10 de Abril, de Naucalpan, estado de México, invitados por el diputado Rodrigo Reina Liceaga. Sean ustedes bienvenidos.

**El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño** (desde la curul): Para preguntar al diputado Pedro Vázquez González si está de acuerdo en que me sume a su importante iniciativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** ¿Está de acuerdo, señor diputado?

**El diputado Pedro Vázquez González** (desde la curul): Sí, presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Está de acuerdo, así que todas y todos aquellos diputados que deseen pasar a suscribir la, pasen a la Secretaría.

---

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pido a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de las diputadas y de los diputados presentes.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** Cierre el sistema electrónico.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de registrar su asistencia? Cierre el sistema electrónico.

Se informa a la Presidencia que hasta el momento se encuentran registrados 441 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

---

#### ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias. Tiene la palabra el señor diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Emiliano Velázquez Esquivel:** Muchas gracias diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, actualmente la administración pública en la Repú-

blica Mexicana se divide en tres órdenes: federal, estatal y municipal. Regularmente existe una distribución económica de gasto en los tres órdenes antes mencionados.

La propuesta que en esta ocasión expongo en esta tribuna es en el sentido de una reforma al artículo 115 de la Constitución en las fracciones I y II, que consiste en lo siguiente:

Los recursos económicos se distribuyen de manera tal que existe una serie de parámetros que determinan su distribución en todas las entidades de la República. De la misma forma, cuando los recursos se encuentran para su distribución en las entidades, en los municipios también existe una serie de criterios para distribuirlos en cada uno de ellos. Ello implica que se considere la población, el territorio, la pobreza y algunos otros aspectos.

El día de hoy se hace una propuesta en el ámbito municipal. El ámbito municipal es gobernado por lo que conocemos como el cabildo, que está conformado por el presidente municipal, el síndico y los regidores –en algunas entidades se le denomina municipio y en otras se le denomina de otra forma. La distribución de los recursos se hace a criterio de cada uno de los que conforman este cabildo.

Esta propuesta va más allá y toca la estructura orgánica del municipio. En la primera fracción se propone una adición para la distribución del municipio en las tenencias. En una población de varios miles de habitantes, donde el jefe de tenencia –en el caso que se llame jefe de tenencia en la entidad o municipio– es electo por voto directo. Sin embargo, cuando se deciden las políticas públicas en el municipio o cuando se decide la distribución económica no se le toma en cuenta, se le deja al margen.

Por eso, en esta adición estamos proponiendo que el jefe de tenencia, que es electo directamente, forme parte de ese cabildo con voz, para que discuta y aporte en la conformación de lo que es el proyecto ejecutivo anual y de esa forma la tenencia tenga un reconocimiento en la obra y en las políticas públicas que el municipio esté proyectando para el siguiente año.

La otra adición que se propone en esta reforma es a la fracción II, en donde toda vez que los jefes de tenencia son electos por el voto directo, la tenencia tenga una distribución con el mismo criterio que ha tenido el municipio en torno a la entidad. Es decir, si el municipio recibió, en base a esos criterios de población y otros más, una distribu-

ción económica para su gasto corriente anual, que el municipio distribuya de acuerdo a las tenencias que conformen su municipio y que el recurso sea distribuido para que exista un desarrollo equilibrado y distribuido de acuerdo a la población, de acuerdo a la pobreza y de acuerdo a los proyectos de desarrollo.

Ésas son las dos propuestas que hacemos al artículo 115 de la Constitución, por lo que las invito y los invito a que se sumen a esta propuesta.

Pido al presidente que me haga el favor de considerar íntegramente el texto de la iniciativa antes expuesta. Muchas gracias, diputadas y diputados.

«Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Emiliano Velázquez Esquivel, diputado federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto decreto que contiene adiciones a las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El servicio público es una actividad técnica, directa o indirecta que realiza la administración pública, teniendo como finalidad, asegurar la satisfacción de una necesidad colectiva en su interés general, que queda sujeta a un régimen especial de derecho público.

Es de reconocer que el gobierno federal, el gobierno estatal y el gobierno municipal, no pueden por sí mismos proveer el suministro de bienes y servicios, seguridad, obra pública, educación, salud y empleo. Por ello, se requiere de la colaboración interinstitucional de los tres órdenes de gobierno, a través de mecanismos que coadyuven a un buen gobierno.

El ayuntamiento es el órgano de gobierno que está más cercano a la sociedad y también tiene la obligación de suministrar los bienes y servicios públicos que satisfagan las necesidades para garantizar los derechos de la población. Este orden de gobierno municipal de carácter autónomo cuenta con autoridades auxiliares de la administración pública, que en su función principal y colaborando con el ayuntamiento, salvaguardan el orden de las comunidades, fuera de la cabecera municipal.

El crecimiento de la población fuera de la cabecera municipal, suele ser una causa por la que el cabildo decida elevar a rango de tenencias o su equivalente, a alguna comunidad, para que colabore en la gobernanza en la administración pública municipal.

Es importante atender esta célula de organización municipal tomando en cuenta las necesidades a las que se enfrentan las autoridades auxiliares de la administración pública, que muchas veces no alcanzan los bienes y servicios básicos con los que cuenta la cabecera municipal.

En esta propuesta se plantea que los Municipios que reciben los recursos del presupuesto anual se distribuya en la cabecera y tenencias proporcionalmente con la misma fórmula que se distribuye a los municipios o su equivalente en los distintos rubros del gasto presupuestal, del presupuesto anual asignado a cada municipio o equivalente. Para esta asignación habrá de tomarse en cuenta, el número de población y las necesidades más apremiantes en bienes y servicios de cada una de ellas.

En este sentido es importante que los jefes de tenencia que se eligen por el sufragio directo formen parte del cabildo con el propósito de que esté órgano colegiado funcione considerando la opinión de los jefes de tenencia o su equivalente, de las autoridades que con otra denominación, ejerzan esta función de auxiliares de la administración pública municipal, toda vez que estas autoridades son quienes conocen de manera más directa las necesidades de su comunidad.

Con esta reforma se abre paso a una nueva práctica en la administración pública, a una distribución equitativa del presupuesto municipal, a la obligatoriedad que no estará sujeta a compromisos políticos e intereses partidistas de cada administración municipal en el destino de los recursos, para garantizar mejoras en los bienes y servicios de las comunidades que se encuentran fuera de la cabecera municipal.

Solicito a esta Presidencia disponga lo necesario para que se inserte de manera íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Por lo expuesto y con fundamentos en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 y 57 del Reglamento del Congreso de la Unión, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

### **Decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se adiciona un párrafo a las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 115. ...**

##### **I. ...**

**Son autoridades auxiliares las tenencias y las encargaturas del orden o sus equivalentes, que hayan sido electas por voto ciudadano, de la administración pública municipal o su equivalente en los centros de población fuera de la cabecera municipal, aquéllas que establezca la ley.**

**Las autoridades auxiliares las tenencias de la administración pública municipal o su equivalente formarán parte del cabildo con derecho a voz formando un consejo de opinión ante el cabildo, en todas las reuniones citadas por el mismo.**

...  
...  
...  
...

##### **II. ...**

**El ayuntamiento o su equivalente designarán un porcentaje del presupuesto recibido con los criterios que se les asigna su presupuesto anual, a las poblaciones que sean elevadas a tenencias o su equivalente.**

...  
...



A. a E. ...

III. a X. ...

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Las legislaturas de los estados tendrán noventa días, después de la entrada en vigor de este decreto, para adecuar sus leyes a esta reforma.

Palacio de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 18 de marzo de 2010.— Diputados: Emiliano Velázquez Esquivel, Nazario Norberto Sánchez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias diputado. Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

---

### VERIFICACION DE QUORUM

---

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí diputado, dígame usted.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Estaba esperando a que el micrófono funcione. Es que ya ven que luego se descompone. Diputado presidente, no se me olvida que me han reclamado muy airadamente nuestros compañeros diputados y compañeras diputadas que quieren trabajar. Le pido la verificación del quórum, porque desde aquí, yo veo que no hay.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Lo invitaría a que se pusiera de pie, diputado, y pudiera observar que hay suficientes compañeras y compañeros para hacer quórum en los términos de ley.

Señoras diputadas y señores diputados, nos acompañan de la Escuela Primaria Doctor Mariano Gerardo López, de Atizapán, estado de México, invitados por el señor diputado Sergio Saldaña del Moral.

Asimismo nos acompañan de la Universidad Autónoma del estado de México, invitados por el diputado Eduardo Yáñez Montaña.

---

### LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el señor diputado Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**El diputado Aarón Irizar López:** Con su venia, señor presidente. Acudo a presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, al tenor de las siguientes consideraciones:

Cada vez es más frecuente la inconformidad manifiesta de adquirentes de casa habitación contra fraccionadores, constructores y promotores de vivienda, quienes sorprenden a los compradores mediante diversas argucias al margen de la ley.

Son muchos los casos en que los proveedores enajenan un bien inmueble sin contar con documentos que acrediten su dominio pleno sobre los mismos, o se abstienen de informar al adquirente sobre la existencia de gravámenes sobre la propiedad del inmueble. Lo que se traduce en una afectación al comprador, con la dilación de la firma de la escritura correspondiente.

Sin embargo, los casos recurrentes de mayor afectación a los compradores derivan de los vicios ocultos en la estructura del bien inmueble y compra-venta, cuando los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones señalan cualidades que no corresponden a las condiciones reales de calidad que presenta la estructura de la vivienda.

Son frecuentes los casos en que una casa habitación presenta vicios ocultos o deterioros inmediatos después de su adquisición, debido principalmente a deficiencias presentadas en el inmueble.

En previsión de estos excesos, en los que incurren proveedores de vivienda de casa habitación y en perjuicio de los consumidores compradores, la Ley Federal de Protección al Consumidor en su artículo 73 Quáter, establece: Todo

bien inmueble cuya transacción esté regulada en esta ley deberá ofrecerse al consumidor con la garantía correspondiente, la cual no podrá ser inferior a un año, contado a partir de la entrega real del bien. En el tiempo en que dure la garantía, el proveedor tendrá la obligación de realizar, sin costo alguno para el consumidor, cualquier acto tendente a la reparación de los defectos o fallas presentados por el bien objeto del contrato.

El tiempo que duren las reparaciones efectuadas al inmueble al amparo de la garantía no es computable dentro del plazo de la misma. Una vez que el inmueble haya sido reparado se iniciará la garantía respecto a las reparaciones realizadas, así como con relación a las piezas o bienes que hubieren sido repuestos, y en este sentido continuará respecto al resto del inmueble. No obstante la voluntad del legislador de proteger al consumidor mediante la garantía prevista en la disposición jurídica citada, el periodo de vigencia resulta sumamente inferior, por ser solamente de un año.

Para todos es conocido que si un consumidor adquiere un automóvil, o un electrodoméstico, las garantías superan en todos los casos a más de un año. En este orden de ideas, vale la pena señalar que la vida útil de una vivienda siempre es superior a un año.

Por ello, esta iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a fin de que incremente el periodo mínimo de vigencia de la garantía y pasar de un año a cinco años.

Con esta reforma propuesta quedaría fuera de contexto legal lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor vigente, que señala también una prescripción de tan sólo un año, solicitándose con esta reforma que pase, igualmente, la garantía y la prescripción en el mismo tiempo, a los cinco años.

En razón de lo anterior, presento el proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, quedando de la siguiente manera:

Único. Se reforman los artículos 14 y 73 Quáter, párrafo primero, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 14. El plazo de prescripción de los derechos y las obligaciones establecidos en la presente ley será de cinco años, salvo otros términos previstos en esta ley.

Artículo 73 Quáter. Todo inmueble cuya transacción esté regulada en esta ley deberá ofrecerse al consumidor con la garantía correspondiente, la cual no podrá ser inferior a cinco años, contados a partir de la entrega real del bien. En el tiempo en que dure la garantía, el proveedor tendrá la obligación de realizar, sin costo alguno para el consumidor, cualquier acto tendente a la reparación de los defectos o fallas presentados por el bien objeto del contrato.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es todo, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 14 y 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Aarón Irizar López, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Es cada vez más frecuente la inconformidad manifiesta de adquirentes de casa habitación contra fraccionadores, constructores o promotores que en la venta de vivienda sorprenden a los compradores mediante diversas argucias al margen de la ley.

Las inconformidades se expresan con relación a diversos agravios en perjuicio de los adquirentes.

En muchos casos, los proveedores enajenan un bien inmueble sin contar con documentos que acrediten su dominio pleno sobre ellos, o se abstienen de informar al adquirente sobre la existencia de gravámenes sobre la propiedad del inmueble, lo que se traduce en una afectación al comprador, con la dilación de la firma de la escritura correspondiente.

Sin embargo, los casos recurrentes de mayor afectación a los compradores derivan de los vicios ocultos en la estruc-

tura del inmueble objeto de la compraventa, cuando los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones señalan cualidades que no corresponden a las condiciones reales de calidad que presenta la estructura de la vivienda.

En casos frecuentes, una casa habitación presenta vicios ocultos o deterioros inmediatos después de su adquisición, debido principalmente a la construcción deficiente.

Los hundimientos, los desniveles y las fracturas que sufren esas endeble construcciones, así como el deterioro prematuro de sus instalaciones eléctricas e hidráulicas, y de los acabados y accesorios correspondientes, son producto de la negligencia y la carencia de ética profesional con que muchos fraccionadores y constructores de viviendas defraudan la confianza de sus clientes, consumidores o compradores de dichas viviendas, por usar materiales de baja calidad, en aras de abaratar costos y obtener la máxima utilidad.

En previsión de este tipo de excesos en que incurren proveedores de vivienda para casa habitación, en perjuicio de los compradores de dichos inmuebles, la Ley Federal de Protección al Consumidor establece en el artículo 73 Quáter: “Todo bien inmueble cuya transacción esté regulada en esta ley deberá ofrecerse al consumidor con la garantía correspondiente, la cual no podrá ser inferior a un año, contado a partir de la entrega real del bien. En el tiempo en que dure la garantía, el proveedor tendrá la obligación de realizar, sin costo alguno para el consumidor, cualquier acto tendente a la reparación de los defectos o fallas presentados por el bien objeto del contrato.

”El tiempo que duren las reparaciones efectuadas al inmueble al amparo de la garantía no es computable dentro del plazo de la misma; una vez que el inmueble haya sido reparado se iniciará la garantía respecto de las reparaciones realizadas, así como con relación a las piezas o bienes que hubieren sido repuestos, y continuará respecto al resto del inmueble.”

No obstante la voluntad del legislador de proteger al consumidor mediante la garantía prevista en la disposición jurídica citada, el periodo de vigencia de esa garantía, no inferior a un año, resulta a todas luces breve e insuficiente.

Esto es así porque si un consumidor adquiere un automóvil, la transacción se acompaña con garantía de dos años, en términos generales; y qué decir de la compra de aparatos electrodomésticos y relojes, entre otros bienes muebles, que se garantizan por una temporalidad mayor de tres años.

La vida útil de una vivienda, casa habitación, es mucho más larga que la de un automóvil, un electrodoméstico o cualquier bien mueble; además, para los consumidores resulta prioritaria y de mayor utilidad la adquisición de vivienda para fortalecer el patrimonio y asegurar un albergue digno para la familia.

Por ello, esta iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a fin de incrementar el periodo mínimo de vigencia de la garantía que establece, para que pase de uno a cinco años, en la doble consideración de que con la disposición reformada mejorará la protección del consumidor comprador de vivienda y, por otro lado, promoverá que los fraccionadores, constructores y promotores de ventas realicen sus actividades con la ética profesional necesaria para dar marcha atrás a la defraudación de que hacen objeto a sus clientes, en pro de la justicia social.

En virtud de que con la reforma propuesta en el párrafo anterior quedaría fuera de contexto legal lo dispuesto en el artículo 14 de la propia Ley Federal de Protección al Consumidor vigente, que señala: “El plazo de prescripción de los derechos y obligaciones establecidos en la presente ley será de un año, salvo otros términos previstos en esta ley”.

Se propone también reformar el artículo 14, para que el plazo de prescripción que prevé pase de uno a cinco años, preservando la salvedad que la propia disposición señala.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma los artículos 14 y 73 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor**

**Único.** Se reforman los artículos 14 y 73 Quáter, párrafo primero, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

#### **Ley Federal de Protección al Consumidor**

##### **Artículos 1. a 13. ...**

Artículo 14. El plazo de prescripción de los derechos y las obligaciones establecidos en la presente ley será de **cinco años**, salvo otros términos previstos en esta ley.

##### **Artículos 15. a 73 Ter. ...**

**Artículo 73 Quáter.** Todo bien inmueble cuya transacción esté regulada en esta ley deberá ofrecerse al consumidor con la garantía correspondiente, la cual no podrá ser inferior a **cinco años, contados** a partir de la entrega real del bien. En el tiempo en que dure la garantía, el proveedor tendrá la obligación de realizar, sin costo alguno para el consumidor, cualquier acto tendente a la reparación de los defectos o fallas presentados por el bien objeto del contrato.

...

**Artículo 73 Quintus. ...**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2010.— Diputado Aarón Irizar López (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Economía.**

---

#### ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y quinto del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Juanita Arcelia Cruz Cruz, en mi carácter de diputada federal de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los

artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y quinto del artículo 17 constitucional, en razón de la siguiente exposición de motivos:

Como mexicanos aspiramos a la construcción de una patria democrática, donde una de las premisas fundamentales es el respeto al estado de derecho, entendiéndolo que como integrante del Estado mexicano, el respeto no debe ser únicamente de los gobernados, sino por aquellos ciudadanos que tienen alguna responsabilidad gubernamental.

De tal premisa resulta necesario comprometer a los órganos administradores de justicia y sobre todo a quienes los integran, a realizar sus funciones dentro del respeto a la Carta Magna.

En el caso de la administración de justicia, independientemente del respeto al derecho sustantivo de las partes, es necesario obligar a nuestros administradores de todos los niveles a que entren al estudio de las cuestiones planteadas y que las resoluciones que dicten se apeguen a lo que fue planteado en la litis por las partes.

Así, los órganos administradores de justicia deben tener la capacidad de satisfacer íntegramente las necesidades de los justiciables. Por tanto, el derecho de una justicia completa implica que el órgano jurisdiccional resuelva los asuntos que son sometidos a su jurisdicción, del tal forma que proporcionen respuesta a todas las cuestiones controvertidas, ya sea favorablemente o no, pero siempre entrando al estudio exhaustivo del asunto planteado.

Así, la garantía de justicia completa referida en el artículo 17 constitucional debe contener los recursos necesarios para que en el caso de que un gobernado acceda al sistema de administración de justicia le puedan ser reivindicados sus derechos, por lo que la actuación de los órganos administrativos de justicia debe hacer que los derechos legítimos efectivamente se satisfagan, resolviendo todo lo que se plantea por las partes que se encuentran sometidas a su jurisdicción.

Bajo esta perspectiva, todas las resoluciones deben satisfacer los principios de congruencia y de exhaustividad. Por congruencia se entiende que la resolución no sólo debe ser congruente consigo misma, sino que debe referirse a la

controversia planteada en el proceso, situación que aunada a la exhaustividad mediante la cual el órgano impartidor de justicia deberá apreciar y valorar las pruebas conducentes, resolver sin omitir nada ni añadir cuestiones no hechas valer por las partes en el proceso ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, con lo cual se obliga al impartidor de justicia a pronunciarse sobre todas y cada una de las cuestiones debatidas.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y quinto del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforman los párrafos segundo y quinto del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene el derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, exhaustiva, congruente e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales, la plena ejecución de sus resoluciones y las sanciones administrativas a los juzgadores que violen las garantías de justicia del presente artículo.

Las sanciones no podrán modificar el acto que no fue impugnado. Contra tales sanciones no se podrá alegar consentimiento del acto de la parte afectada.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz. Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de marzo. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Grupo Parlamentario del PRD

Juanita Arcelia Cruz Cruz, en mi carácter de diputada federal a la LXI Legislatura del esta honorable Cámara de Diputados; Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los párrafos segundo y quinto del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de la siguiente

### Exposición de Motivos

Como mexicanos, aspiramos a la construcción de una patria democrática, donde una de las premisas fundamentales es el respeto al Estado de derecho, entendiendo que como integrantes del Estado Mexicano, el respeto no debe ser únicamente de los gobernados, sino por aquellos ciudadanos que tienen alguna responsabilidad gubernamental.

De tal premisa, resulta necesario comprometer a los órganos administradores de justicia y sobre todo a quienes los integran, a realizar sus funciones dentro del respeto a la Carta Magna.

En el caso de la administración de justicia, independientemente del respeto al derecho sustantivo de las partes, es necesario obligar a nuestros administradores de todos los niveles a que entren al estudio de las cuestiones planteadas y que las resoluciones que dicten se apeguen a lo que fue planteado en la litis por las partes.

Así, los órganos administradores de justicia deben tener la capacidad de satisfacer íntegramente las necesidades de los justiciables. Por lo tanto, el derecho a una justicia completa implica que el órgano jurisdiccional, resuelva los asuntos que son sometidos a su jurisdicción de tal forma que proporcionen respuesta a todas las cuestiones controvertidas, ya sea favorablemente o no, pero siempre entrando al estudio exhaustivo del asunto planteado

Así, la garantía de justicia completa referida en el artículo 17 Constitucional, debe contener los recursos necesarios para que en el caso de que a un gobernado acceda al sistema de administración de justicia le puedan ser reivindicados sus derechos por lo que la actuación de los órganos administrativos de justicia debe hacer que los derechos le-

gítimas efectivamente se satisfagan, resolviendo todo lo que se plantea por las partes que se encuentren sometidos a su jurisdicción.

Bajo esta perspectiva, todas las resoluciones deben satisfacer los principios de congruencia y de exhaustividad. Por congruencia se entiende que la resolución no sólo debe ser congruente consigo misma sino que debe referirse a la controversia planteada en el proceso, situación que aunada a la exhaustividad, mediante la cual el órgano impartidor de justicia deberá apreciar y valorar las pruebas conducentes resolver sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer por las partes en el proceso, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutiveos, con lo cual, se obliga al impartidor de justicia, a pronunciarse sobre todas y cada una de las cuestiones debatidas.

Actualmente, nuestra Carta Magna establece el término de justicia “completa” para referirse a lo que el Poder Judicial federal ha interpretado como justicia exhaustiva, situación por la cual, se propone realizar un cambio a tal concepto a efecto de que adquiera una interpretación más sencilla a favor del gobernado, adicionando también como garantía de justicia la congruencia que debe tener una resolución en nuestro sistema jurídico.

A efecto de no generar únicamente una norma dogmática en la que no suceda nada en caso de que un juzgador no la cumpla, se propone que las legislaturas locales, así como este honorable Congreso de la Unión, modifiquen la legislación secundaria, a efecto de que los juzgadores que violenten tales garantías de justicia sean sancionados, independientemente de que sus resoluciones puedan ser revocadas por el superior en jerarquía.

La pretensión de esta propuesta no es invadir el ámbito de impartición de justicia en el sentido de que si una de las partes no recurre mediante los medios de impugnación ordinarios o extraordinarios, no podrá pedir revocación de la resolución, no obstante que mediante el procedimiento sancionatorio el juzgador sea castigado administrativamente.

La finalidad principal es que los juzgadores se responsabilicen administrativamente de sus resoluciones con el propósito de elevar la calidad de la administración de justicia, ya que en la práctica del derecho, es posible advertir de manera consuetudinaria sentencias, laudos o resoluciones en las cuales se emite el juicio sin sustento argumentativo que justifique los motivos del juzgador para arribar a su juicio;

en otros casos, tenemos sentencias excesivamente cargadas de hojas, pero son simplemente repeticiones de lo emitido por las partes en juicio sin que se motiven, y contrapongan los argumentos de las partes para la emisión del juicio.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y quinto del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo Único.** Se reforman los párrafos segundo y quinto del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 17.** Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, **exhaustiva, congruente** e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

[...]

[...]

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales, la plena ejecución de sus resoluciones **y las sanciones administrativas a los juzgadores que violen las garantías de justicia del presente artículo. Las sanciones podrán modificar el acto que no fue impugnado. Contra tales sanciones no se podrá alegar consentimiento del acto de la parte afectada.**

[...]

[...]

### **Transitorio**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Señoras y señores diputados, se encuentra entre nosotros un grupo de ciudadanos originarios del estado de Coahuila, invitados por el señor diputado Rubén Moreira Valdez. Sean ustedes bienvenidos.

Asimismo, tenemos entre nosotros a universitarios de Estudios Tecnológicos Avanzados para la Comunidad, de Coahuila, estado de México, invitados por el diputado Héctor Guevara Ramírez. Sean ustedes bienvenidos.

---

#### LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI, del PRD y de Nueva Alianza.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI, del PRD y de Nueva Alianza

Los diputados integrantes de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, Jorge Humberto López Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Indira Vizcaíno Silva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Pilar Torre Canales y Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; en uso de la facultad que les confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, numeral 3, 40, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter al pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

#### Exposición de Motivos

La construcción de un Estado social y de derecho democrático, tiene como principio primordial instituir un orden jurídico integrado por diversas normas, las cuales constituyen uno de los pilares fundamentales para el Estado como constructor y garante del estado de derecho.

En este contexto, se creó la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, misma que conforma las disposiciones jurídicas relativas a la bioseguridad consagrando en diferentes artículos la obligación del Ejecutivo federal de emitir el reglamento necesario para hacer efectiva la aplicación de esa Ley.

Consecuentemente la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados se publicó en el 2005, ordenamiento que contiene los principales lineamientos sobre bioseguridad para la siembra de maíz transgénico como son: el Régimen de Protección Especial del Maíz, la determinación de centros de origen y de diversidad genética, las zonas libres de transgénicos, así como el resguardo de la producción orgánica y de aquellos productores que quieren evitar la contaminación de sus cultivos con transgénicos, por tanto este ordenamiento tiene como finalidad determinar las bases de las áreas geográficas libres de Organismo Genéticamente Modificados donde se prohíba y se restrinja actividades con productos genéticamente modificados.

Respecto de lo anterior es principalmente en el artículo 2 de la Ley de Bioseguridad donde fraccionariamente están los lineamientos sobre la protección del maíz.

Posteriormente en 2008 se creó el **Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados**, marco legal que debería contener los mecanismos de bioseguridad que permitan la protección del ambiente frente a la liberación de organismos genéticamente modificados para el cultivo de maíz transgénico, no fue así, porque únicamente se preceptuó en el artículo 65 “El Régimen de Protección Especial del Maíz se conformará por las disposiciones jurídicas relativas a la bioseguridad que establezca la autoridad”.

Su artículo Transitorio **Quinto**, refería, “Sin perjuicio de lo previsto en el artículo octavo transitorio de este Reglamento, las solicitudes de permisos presentadas con antelación a su entrada en vigor y aquellas que se presenten en tanto no se emitan los acuerdos a que se refiere el artículo 86 de la

Ley, deberán ser resueltas por la Secretaría competente previa consulta con las instituciones señaladas en el citado artículo”.

En lo concerniente al artículo **Octavo** Transitorio se concedió un tiempo perentorio el cual establecía que “Dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de este Reglamento, la Semarnat y la Sagarpa deberán emitir las disposiciones jurídicas relativas a la bioseguridad que conformen el Régimen de Protección Especial”, para dar cumplimiento a lo referido en el artículo 2, de la Ley de Bioseguridad, que en su parte conducente refiere sobre medidas que sean necesarias para resolver las solicitudes de permisos de liberación de maíz. Es de precisar que las autoridades correspondientes nunca cumplieron con esta disposición de emitir las disposiciones de bioseguridad.

Como podemos observar en la Ley de Bioseguridad no existe un Título o Capítulo específico con las disposiciones jurídicas que regulen la bioseguridad de los organismos genéticamente modificables ni el Régimen de Protección Especial al Maíz, aunque en el Reglamento existe un Título Décimo Segundo del Régimen de Protección Especial del Maíz con un solo artículo 65 el cual es ambiguo, por tanto existe una laguna jurídica en ambos ordenamientos, en cuanto a que en la Ley de Bioseguridad no hace referencia específica en un capítulo ni en el Reglamento solo se establece un artículo ambiguo que le deja a la autoridad la responsabilidad de tomar las decisiones para resolver sobre los permisos en razón que en ninguno de los dos existe un capítulo del régimen de protección especial para el maíz.

Sin embargo, el pasado 6 de marzo 2009 se publicó un “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados”. Mediante esta modificación al Reglamento, reformó el artículo 65 creando los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, disposiciones jurídicas que conforman supuestamente el Régimen de Protección Especial del Maíz.

De igual manera, se modificó el artículo Quinto transitorio y se derogó el Octavo Transitorio, los cuales hacían referencia a que estas disposiciones, que ya hoy se encuentran en el Reglamento, fueran emitidas vía acuerdo de la Sagarpa y la Semarnat.

El Quinto transitorio ahora consagra “Las solicitudes de permisos presentadas con antelación a la entrada en vigor del presente Reglamento y aquéllas que se presenten en

tanto no se emitan los acuerdos a que se refiere el artículo 86 de la Ley, deberán ser resueltas por la Secretaría competente previa consulta con las instituciones señaladas en el citado artículo”.

El artículo 70 señala que la Sagarpa y Semarnat deberán promover la conservación in situ de razas y variedades de maíces criollos mediante mecanismos de fomento para la conservación de la biodiversidad y el uso de semillas de maíces criollos en proyectos estratégicos que destinen su producción a mercados específicos y a la atención de oportunidades comerciales.

Igualmente en el Decreto se deroga el artículo transitorio del Reglamento de la Ley de Bioseguridad, el cual ordenaba la publicación de un Régimen de Protección Especial al Maíz, con el fin de preservar las variedades de maíz existentes en todo el país y establecer claramente los centros de origen y diversidad de este grano; y en su lugar implementa el artículo 73. “Las actividades relacionadas con la protección del maíz contarán con un apartado específico en el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad.”, en el que se relega la acción del Régimen a un instrumento no jurídico.

Evidentemente de las modificaciones al Reglamento se desprende la ausencia de un marco jurídico que permita que la Secretaría de Agricultura y la de Medio Ambiente puedan resolver las solicitudes de permisos para efectuar las siembras experimentales de maíz.

Finalmente la Protección Especial para el Maíz, ni para otros granos no está consagrada ni en la Ley de bioseguridad ni por el Reglamento aun reformado, por tanto se debe reformar la Ley Bioseguridad para hacer la integral y no sólo específica.

Considerando todo lo anterior el objeto de la presente iniciativa es crear el **Título de Régimen de la Ingeniería Genética y Protección Especial del Maíz** en la Ley de Bioseguridad, el cual contendrá las disposiciones jurídicas relativas con la bioseguridad que conformen el Régimen de Protección Especial del Maíz, necesarias para resolver las solicitudes de permisos de liberación al ambiente del maíz y otros granos como de organismos genéticamente modificados.

Indiscutiblemente se requieren disposiciones específicas para la regulación de la liberación al ambiente de cualquier tipo de grano y maíz como de organismos genéticamente



modificados a través de la ingeniería genética, por lo que es inevitable establecer de manera precisa las acciones específicas y concretas bajo las cuales se llevará a cabo la liberación al ambiente de organismos genéticamente modificado para la protección de dichos recursos biológicos, sus razas y variedades, así como sus parientes silvestres.

La regulación se hace necesaria, en razón que la alteración se lleva a cabo por medio de la ingeniería genética, la cual consisten en aislar segmentos del ADN o sea el material genético de un ser vivo como virus, bacteria, vegetal, animal e incluso humano para introducirlos en el material hereditario de otros organismos, convirtiéndose en un organismo vivo que ha sido creado artificialmente manipulando sus genes, por consecuencia debe estar regulada para evitar daños en la salud del ser humano como del medio ambiente.

En este sentido y tomando en cuenta las modificaciones al Reglamento de la Ley de Bioseguridad es necesario hacer mención del principio de la Facultad Reglamentaria, principio de reserva de la ley, el cual se refiere a la necesidad de preservar los bienes jurídicos de mayor valía de los gobernados, mismo que prohíbe al Reglamento abordar materias reservadas en exclusiva a las facultades de emitir leyes por parte del Congreso.

Aunado a lo anterior, existe el principio de subordinación jerárquica, el cual exige que el Reglamento esté precedido por una Ley cuyas disposiciones desarrolle, complemente o pormenorice donde debe sustentar una justificación jurídica, no a contrario sensu, es decir que la Ley se subordine al Reglamento.

Por tanto el Reglamento debe su obligatoriedad a partir de su origen definido por la Ley de la cual deriva, en ese tenor no puede rebasar el ámbito de aplicación de la Ley, ni extenderlo con supuestos distintos, ni mucho menos, contradecirla; por ello los contenidos reglamentarios no pueden usarse para llenar lagunas de la ley de origen.

Consecuentemente el reglamento es una norma de carácter general, abstracta e impersonal, expedida por el titular del Poder Ejecutivo, con la finalidad de lograr la aplicación de una ley previa jerárquicamente subordinada a esta última, a las cuales no deben contravenir, esto lo ha manifestado el máximo órgano jurisdiccional en las tesis 2a./J. 47/95, novena época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, septiembre de 1995, página 293, bajo el rubro "Facultad reglamentaria", que a la letra dice: "La concepción

jerárquica de las normas sobre los reglamentos, establece la subordinación de las leyes federales a las que deberá el reglamento, la instrumentación de una disposición jurídica reglamentaria, se formula en los niveles jerárquicos inferiores".

Como se aprecia las modificaciones al reglamento **rebasan su potestad jurídica al violar la Ley de Bioseguridad** por eliminar el Régimen de Protección Especial del Maíz, relegándolo a un instrumento de carácter no jurídico y por tanto, no obligatorio para proteger las variedades de granos al contravenir con la propia Ley.

Aunado a esto el Reglamento no fue dado a conocer con anticipación a los órganos de consulta obligatoria ordenados en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados en sus artículos 20 y 21, además deroga el artículo QUINTO transitorio que ordenaba la publicación de un Régimen de Protección Especial al Maíz, en plazo y tiempo determinado, mismo que nunca cumplió la autoridad administrativa.

Con la modificación al Reglamento de la Ley de Bioseguridad, el Poder Ejecutivo hizo caso omiso a los tres mandatos preceptuados en la Ley: como eran, el Régimen de Protección Especial del Maíz, definir las bases de las normas oficiales mexicanas en materia de bioseguridad y establecer centros de origen y diversidad genética para este grano.

Estos fueron, hasta antes de la modificación, las prohibiciones de ley para negar la liberación de maíz transgénico al medio ambiente en nuestro país, por el contrario el Ejecutivo los modificó.

Indudablemente la modificación al Reglamento viola el artículo 2, fracción II, de la LBOGM, que ordena el establecimiento de un régimen de protección especial del maíz. Contra este mandato, la modificación del reglamento, en su artículo 73 reduce este régimen a un apartado en el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad; violando la fracción XII del mismo artículo que estipula establecer las bases de las normas oficiales mexicanas en materia de bioseguridad; así como viola el artículo 86, que exige establecer centros de origen y diversidad genética.

Por tanto jurídicamente las violaciones por el reglamento a la Ley de Bioseguridad, lo hacen NULO de pleno derecho, de ahí que para eliminar un Decreto del Ejecutivo se debe modificar la Ley de Bioseguridad preceptuando la prohibi-

ción expresa de la siembra de maíz transgénico que contemplaba el artículo 8 transitorio.

Lo anterior manifestado se debe a que jurídicamente la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados es una Ley además de Federal, de interés público emitida por el Poder Legislativo, a diferencia del reglamento que es una atribución y una obligación del titular del Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 89, fracción I, de la Carta Magna, facultad reglamentaria exclusiva del titular del Ejecutivo.

La protección que otorgue cualquier ley federal de interés público no puede supeditarse a un reglamento o a un acuerdo administrativo.

De ahí que el acuerdo emitido por los titulares de Sagarpa y Semarnat no se fortalecen como actos jurídicos para la creación de un régimen de protección para el maíz.

En estricto sentido la normatividad aplicable es una Ley Federal de Interés Público, o sea la Ley de Bioseguridad debe establecer el Régimen de Protección Especial para el Maíz.

Con independencia de lo anterior, científicamente se han hecho estudios respecto de los **alimentos transgénicos y sus riesgos a la salud humana**, los organismos genéticamente modificados o transgénicos, son aquellos a los cuales se les ha introducido genes extraños de otras especies, creando seres que nunca antes han existido en la naturaleza. Así tenemos que los organismos transgénicos más comunes a nivel mundial modificados son aquellos cultivos de mayor importancia comercial como soya (58%), maíz (23%), canola (raps) (12%) y algodón (6%).

Actualmente se cuenta con investigaciones de científicos independientes a la industria agro-biotecnológica que demuestran los impactos negativos al medio ambiente como a la salud humana, lo cual ha ocasionado que países como Francia, Grecia, Hungría y Austria impusieran moratoria a la liberación de maíz transgénico de la empresa Monsanto, empresa beneficiada con un permiso, en nuestro país.

Las modificaciones genéticas más usuales son las que incorporan genes de una bacteria la cual permite que las plantas resistan a herbicidas. De esta manera sólo las malezas y no el cultivo mueren al ser rociados con herbicidas, la resistencia a herbicidas cubre el 74 % de los cultivos transgénicos mundiales.

No obstante el desarrollo científico en materia de organismos genéticamente modificables natural al desarrollo de la ciencia, vemos como los organismos transgénicos es para lo que fueron creados, esto fue por intereses comerciales, debido a que las empresas de pesticidas, al verse en la necesidad de aumentar sus ventas, comenzaron a transformarse en compañías de semillas y biotecnología para formar plantas transgénicas resistentes a sus propios herbicidas.

Lo que debe prevalecer la seguridad de la ingeniería genética a partir de una regulación del Estado, que disminuya los riesgos que conllevan los intereses económicos, ya que se tiene referencia que se han creado paquetes tecnológicos en donde las empresas venden las semillas transgénicas a mayor precio pues son patentadas, con el herbicida que ellas producen, además de hacer un contrato el cual prohíbe a los agricultores resembrar, y por lo tanto deben comprar semillas con las mismas empresas.

Por lo tanto, los alimentos transgénicos **no solo obedecen a un desarrollo científico para el consumo humano**, sino de acuerdo a intereses económicos para resolver problemas agronómicos y comerciales de las empresas biotecnológicas y de agroquímicos, las cuales han inundado el mercado con alimentos transgénicos, de opción alimenticia impuesta por intereses comerciales.

Otra importante aportación al tema fue el Taller que se realizó el 12 de junio de 2006 en la Cámara de Diputados con expertos del tema en el que se discutió el contenido del Régimen de Protección Especial del Maíz. El consenso fue una amplia preocupación por la conservación del maíz, misma que se expresó en un Manifiesto que se publicó en prensa y que entre otras conclusiones, destaca: "el Régimen debe implementar una moratoria a la siembra de maíz transgénico en campo, de cualquier tipo, ya sea experimental o de pequeña escala, hasta que no se lleve a cabo un plan nacional de Protección de la Diversidad del Maíz Mexicano."

Los experimentos o investigaciones han registrado riesgos por ejemplo en 2005: luego de una demanda de Greenpeace, una corte alemana ordenó a Monsanto publicar sus estudios sobre los efectos del maíz Bt MON 863 en roedores, en donde los científicos independientes reportaron altos índices de toxicidad en los órganos internos de los roedores usados en el estudio.

En este sentido considerando el tema de los Organismos Genéticamente Modificados el propósito de la presente ini-

ciativa, es crear el Título IX del marco jurídico para la investigación, desarrollo, aprovechamiento del fomento de las actividades científicas, técnicas de los organismos genéticamente modificables conforme al régimen de protección especial para el maíz.

Lo anterior considerando que en la Ley de Bioseguridad los Organismos Genéticamente Modificados, prevé un sistema de protección de bioseguridad y biodiversidad compuesto de diversos elementos jurídicos que en su conjunto permiten al Estado cumplir con el fin de prevenir, evitar o reducir de alguna manera los posibles riesgos que estas actividades que pudieran ocasionar principalmente a la salud humana, al medio ambiente como a la diversidad biológica sin omitir la sanidad animal, vegetal y acuícola. Por tanto se tendría que recorrer los demás Títulos en su orden cronológico.

El presente título consagrará los procedimientos, como estudios, sobre los riesgos antes de poner en funcionamiento cualquier empresa para realizar experimentos de organismos genéticamente modificables, respecto de las propiedades del organismo donante, del organismo receptor, pero principalmente de los organismos modificados genéticamente, así como las consecuencias del organismo modificado en materia de salud humana, medio ambiente, sanidad animal, vegetal y acuícola.

El propósito de los estudios es hacer una evaluación de los resultados sobre los riesgos posibles, para calificar todo experimento con organismos genéticamente modificables estableciendo como mínimo una escala de cuatro niveles de seguridad biológica, sino se da dentro de los niveles de seguridad la autoridad competente no otorgará el permiso correspondiente.

Las empresas que cumplan con los niveles 3 y 4 biológicos, podrán pedir ante los organismos estatales las autorizaciones para que a su vez estos tengan que solicitar la opinión de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados y la Comisión de Cooperación Ambiental del Tratado.

Con estas disposiciones legales las decisiones administrativas concernientes a los órganos genéticamente modificables no quedarán a su arbitrio ya que tendrán un procedimiento que sirve asimismo para legitimar dichas decisiones evitando que se cometan abusos, paliando de alguna manera en la falta de legitimación y protección que implica la relativa inhibición legislativa en estos ámbitos.

Ahora bien el articulado consagrará la evaluación del riesgo, tanto para la salud humana como para los distintos elementos que integran el medio ambiente, siendo lo fundamental para otorgar la autorización que permita la posterior la autorización de los permisos, además de considerar necesario fijar los procedimientos y criterios para la evaluación caso por caso de los riesgos potenciales derivados de la liberación intencional de organismos Modificables Genéticamente en el medio ambiente, así como establecer un método común de evaluación de riesgos ambientales basado en un informe científico independiente, lo cual servirá para proteger a la agricultura libre de transgénicos, contra daños considerables a través de la propagación cruzada, entre mezclamientos, aditivos y otros accesos de los organismos modificables genéticamente.

De esta manera el objeto del Título IX es regular, reglamentar y establecer el procedimiento para la introducción, producción, liberación y comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, así como la preservación de los recursos genéticos del país de los posibles impactos derivados de la utilización de estos órganos, modificados que afecten su conservación como aprovechamiento sostenibles, prohibiendo la introducción en el mercado de producto vegetal alguno consistente o proveniente de Organismos Genéticamente Modificados para ser liberados intencionalmente sin haberlo sometido previamente a las pruebas establecidas en la fase de investigación y desarrollo en los ecosistemas que pudieran verse afectados por su utilización.

Por tanto se prevendrá, mitigará compensará o minimizará las consecuencias adversas que puedan ocurrir sobre la producción agropecuaria y los agro ecosistemas, derivados de la utilización de estos Organismos, estableciendo el procedimiento de autorización para la introducción en el mercado, de productos consistentes o provenientes de Organismos Genéticamente Modificados.

El título se estructura en 35 artículos un capítulo comprendidos, respectivamente, en las disposiciones generales; la utilización confinada, liberación voluntaria con fines distintos a la comercialización y a la comercialización de organismos modificados genéticamente; a la regulación de las obligaciones tributarias, y a la vigilancia, control y régimen sancionador.

De ahí que los elementos fundamentales del Título, es tanto la eliminación de los organismos genéticamente modificados de los genes marcadores de resistencia que tienen

efectos negativos para la salud humana y el medio ambiente como la protección de la agricultura libre de transgénicos, para que los agricultores orgánicos y convencionales, queden protegidos contra el predominio indebido de los Organismos modificados, pudiendo incurrir directamente en responsabilidad los agricultores que utilicen ingeniería genética, conjuntamente y separadamente, responsables por la polución de organismos modificados genéticamente en cultivos libres de Organismo Genéticamente Modificados, independientemente de la culpa.

Se consagrara la protección de zonas ecológicamente vulnerables con el objeto de garantizar la protección contra la polución de Órganos Genéticamente Modificables en zonas ecológicamente sensibles, permitiendo a la autoridad del medio ambiente la intervención directa de las autoridades del medio ambiente, así como un registro federal con información detallada acerca de las tierras en los cuales se permitan el cultivo de Órganos Genéticamente Modificables, información que se guardara durante 15 años misma que no será confidencial.

Por último, dado su efecto inmediato en su ámbito, corresponde, así mismo al Estado otorgar la autorización para la investigación, experimentación, técnica, científica, comercialización, importación y exportación de organismos modificados genéticamente o de productos que los contengan.

Evidentemente la dificultad de predeterminar legalmente el sentido de la actuación de la administración se justifica, hace necesario que el Legislador regule el procedimiento administrativo, para garantizar la legitimidad de la resolución, otorgando a las autoridades administrativas certidumbre en sus actuaciones, toda vez que el bien jurídicamente tutelado es la vida, la salud humana, así como los distintos elementos que integran el medio ambiente que la hacen posible, y, con ello, el respeto de los derechos e intereses fundamentales que se están protegiendo, incluso frente a posibles riesgos.

Sabemos que los organismos modificados genéticamente representan un una amenaza real o potencial por sus posibles riesgos, sino se regulan y reglamentan correctamente para la producción agropecuaria y la sostenibilidad de los agroecosistemas, lo cual será un aporte para la ciencia, la producción de alimentos y materias primas.

De ahí que el Legislador tiene que adoptar medidas de prevención aun en el caso de que los bienes estén constitucionalmente protegidos al ser amenazados por particulares,

por no estar adecuadamente normados. Además esos derechos prevalecen en caso de conflicto sobre la propiedad y las libertades científica y de empresa, por eso la necesidad de justificar su limitación, de manera que la utilización de una tecnología de alto riesgo para la vida y la salud como la cuestionada necesita de un permiso especial del Legislador, ciertamente, este dispone de un amplio margen de apreciación para cumplir con su obligación de protección, derivadas de los derechos fundamentales imponen al Legislador la obligación de protegerlos.

Con la reforma tendremos normas con eficacia jurídica, porque si las normas secundarias se desarrollan sobre investigaciones y conceptos equívocos, es casi inevitable que afecten derechos y garantías.

De lo antes expuesto y en uso de las atribuciones citadas en el proemio de este documento, sometemos a la consideración del pleno la siguiente

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados para crear el Título IX Del régimen de protección especial para el maíz y de organismo genéticamente modificables, para quedar como sigue:**

## **Título IX**

### **Régimen de Protección Especial para el Maíz y de Organismos Genéticamente Modificables**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo. 110.** El objeto del presente título es proteger la vida, la salud de los seres humanos, animales y plantas, así como la estructura del medio ambiente en general, los bienes materiales de cualquier posible riesgo en los procedimientos de modificaciones genéticas de los productos y evitar la aparición de los riesgos, conservando la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos.

Se establece el marco jurídico para la investigación, el desarrollo, utilización y promoción de las posibilidades científicas, tecnológicas y económicas inherentes a la investigación y experimentación genética para distribuir en forma justa los beneficios y costos derivados.

**Artículo 111.** El ámbito de este título se aplicará a las empresas dedicadas a la experimentación, investigación científica y técnica de modificaciones genéticas, la liberación y

comercialización de los productos compuestos de organismos modificados genéticamente.

**Artículo 112.** Para los efectos de esta título se entenderá por organismo cualquier órgano biológico capaz de reproducirse o de transferir material genético, entendiéndose por:

**I. Biodiversidad o Diversidad Biológica:** la alteración o cambio de los organismos vivos, que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos, incluyendo la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas;

**II. Biotecnología:** Toda aplicación Tecnológica que utiliza recursos biológicos, con organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

**III. Cualquier** operación de ingeniería genética con fines comerciales en donde los niveles de operación sean en el nivel 4.

**IV. Comité de Seguridad:** es el personal de seguridad de biotecnología es la persona o grupo de personas, en cargo de comprobar si los jefes de proyecto de investigación experimentación cumplen con sus responsabilidades de asesorar a los investigadores y los operadores.

**V. Distribuidor:** toda persona física o moral o asociación no constituida en sociedad que en virtud de su nombre construye u opera una instalación de ingeniería genética, para realizar las operaciones o la emisión o ponga en el mercado por primer vez los productos que contengan o estén compuestos de organismos genéticamente modificados, sin la autorización para ser suministrado en el mercado de la descendencia o el material de reproducción, mientras que no tengan la autorización establecida en el artículo 125 fracción II para lo que fue concedido, de conformidad con el artículo 123 fracción I y II, que permite la distribución o comercialización en el mercado de la descendencia o el material de reproducción.

**VI. Distribución:** en el mercado significa que el suministro de productos que contengan o estén compuestos por organismos genéticamente modificados a terceros y la introducción a menos que los productos estén destinados a las operaciones de ingeniería genética en las

instalaciones de experimentación de los temas autorizados, bajo la supervisión de las autoridades de bioética para el propósito de los ensayos clínicos no se considerará como comercialización o distribución en el mercado.

**VII. Experimentos** que no se considerarán técnicas que alteren el material genético:

a. La fertilización in Vitro;

b. Conjugación, transducción, transformación o cualquier otro proceso natural;

c. Inducción poliploide a menos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente como donantes o receptores o de la utilización de moléculas de ADN recombinante.

d. Alteración del material genético mutagénesis;

e. Alteración celular y la fusión de protoplastos de células vegetales que pueden ser regenerados en dichas plantas que también pueden ser producidos por métodos tradicionales de cultivo.

A menos que los organismos modificados genéticamente se utilizan como donantes o receptores, siempre que no implique la liberación o la comercialización en el mercado.

**VIII. Instalación** de la ingeniería genética: cualquier instalación en la que figuran las operaciones de ingeniería genética dentro del nivel 2 se llevan a cabo y donde se utilizan las barreras físicas, si es necesario, con adicionales las barreras biológicas, químicas o una combinación de barreras biológicas y químicas, para reducir al mínimo el contacto de los organismos utilizados con seres humanos y el medio ambiente.

**IX. Investigador:** es cualquier persona que, como parte de sus responsabilidades profesionales, lleva a cabo la dirección, planificación, gestión o supervisión de una operación de ingeniería genética o de la liberación.

**X. Inspectores** de medidas de Seguridad, verificarán la producción de los niveles de las medidas de seguridad de las de técnicas de funcionamiento que cuente con el equipo establecido de ingeniería genética dentro de las instalaciones.

XI. **Medidas** de seguridad de la biotecnología significa el uso de organismos receptores y vectores con cierto riesgo de reducción de las propiedades,

XII. **Niveles** de seguridad son las operaciones de ingeniería genética clasificados según su riesgo permitido.

XIII. **Organismo:** cualquier órgano biológico capaz de reproducirse o de transferir material genético, incluyéndose dentro de este concepto a los órganos microbiológicos, sean o no celulares,

XIV. **Operaciones** de modificación genética es la producción de organismos genéticamente modificados,

XV. **Organismo Genéticamente Modificado:** se entiende cualquier organismo del material genético que ha sido modificado de una manera que no sea por medio del apareamiento o la recombinación natural. Las técnicas de modificación genética del material dentro de estos términos serán, en particular:

- a) Técnicas de ADN recombinante a partir de sistemas de vectores;
- b) Técnicas que suponen la incorporación directa en un organismo de material hereditario preparado fuera del organismo, incluidas la microinyección, microencapsulación, y la encapsulación;
- c) Fusión de células o de hibridación mediante el cual las células vivas con nuevas combinaciones de material genético que se forman a través de métodos que no se producen naturalmente.

XVI. **Operación** de ingeniería genética con fines de investigación: cualquier operación destinada a la enseñanza, la investigación o el desarrollo de los propósitos o una operación no industrial o con fines no comerciales, que se realiza en pequeña escala.

XVII. **Uso,** reproducción, almacenamiento, destrucción o eliminación, así como en la planta de transporte de los organismos genéticamente modificados, siempre que no haya sido ya autorizado aún para su liberación o la comercialización en el mercado de los efectos de una posterior introducción en el medio ambiente.

XVIII. No se considerarán como técnicas de alterar el material genético:

a) Ya sea para la producción de células somáticas de hibridoma humano o animal;

b) La auto-clonación de no patógenos, organismos naturales si no contienen agentes extraños y tienen un historial bien documentado y amplio de utilización segura o de incorporación de barreras biológicas, que confieren supervivencia y multiplicación limitadas, sin consecuencias adversas, consecuencias en el medio ambiente, al menos que los organismos modificados genéticamente se utilizan como donantes o receptores.

XIV. **Vector** significa un soporte biológico introduciendo segmentos de ácido nucleico en una nueva célula.

**Artículo 113.** Un grupo de expertos científicos tanto privados como de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, con el nombre de la “Comisión de Vigilancia para la Seguridad de la Biotecnología”, encargados de prevenir, mitigar, compensar, minimizar y verificar los experimentos genéticos que estén dentro de los niveles biológicos 3 y 4 permitidos, para evitar efectos adversos que puedan ocurrir sobre la producción agropecuaria y los agro ecosistemas derivados de la utilización de Órganos Modificables Genéticamente. Esta Comisión de Vigilancia estará integrada por:

I. Por trece expertos 6 privados y 7 de la Comisión de bioseguridad, preferiblemente, con particular experiencia internacional en los ámbitos de la microbiología, biología celular, virología, genética, higiene, ecología y tecnología de seguridad, por lo menos seis que deberán trabajar en el campo de los ácidos nucleicos recombinantes, cada uno de los ámbitos mencionados deben estar representada por al menos un experto, el campo de la ecología por al menos dos expertos;

II. Los científicos serán personas de experiencia calificada en las áreas de la investigación, la industria, la protección del medio ambiente, la seguridad, la promoción de las organizaciones, pertenecientes a centros de estudio, instituciones de investigación, academias o sociedades científicas de reconocido prestigio.

Por cada miembro de la Comisión, existirán dos suplentes, estos serán nombrados de la misma manera que los titulares de cada área, un máximo de dos expertos adicionales podrán ser nombrados como suplentes en los

distintos campos en que sea necesario para la ejecución adecuada de sus funciones.

Integrada la Comisión esta propondrá, un máximo de dos expertos adicionales mismos que podrán ser nombrados como suplentes.

III. Los miembros de la Comisión de Vigilancia, se nombrarán conforme al artículo 20 de esta Ley y 55 Fracción I de las Reglas de Operación de la CIBIO-GEM, serán nombrados por un período de cuatro años.

**Artículo 114.** Las funciones de la Comisión de Vigilancia serán evaluar la seguridad conforme a lo establecido por esa Ley, formular las recomendaciones necesarias y pertinentes, asesorar al Gobierno Federal, a las dependencias involucradas en este medio, a los Gobiernos Estatales, en materia de seguridad, específicamente en ingeniería genética.

Las recomendaciones de la Comisión de Vigilancia serán con apego a los niveles y medidas de seguridad establecidas en esta Ley.

La Comisión se compromete a informar a las Comisiones de la Cámara de Diputados relacionadas con la materia, así como al público en general sobre sus actividades por medio de un informe anual.

**Artículo 115.** Obligaciones generales de cuidar y mantener los registros, sobre la prevención de riesgos:

I. Cualquier persona física o moral que se dedique a la investigación experimentación de órganos genéticamente modificables en laboratorios, lleve a cabo operaciones de ingeniería genética, rendirá los informes de los organismos modificados genéticamente que contengan o estén compuestos por organismos modificados genéticamente, con antelación, deberán especificar y evaluar globalmente los riesgos asociados y la adaptación de esta evaluación para el informe de la técnica científica.

Esta evaluación tomará en consideración, en particular, las características de los organismos donantes y receptores, los vectores y los organismos modificados genéticamente, así como los impactos de los organismos anteriores sobre la salud humana y el medio ambiente.

II. El investigador tomará todas las precauciones necesarias de acuerdo con el informe de la ciencia y tecno-

logía, conforme a lo que establece en esta Ley a fin de proteger los intereses legales establecidos en el artículo 111, respecto de los posibles riesgos y para evitar la aparición de tales riesgos.

El investigador garantiza que las instalaciones no representan ningún riesgo conforme a los intereses de esta Ley consagrados en el artículo 113, incluso después de que las operaciones se hubiesen suspendido.

III. Los investigadores y los laboratorios deben mantener el registro sobre los resultados de las investigaciones, experimentos y de las emisiones de la ingeniería genética y, previa solicitud, someter a la autoridad competente.

El Gobierno, previa audiencia de la Comisión de Vigilancia, establece con base en las disposiciones adoptadas y con el consentimiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología los requisitos que deberá tener el formato, el contenido detallado de los reportes y las obligaciones de conservar y presentar el último registro.

IV. Toda persona física o moral que realiza investigaciones o experimentos de ingeniería genética o comunicados estarán obligados a nombrar a los directores de proyectos, así como a los jefes de seguridad de la biotecnología o comisiones.

**Artículo 116.** Los experimentos e investigaciones con organismos genéticamente modificables en los laboratorios de ingeniería genética deben tener niveles de seguridad y medidas de seguridad, las investigaciones y experimentos se clasifican en cuatro niveles de seguridad:

I. **Nivel de Seguridad 1** comprende los experimentos e investigaciones de ingeniería genética que, de acuerdo a los registros de las actuales investigaciones respecto de los informes científicos sobre genética, no implica ningún riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

II. **Nivel de seguridad 2** comprenderá las operaciones de ingeniería genética que, de acuerdo con los actuales registros de las investigaciones respecto de los informes científicos sobre genética, implican un riesgo menor para la salud humana o el medio ambiente.

III. **Nivel de seguridad 3** comprenderá las operaciones de ingeniería genética que, de acuerdo con los actuales registros de las investigaciones respecto de los informes

científicos sobre genética, implican un riesgo moderado para la salud humana o el medio ambiente.

IV. **Nivel de seguridad 4** incluirán las operaciones de ingeniería genética que, de acuerdo con los actuales registros de las investigaciones respecto de los informes científicos sobre genética, la utilización y aplicación dan motivos para sospechar un alto riesgo para la salud humana o el medio ambiente.

A fin de alcanzar los fines especificados en el artículo 110, el Gobierno Federal está facultado, previa audiencia de la Comisión de Vigilancia, para asignar por medio de la autorización del Consejo Consultivo los tipos específicos de investigación y operaciones de ingeniería genética sobre los niveles de seguridad autorizados.

Esta autorización es con base en el potencial de riesgos inherentes a la genética sobre las investigaciones y experimentación de ingeniería genética de que se trate que se identifique a través de las características de la recepción y organismos donantes, los vectores y los organismos genéticamente modificados.

El plan de investigación y operación deberá contener los impactos potenciales sobre los trabajadores, la población, el ganado, los cultivos y el medio ambiente en general, así como garantizar la lucha contra las medidas adecuadas.

V. En el desempeño de las investigaciones y experimentos de ingeniería genética, dentro de los laboratorios y la producción se conservarán los 4 niveles y las medidas de seguridad normados en esta Ley.

El Gobierno Federal, previa audiencia de la Comisión de Vigilancia, podrá autorizar por medio de la aprobación del Consejo Consultivo el laboratorio y la producción de las medidas relacionadas con la seguridad necesaria para los niveles de seguridad individual, así como los requisitos que regulan la selección y evaluación de la seguridad del destinatario o de organismos y vectores utilizados en las investigación y experimentación en la ingeniería genética.

**Artículo 117.** Para la autorización y aprobación de laboratorios e instalaciones de ingeniería genética será:

I. Las investigaciones y experimentos con órganos genéticamente modificables de ingeniería genética sólo se podrán realizar en laboratorios o instalaciones destina-

dos para la ingeniería genética, conforme a lo consagrado en los artículos 112 fracción VIII de esta Ley.

La autorización de laboratorios e instalaciones para al operación de ingeniería genética estarán sujetas a las disposiciones prevista en esta Ley.

Esta autorización otorga el derecho a realizar las investigaciones y experimentos de ingeniería genética de acuerdo a las especificaciones para el que se le autorizo que será con fines científicos o comercial.

II. Tanto la construcción y operación de las instalaciones con experimentos e investigaciones de ingeniería genética en el nivel de 1 seguridad, darán aviso a la autoridad correspondiente antes de la construcción de las operaciones del inicio programado, de igual manera en caso de que la construcción o, cuando la instalación ha concluido, antes de la fecha prevista inicio de la operación.

III. La solicitud de autorización podrá concederse para:

a). La construcción de una instalación de ingeniería genética o de una parte de dicha instalación.

b) La construcción y explotación de una parte de una instalación de ingeniería genética para conceder una autorización parcial.

IV. Para reformar respecto de la ubicación, diseño u operación de una instalación de ingeniería genética se requiere la autorización de la instalación, conforme a la fracción anterior inciso b.

**Artículo 118.** Para la manipulación de organismos genéticamente modificables de ingeniería genética con fines de investigación y experimentación se requiere:

I. Para la realización de nuevas investigaciones o experimentos de organismos genéticamente modificables dentro los niveles de seguridad 2, 3 o 4 para fines de investigación se requerirá dar aviso a la autoridad competente para que se conceda el permiso correspondiente antes de la fecha prevista del inicio de las operaciones. Respecto de operaciones de ingeniería genética que se realicen deberán cumplir con:

a) Un depósito internacional, a fin de cumplir con los requisitos del tratado de Budapest, respecto del



Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos estipulando el objeto de procedimientos del Registro de Marcas.

b) La metodología de la autoridad competente para analizar una muestra tomada en el marco de la inspección.

II. Para los permisos que se autoricen de investigaciones y experimentos de operaciones de ingeniería genética con fines de investigación a un nivel de seguridad mayor al que comprenden las operaciones cubiertas, deberá considerarse la autorización de emisión de gases de efecto invernadero, además de cumplir con los requisitos del artículo 117, se tendría que conceder una nueva autorización.

III. Para los experimentos e investigaciones de operación e ingeniería genética a nivel 2 de seguridad que ya cuenten con el permiso correspondiente, se puede llevar a cabo, solo bastará dar aviso a la autoridad correspondiente antes de iniciar el proceso.

**Artículo 119.** Para la investigación y experimentación de órganos genéticamente modificables con fines comerciales se requiere:

I. Para la realización de nuevas operaciones de ingeniería genética en el nivel de seguridad 1, con fines comerciales notificarán a la autoridad competente antes de la fecha prevista del inicio de la investigación.

II. La realización de nuevas operaciones de ingeniería genética en los niveles de seguridad 2, 3 o 4 con fines comerciales, requiere autorización por separado, de cada uno de los niveles.

III. En las operaciones de ingeniería genética con fines comerciales autorizados con un nivel de seguridad mayor del que comprende las operaciones autorizadas, además de cumplir con los requisitos del artículo 117, tiene que solicitar un nuevo permiso de autorización para un nivel mayor.

**Artículo 120.** Para el Procedimiento de autorización es necesario:

I. Las solicitudes se deberán presentar por escrito.

II. La solicitud de autorización para un laboratorio o instalación de ingeniería genética, deben reunir los requisitos del artículo 118, acompañada de la documentación necesaria para examinar si cumple con los requisitos para poder conceder el permiso de autorización, conforme a lo dispuesto por el artículo 121 respecto de la decisión de la autoridad. La documentación deberá contener los siguientes requisitos e información, en específico:

a) La ubicación del laboratorio o instalación de la ingeniería genética, así como el nombre y la dirección del operador, que debe residir en el país.

b) Nombre del director del proyecto y la documentación con validez oficial de los conocimientos especializados en biotecnología genética.

c) Nombre del jefe de seguridad de la biotecnología y la documentación con validez oficial de los conocimientos especializados.

d). Una descripción detallada de la instalación de la ingeniería genética, así como de los equipos de seguridad para prevención de riesgos.

e) Evaluación de riesgo de acuerdo al artículo 115 fracción I, hará una descripción de la genética de las operaciones previstas, especificando las características de los donantes y receptores de órganos utilizados, los vectores y los organismos genéticamente modificados en los términos del nuevo nivel de seguridad y posibles impactos relacionados con lo ordenado en el artículo 1, de las precauciones previstas.

f) Una descripción de las técnicas disponibles para el registro, identificación y seguimiento de los organismos genéticamente modificado.

g) En relación con las operaciones de ingeniería genética con fines comerciales, debe informar respecto del número de personas su experiencia, la utilización de los desechos residuales, los planes de respuesta de emergencia y sobre las medidas de prevención de accidentes.

III. Toda solicitud para la autorización o concesión para realizar experimentos o investigaciones de ingeniería genética en los niveles de seguridad 2, 3 o 4 con fines

comerciales, debe estar conforme a la fracción II del artículo 119, deberá ir acompañada de la documentación necesaria para examinar si cumple con los requisitos para conceder la autorización, la documentación deberá incluir los siguientes requisitos:

- a) La descripción de las investigaciones de las operaciones de ingeniería genética.
- b) Declaración del director del proyecto precisando, motivo y los fines del experimento con sus consecuencias.
- c) La fecha, número de autorización y expiración, construcción del laboratorio o instalación de la ingeniería genética.
- d) Una descripción de todas las modificaciones necesarias de los equipos de seguridad para prevención de riesgos

IV. La autoridad competente al momento de recibir la solicitud verificará si presenta toda la documentación solicitada para determinar si cumplen con los requisitos para poder ser autorizado.

Si la solicitud o la documentación es incompleta, la autoridad competente devolverá de inmediato la solicitud y hasta que no cumpla con todos los requisitos no se le concederá la autorización para el experimento.

Las solicitudes deberán reunir los requisitos consagrados en las fracciones I, III o IV del artículo 117, para conceder el permiso, la autorización o negación será por escrito dentro de un plazo no mayor de tres meses.

Cuando la autorización consista en un laboratorio o instalación para las investigaciones o experimentación u operaciones de ingeniería genética de nivel 2 de seguridad para fines de investigación, la autoridad resolverá a más tardar en un mes, si la autorización fuera de las investigaciones que la Comisión no ha concedido permiso conforme a las fracciones I, a III del artículo 117, si la investigación y experimentación construcción o explotación de la instalación de la ingeniería genética en las operaciones de ingeniería genética dentro del nivel de seguridad 2 deben ser con fines de investigación, requiere de autorización de otras autoridades en la materia, estarán a lo dispuesto con la fracción II del artículo 129, consecuentemente el tiempo para autorizar será de

tres meses, el tiempo de dicho plazo se suspenderá, en caso de estar en el procedimiento previsto en la fracción I del artículo 127, o si la autoridad este esperando la documentación faltante para resolver.

V. La Comisión publicará en los medios de difusión oficial las autorizaciones o rechazo, así como las observaciones generales del motivo de la autorización o rechazo específicamente en cada caso.

VI. Las solicitudes para autorización o concesión que estén conforme a la fracción II del artículo 119, se resolverá por escrito en un plazo de 3 meses, cuando implique investigaciones dentro del nivel 2 de seguridad biológica para fines comerciales, en caso que las investigaciones o experimentación fueran de las investigaciones que la Comisión no ha concedido permiso por estar conforme a las fracciones I, a III del artículo 117, se suspenderá el término de los tres meses, mientras la autoridad recaba la información respecto de esta tipo de solicitud.

VII. Antes de decidir sobre el permiso, la dependencia competente deberá solicita un informe, a la Comisión de los riesgos que representan las investigaciones o experimentos, así como las medidas de seguridad tecnológicas necesarias respecto del nivel 2 de tipo comercial. Este informe se tomará en cuenta antes de conceder el permiso.

Además la autoridad deberá solicitar las opiniones de las dependencias que se ven afectadas por la empresa.

VIII. Cuando se presente una solicitud para la construcción de un laboratorio o instalación para experimentos o investigaciones de ingeniería genética, deberá de estarse al artículo 18-454 de este título.

**Artículo 121.** Procedimiento de Notificación, después de ser notificada la autorización, el concesionario deberá rendir el informe de inicio de funcionamiento, en caso contrario sino se ponen en funcionamiento en un plazo de 3 meses el permiso expirara. En caso de no contestar la autoridad en los términos previstos no se entenderá como aceptado cualquier solicitud. Requisitos:

- I. Las notificaciones serán por escrito.
- II. Toda notificación deberá estar conforme a la fracción II del artículo 117, deberá ir acompañada con la docu-

mentación preceptuada en las fracción II incisos a al f, del artículo 110.

III. Las notificaciones deberán estar conforme a la fracción II del artículo 118, o la fracción I del artículo 119, acompañada de la documentación necesaria para evaluar las investigaciones o experimentos de ingeniería genética. La documentación deberá incluir la siguiente información:

a) La ubicación de la instalación o laboratorio, así como los nombre y dirección de los propietarios y del personal operativo, en caso de ser extranjeros deberán tener una residencia comprobable en el país mínima de 5 años, además de proporcionar dar todos los datos de los lugares donde ha estado en el extranjero, no se concederá cuando los dueños u operadores tengan diversas residencias en el extranjero.

b) El nombre del director del proyecto, y el grado de estudios así como los conocimientos especializados.

c) La fecha y el número de la presentación de la solicitud de autorización, incluyendo la construcción y operación de las operaciones de ingeniería genética.

d) Una descripción detallada del funcionamiento del equipo de seguridad así como las modificaciones pertinentes y arreglos necesarios para su mejor funcionamiento.

IV. Si de la documentación presentada no se pueden evaluar los experimentos o investigaciones de las operaciones de la ingeniera genética, la autoridad competente pedirá al solicitante completar los informes o documentos que hagan falta en un plazo de tres meses máximo.

V. La autoridad competente deberá solicitar, un informe a la Comisión acerca de la seguridad relacionada con la clasificación de las investigaciones y experimentos de las operaciones de ingeniería genética prevista, y las medidas de seguridad necesarias en términos de tecnología de seguridad. Ese informe lo tomará en cuenta la autoridad para tomar la decisión para conceder el permiso.

VI. La autoridad informará al propietario por escrito de la recepción de la notificación y la documentación adjunta.

VII. La autoridad competente resolverá a la notificación de conformidad con el artículo 117 en un período de un mes a más tardar. Si la construcción o uso de la instalación o laboratorios requiere autorizaciones de otras dependencias la autoridad competente solicitará su opinión por tanto resolverá a más tardar en tres meses. Si hiciera falta documentación por parte del solicitante los términos se interrumpirán, concediendo al solicitante 2 meses como máximo para completar lo que hace falta.

VIII. Para las notificaciones conforme a la fracción I del artículo 118, la expiración será un plazo en dos meses, sólo hasta que se conceda el permiso se podrá poner en funcionamiento, las instalaciones o laboratorios. La Comisión publicará en medio oficial, las especificaciones para lo que fue concedido el permiso.

Cuando las investigaciones o experimentos se traten del nivel 2 de seguridad con operaciones de ingeniería genética, el plazo se suspenderá mientras la autoridad recibe la documentación necesaria.

IX. La autoridad resolverá sobre la notificación prevista en la fracción II del Artículo 119, en un período de un mes como máximo. El plazo se suspenderá mientras la autoridad recibe la documentación faltante.

X. Es facultad de la autoridad con la observación de la Comisión condicionar los permisos a ciertos requisitos, pueden limitar su duración o establecer condiciones, en la medida en que sea necesario para salvaguardar los fines especificados en el artículo 110, fracción III del artículo 118.

XI. La autoridad competente podrá prohibir el ejercicio de las investigaciones y experimentos de ingeniería genética, si no se cumplen con los requisitos de la fracción I del artículo 112, misma que será por escrito.

**Artículo 122.** Requisitos para la autorización de permisos de operación:

I. La autorización para la construcción y operación de una instalación o laboratorio de ingeniería genética, deberá ser conforme a las fracciones I, II y IV del artículo 117 para ser concedido será necesario:

a) No existir ningún hecho que pueda dar lugar a dudas sobre la viabilidad del propietario y las personas responsables de la construcción y gestión de la ins-

talación, así como de la supervisión de la operación de este último,

b) Garantizar que el director del proyecto, así como el jefe de seguridad de la biotecnología cuentan con los conocimientos máximos para el desempeño de sus funciones y tienen la capacidad de cumplir con las obligaciones que le incumben en todo momento.

c) Garantizar que el solicitante cumpla con las obligaciones de la fracción I y II del artículo 115, conforme a las fracciones I y II incisos 111, 113, 114, 115, y 118 del artículo 134 en relación con el desempeño de las operaciones de ingeniería genética previstas.

d) Garantizar las medidas necesarias para los niveles de seguridad requeridos de acuerdo a las técnicas empleadas, los conocimientos que se han empleado considerados en esta Ley, conforme al artículo 110,

e) En caso de producción o almacenamiento de armas de tipo biológicas, químicas o tóxicas prohibidas por los tratados internacionales suscritos o no por nuestro país.

f) O contravenga otras disposiciones de derecho público o internacional que ponga en peligro la construcción de un laboratorio o instalación de ingeniería genética.

II. Las autorizaciones parciales serán conforme a la fracción III del artículo 117, se concederá siempre y cuando demuestren cumplir con los requisitos de la fracción I del artículo 112, para la construcción y operación para la investigación y experimentación de la ingeniería genética que debe cumplir, además de existir un interés justificado para conceder la autorización parcial.

III. Las autorizaciones que se encuentren dentro de los requisitos de la fracción II del artículo 119, se concederán si cumple con los requisitos de la fracción I incisos a) a f) del artículo 112, para el ejercicio de las investigaciones o experimentación de ingeniería genética.

#### **Artículo 123.** Salida y comercialización en el mercado.

I. Cualquier persona que:

a) Ponga a disposición del público organismos genéticamente modificados,

b) Comercialice productos que contengan o estén compuesto por organismos genéticamente modificados,

c) Tenga lugares con productos que contengan o estén compuestos por organismos genéticamente modificados y lo destine para propósitos diferentes para lo que fueron creados.

Requerirá una autorización expedida por la autoridad correspondiente.

La autorización para la liberación o la comercialización en el mercado podrían incluir la materia prima y el material de reproducción de los organismos genéticamente modificados.

II. La autorización referirá la liberación de los diferentes organismos genéticamente modificados en el mismo lugar, así como de un organismo genéticamente modificado especificando los distintos lugares, si el lanzamiento se lleva a cabo con el mismo fin dentro de un período de tiempo limitado.

III. La autoridad para la liberación intencional en el medio ambiente de organismos genéticamente modificables, aplicará la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, previa opinión de la Comisión antes de conceder un permiso, con el fin de aplicar las decisiones de la propia Comisión.

#### **Artículo 124.** Documentación necesaria para el lanzamiento y comercialización en el mercado.

I. La solicitud de autorización para liberación deberá ir acompañada de los siguientes documentos. Además de lo solicitado en la fracción II incisos b) y c) del artículo 110, las solicitudes deberán contener los siguientes documentos y datos:

a) El nombre y la dirección del dueño y operador,

b) Una descripción del proyecto de liberación en términos del propósito y la ubicación, fecha y duración,

c) Una descripción detallada de las características de seguridad pertinentes del organismo, la fecha de lan-

zamiento y de las condiciones importantes para la supervivencia, reproducción y difusión este último; documentación sobre las operaciones anteriores en una instalación o laboratorio de ingeniería genética,

d) Descripción de los impactos potenciales de seguridad pertinentes considerando lo especificada en la fracción I del artículo 127.

e) Descripción de las actividades de control previstas y los datos acerca de cualquier contaminación derivados residuales, desechos y su tratamiento como, los planes de respuesta así como las medidas de emergencia.

II. La solicitud de autorización de comercialización debe ir acompañada de la documentación necesaria para examinar si los requisitos de autorización son los mismos, los documentos deberán contener la siguiente información:

a) Nombre y la dirección del propietario y del operador,

b) Nombre y descripción de los productos que se van a comercializar en términos de sus características específicas genéticamente modificados; documentos correspondientes de las operaciones anteriores en la ingeniería genética a la instalación,

c) Una descripción de los usos previstos de los productos y el área de difusión previstas,

d) Una presentación de las medidas de seguridad posibles de los impactos pertinentes por la comercialización conforme a lo consagrado en la fracción I artículo 112,

e) Una descripción de las medidas que se tomarán para controlar el comportamiento futuro o la calidad del producto para ser comercializado y aquellas que se planten por los desechos residuales y su tratamiento, así como de los planes de respuesta en caso de emergencia,

f) Descripción de detalla de las condiciones especiales de aplicación y uso del producto que se pretende comercializar, la sugerencia para el etiquetado y envasado.

**Artículo 125.** Autorización para la distribución y comercialización.

I. La autorización para la liberación se concederá si:

a) Cumple con los requisitos de conformidad con la fracción I inciso a y b del Artículo 112,

b) Que se garanticen las precauciones que deben adoptarse de acuerdo al conocimiento más avanzado del producto,

c) De acuerdo con los conocimientos científicos actuales, la liberación no es probable que tenga impactos dañino, conforme a lo consagrado en la fracción I artículo 110 que son ilimitados.

II. La autorización para la comercialización se concederá cuando, de acuerdo con el conocimiento científico actual más avanzado, la comercialización no tendrá efectos dañinos, de acuerdo a la fracción I del artículo 110, que son inconmensurables con su propósito.

III. Las solicitudes de autorizaciones de liberación o comercialización, se darán por escrito dentro de un plazo de tres meses, si la autoridad fuese a conceder una autorización de comercialización deberá, dentro de este periodo de tiempo, iniciar el procedimiento de conformidad con los artículos 111 y 112.

IV. Para conceder la solicitud de una liberación se hará de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, antes de conceder una liberación antes de conceder cualquier autorización de liberación, así como de cualquier autorización de comercialización.

V. Antes de conceder una autorización, la Comisión examinará y evaluará y verificara que no existe ningún riesgo de potencial conforme a lo estipulado en la fracción I del artículo 122, así como de haber tomado las medidas de seguridad previstas, referidas en los inciso b y c de la fracción VIII del artículo 120 que se aplicarán en consecuencia.

**Artículo 126.** La confidencialidad de la información serán considerados secretos industriales o comerciales por parte del inventor cualquier información que constituye una actividad industrial de sus inventos, deberá indicar los motivos para justificar que no es posible la divulgación de las

actividades industriales, ya que mal empleados podría ser nocivo su instalación sin un debido control. Cuando las autoridades competentes no considera justificado los motivos de la marca, deberá, antes de decidir qué información es confidencial, escuchar al inventor para informarle que será lo confidencial, los datos personales son confidenciales.

I. Los siguientes no serán considerados secretos industriales o de negocios:

- a. La descripción de los organismos modificados genéticamente,
- b. Nombre y la dirección del director general de la industria,
- c. Los resultados de notificación o autorización,
- d. La ubicación de la instalación de la ingeniería genética o de la liberación,
- e. Métodos y planes para el control de los organismos modificados genéticamente y las medidas de seguridad en caso de emergencia,
- f. La evaluación de los efectos previsibles, en particular, patógenos y de alteración ecológica.

II. Cuando un procedimiento de consulta se lleve a cabo conforme al artículo 127, el contenido de la documentación, en la medida en que la información con tenga secretos industriales o comerciales o datos personales en la medida de lo posible, sin revelar estos datos protegidos, serán proporcionados a terceros de forma detallada suficiente para que puedan evaluar en qué medida les afectan los impactos del proyecto.

III. Si el solicitante retira la notificación de un nuevo proyecto o solicitud de autorización, las autoridades competentes deberán preservar la confidencialidad industrial, comercial o personal.

#### **Artículo 127.** Procedimiento de consulta.

I. Antes de conceder un permiso para la construcción y operación de una instalación de ingeniería genética en donde las investigaciones experimentos u operaciones de ingeniería genética estén dentro de los niveles 3 y 4 con fines comerciales.

La autorización de instalaciones con ingeniería genética en donde las investigaciones experimentos u operaciones estén dentro del nivel 2 con fines comerciales, para la autorización no deberán de ser dañino o de otra índole conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 121 de esta ley.

II. Para la autorización de una investigación u operación de liberación, el procedimiento se llevará a cabo de conformidad con la fracción IV del artículo 123, con la opinión de la Comisión, y el consentimiento del Consejo.

En caso de violaciones conforme a lo autorizado en los permisos estos serán cancelados.

#### **Artículo 128.** Interrupción temporal de las investigaciones u operación de

I. Cuando se dejan de cumplir con los requisitos necesarios para continuar las investigaciones, operación o liberación con ingeniería genética la autorización puede ser suspendida, en lugar de retirar o revocar la autorización, hasta el momento en que el explotador demuestre que cumple con los requisitos.

II. Si se comprueba que no se cumple con los requisitos o se falseo información para poner a la venta en el mercado la autorización será suspendida total por la falsedad de información y parcial hasta que se cumplan los requisitos en un término de 6 meses.

#### **Artículo 129.** Obligación de avisar a la autoridad.

I. Los concesionarios deberán dar aviso a la autoridad antes de cualquier cambio en la designación de los gerentes de proyectos o de algunos de los miembros del comité de seguridad. En caso de cambios imprevistos o caso fortuito la notificación será hecha el día siguiente de ocurrido el hecho con un informe por memorizado de lo sucedido de los motivos y la comparecencia del removido, además el aviso de notificación deberá incluir la prueba de que cuenta con los conocimientos especializados necesarios.

a. El concesionario debe notificar inmediatamente a la autoridad competente de cualquier ulterior cambio.

b. Cuando el concesionario vaya a cerrar el funcionamiento de una instalación, deberá notificar inme-

diatamente a la autoridad competente para tal efecto, indicando la fecha del cierre. Esta notificación deberá ir acompañada de documentos que especifiquen las medidas de protección contemplados para cumplir las obligaciones derivadas de la fracción 6 del párrafo b del artículo 115.

II. También se dará aviso de cualquier modificación destinada a la seguridad del equipo correspondiente de una instalación de ingeniería genética, a pesar de que, como resultado de esta alteración, la ingeniería genética, siga cumpliendo con los requisitos del nivel de seguridad necesaria para realizar las operaciones notificadas o autorizadas.

III. El concesionario notificará inmediatamente a la autoridad responsable de las modificaciones, respecto de la autorizaciones y la supervisión de cualquier incidente que no está en consonancia con la hipótesis en el desarrollo de la investigación u operación de ingeniería genética o la liberación o la puesta en el mercado de, donde se sospecha que pueden poner en peligro, conforme a lo preceptuado en la fracción I, del artículo 110. De ser así se facilitará toda la información necesaria para la evaluación de la seguridad en caso de emergencia para emitir las medidas de seguridad previstas o aplicar.

IV. El concesionario deberá informar a la autoridad los resultados de los estudios antes de la liberación en relación con los riesgos para la salud humana y el medio ambiente, en ese contexto se prestará especial atención, antes de liberar.

V. Cuando el concesionario obtiene nueva información sobre los peligros para la salud humana o el medio ambiente, se informará inmediatamente a la autoridad competente para tal efecto.

### **Artículo 130.** Órdenes de las autoridades.

I. Las autoridades regionales competentes podrán, en casos individuales, prohibir el funcionamiento de una ingeniería genética, la instalación investigación, operaciones una liberación total o parcial, si

a. no se ha llevado a cabo la debida notificación o no se ha hecho, una autorización o aprobación correspondiente,

b. hay una razón justificada conforme a esta ley para retirar o revocar una autorización en el marco de los procedimientos administrativo,

c. no cumple con disposiciones accesorias o las obligaciones consiguientes de conformidad con el artículo 127,

d. la seguridad de los equipos existentes y disposiciones pertinentes, no cumplen con las expectativas para emergencias.

Si no tienen la autorización o si se sospecha de que no se están cumpliendo con los requisitos, la autoridad competente podrá prohibir la puesta en el mercado, total o parcial, en espera de la autorización o que cumpla con los requisitos.

II. Si el concesionario de una instalación de ingeniería genética no cumple con una condición impuestas, una orden ejecutiva o posterior una obligación con base en lo dispuesto en el artículo 134 y si la condición, el orden o la obligación de referirse a la concepción o el funcionamiento de la genética de instalación de ingeniería, la autoridad competente podrá prohibir la operación en su totalidad o en parte, hasta el momento en que se cumpla con la obligación establecida en el artículo 134.

III. La autoridad competente podrá ordenar que una instalación de ingeniería genética que ha construido, operado o sustancialmente alterada sin la autorización necesaria, violando lo establecido en el artículo 110, se le retirará el permiso. Si cierra o desmantelado en su totalidad o en parte, transgrediendo el artículo 110, será responsable de los daños y perjuicios. Sin perjuicio de sanciones penales.

### **Artículo 131.** Expiración de los permisos.

I. El permiso o autorización expira, si

a. la construcción o explotación de la instalación de la ingeniería genética o la liberación no ha comenzado en el plazo estipulado, mismo que no podrá exceder de tres años, o,

b. una instalación de ingeniería genética no ha sido operado durante un período de más de 3 años.

III. La autorización también se extinguirá, si el requisito previo para la autorización ha dejado de existir.

IV. La autoridad podrá autorizar, prorrogar los plazos de conformidad con la fracción I de este artículo, previa solicitud, siempre que existan comprobables beneficios en las investigaciones, por un período máximo de un año, si ello no contraviene lo preceptuado el objetivo de la ley.

**Artículo 132.** Obligación de proporcionar información.

I. Las autoridades competentes informarán inmediatamente a la SAGARPA respecto las decisiones adoptadas en la aplicación de esta Ley, respecto de la seguridad, de las conclusiones pertinentes de la seguridad, de los incidentes relevantes que se han notificado en virtud del artículo 129 fracción III; IV,V, o de los que tenga conocimiento en el ejercicio de la vigilancia, sobre cualquier infracción en contra de las disposiciones de esta Ley, las medidas adoptadas sobre la base de esta ley y en contra de o en contra de las medidas ordenadas en el artículo 130, en la medida en que se refieren a la ingeniería genética tocante en las investigaciones u operaciones, comunicados o una puesta en el mercado.

II. La Sagarpa dará conocer sus conclusiones a las autoridades competentes, si son de importancia para la aplicación de esta ley.

**Artículo 133.** De la evaluación y suministro de datos.

La Sagarpa valida, procesa y utiliza los datos de conformidad con el artículo 132, respecto a la construcción investigación y operación de instalaciones de ingeniería genética, la realización de investigaciones u operaciones de ingeniería genética, nuevos productos, o la puesta en el mercado que ha adquirido o percibido con el fin de observar, registrar y evaluar la seguridad relacionados con las circunstancias. La Sagarpa podrá transmitir datos sobre las declaraciones de la Comisión sobre la clasificación de seguridad y de las medidas de seguridad para las operaciones de ingeniería genética, así como en las decisiones de las investigaciones o informes realizados por las autoridades competentes, estos últimos para que sean utilizados en el contexto de la notificación y procedimientos de autorización.

Los beneficiarios podrán utilizar los datos que les ha transmitido sólo para la finalidad que le fueron proporcionados.

**Artículo 134.** La promulgación de las obligaciones, medidas y disposiciones administrativas.

La Sagarpa, previa audiencia de la Comisión, establecerá por medio de las opiniones aprobadas con el consentimiento del Comité con el fin de alcanzar los fines especificadas en el artículo 110, las responsabilidades y los conocimientos especializados necesarios del gerente del proyecto, en particular en vista de la necesidad y el alcance de los conocimientos que deben probarse en la clasificación y la genética molecular, las experiencias prácticas en la manipulación de microorganismos y de la necesidad de los conocimientos necesarios se incluyen disposiciones de seguridad industrial aplicables a las actividades de una ingeniería genética dentro de las instalaciones.

La Sagarpa estará facultada para disponer, previa audiencia de la Comisión, por medio de las disposiciones aprobada con el consentimiento del Comité con el fin de, cumplir con los objetivos especificados en el artículo 110,

I. Cómo el sitio, las instalaciones y los equipos técnicos a los niveles de seguridad respectivos que han de ser diseñadas, equipadas y funcionar a fin de cumplir con los conocimientos verificados en el ámbitos de la gestión de la seguridad, la seguridad industrial, el saneamiento y la higiene y la ergonomía como otros que deben observarse para garantizar la protección del personal y son necesarios para una humanización del trabajo;

II. Las disposiciones requeridas a un concesionario, en particular,

a. de cómo el procedimiento de trabajo deberá concebirse de forma que no exponga al personal a cualquier riesgo debido a las operaciones de ingeniería genética o una liberación,

b. de cómo los locales de funcionamiento deben ser monitoreados para detectar una posible contaminación por organismos genéticamente modificados,

c. la manera en que los organismos genéticamente modificados han de ser almacenados en los locales y de qué peligros se debe llamar la atención del personal para que no se expongan a riesgo debido a la inadecuada almacenamiento, y con el fin de asesorar al personal de los riesgos inherentes a estos organismos,



d. las precauciones que deben tomarse para evitar que los organismos genéticamente modificados entren en manos de personas no autorizadas.

e. las prendas de protección deben ser puestos a disposición del personal,

f. que el número de funcionarios encargados de los organismos modificados genéticamente debe ser restringido y que la duración de ese trabajo puede ser limitada,

g. deben establecerse manuales y procedimientos de operaciones,

h. bajo qué circunstancias el acceso será limitado para garantizar que el personal este protegido;

III. El número del personal de seguridad de la biotecnología que debe ser designada por el encargado de la operación para comprobar el cumplimiento del jefe de proyecto de sus funciones, para asesorar al operador y las personas en materia de seguridad biológica, cómo estos derechos debe ser realizado en detalle, así como estar presente en cualquier tipo de prueba pericial;

IV. Los estudios, conocimientos y aptitudes que se requieren del personal que se va a dedicar a la ingeniería genética, para las operaciones de liberación;

V. El personal debe ser informado sobre los riesgos y las precauciones para prevenirlas cómo el contenido de los reglamentos, el conocimiento de los procedimientos operativos relacionados con la incorporación de anuncios de seguridad adecuadas;

VI. Las precauciones que deben ser tomadas para prevenir accidentes, fallas de funcionamiento, de limitar el impacto en el personal, medidas que deben tomarse para organizar la prestación de accidentes;

VII. El número de los supervisores responsables que deben ser designados para supervisar proyectos de ingeniería genética y de prensa, así como otras actividades en la zona de peligro y las facultades que se les confiere para la seguridad en el trabajo para supervisar los requisitos que deben cumplir;

VIII. Con el fin de garantizar la protección del personal, el concesionario debe realizar una evaluación del riesgo

y la elaboración de un proyecto de un plan de respuesta de emergencia, los documentos que deben ser elaborados para este fin y que estos documentos deben estar disponibles para su inspección por la autoridad competente para la evaluación del riesgo y el plan de respuesta de emergencia;

IX. El personal debe someterse exámenes médicos de salud y toxicológicos, los registros deben mantenerse, disponibles para la supervisión por parte de la autoridad,

a. el concesionario podrá ser obligado a someter al personal a revisiones médicas, a fin de detectar riesgos relacionados con la salud o enfermedades laborales,

b. el médico encargado de realizar estos chequeos, deberá tener conocimientos en materia de contaminación genética los resultados de estos chequeos, especialmente en lo que respecta al contenido será notificado a la autoridad y al Consejo debidamente certificado por él, dar la información y el asesoramiento sobre el resultado de chequeo médico,

c. la autoridad competente decidirá en qué casos los diagnósticos realizados por el médico sean positivos, dependiendo de la gravedad ser retirados total o parcialmente,

d. los datos que deben incluirse en el registro seguro obligatorio de accidentes en materia biológica a las instituciones de seguros a fin de cubrir cualquier de los riesgos relacionados con la salud o enfermedades laborales;

e. qué tipo de investigación genética requiere que las personas que en ellos laboran se de seguimiento médico.

X. El concesionario tiene que informar del estado que están guardando las investigaciones a fin de cumplir con sus funciones;

XI. Las autoridades competentes de Estatales tienen la facultad de emitir órdenes necesarias para hacer cumplir las órdenes que son, en casos individuales, y especialmente en el caso de inminente de peligro, en contra de los supervisores y demás personal;

XII. Las precauciones que deben tenerse cuando la operación de ingeniería genética o la liberación sea terminando;

XIII. El transporte de organismos modificados genéticamente estará condicionada al cumplimiento de las precauciones específicas;

XIV. Regular el comercio y la manipulación de los productos que contengan o consistan en organismos genéticamente modificados, estos productos deben ser envasados y etiquetados, la información que debe darse sobre las modificaciones genéticas y el impacto aceptable en detrimento de conformidad con el artículo 125 fracción II, para la protección de los usuarios;

XV. La información que deberá de contener el formato y la notificación de conformidad con la fracción II a IV del artículo 120, artículo 121 fracción III y el artículo 124, sobre todo los criterios de la evaluación, así como los detalles de la notificación y procedimientos de autorización;

XVI. Prever el caso de un accidente en una instalación de ingeniería genética,

a. la autoridad competente, tomará como base la información proporcionada en la documentación a aportar por el concesionario, el proyecto de planes de respuesta de emergencia externos, coordinar su elaboración y aplicación de con las autoridades competentes,

b. el concesionario deberá informar a la autoridad competente las circunstancias de los accidentes, así como las medidas que ha tomado,

c. la autoridad competente comunicará esta información a la SAGARPA a la Comisión y al Consejo.

La Sagarpa estará facultada, en la medida en que sea necesario para proteger la vida y la salud del personal, para establecer el reglamento de seguridad con aprobación del Consejo para la utilización de otros agentes biológicos. También podrá establecer;

I. Los riesgos inherentes a la utilización de agentes biológicos que deben ser identificados y evaluados conforme a los diferentes niveles de seguridad según el artículo 116 fracción II,

II. Las operaciones por la exposición puedan exponer al personal a riesgos especiales debido a agentes biológicos. Se informará a la autoridad competente o autorizada por éste.

#### **Artículo 135.** Responsabilidad del Concesionario.

Cualquier persona que opera una instalación de ingeniería genética esta obligado a contratar seguros para cubrir los daños y perjuicios que puedan ser causados como resultado de las prácticas de las operaciones de ingeniería genética.

Cuando en una instalación de ingeniería genética causen la muerte de una persona o un perjuicio a su salud, u ocasionen daños a la propiedad, el concesionario está obligado a tener un seguro de vida y daños a efecto de dar una indemnización por los daños y perjuicios como resultado de ese hecho.

En caso de daños materiales también implica un deterioro del medio ambiente, deberá reparar los daños ocasionados con forme la normatividad ambiental.

Si los peritajes demuestren que fue una negligencia el concesionario pagará la indemnización correspondiente al personal, particulares y daños materiales y del medio ambiente.

Cuando los productos puestos en el mercado por organismos genéticamente modificados causen algún daño a la salud o medio ambiente pagarán la indemnización por responsabilidad civil.

#### **Artículo 136.** El importe máximo de la responsabilidad.

El concesionario contratará un seguro de indemnización en caso de muerte o discapacidad, con una cobertura que cubrirá el 100% de la indemnización para los del primer nivel y 250% para los del tercer y cuarto nivel, más de lo establecido en la Ley federal del trabajo, por muerte o pérdida de algún órgano. Así como un seguro de daños para terceros en los mismos porcentajes de nivel.

#### **Artículo 137.** Sanciones administrativas.

I. Se consideran faltas administrativas.

a. no llevar registros de conformidad con el artículo 115 fracción III tercera inciso a,

- b. realizar operaciones de ingeniería genética en la violación al artículo 117 fracción I, inciso a,
- c. construir una instalación de ingeniería genética, sin una autorización de conformidad con el artículo 117 fracción I, inciso b,
- d. alterar sustancialmente la ubicación, diseño u operación de una instalación de ingeniería genética sin tener una autorización de conformidad con el artículo 117 fracción IV,
- e. infringir los artículos 117 fracción II, 118 fracción I inciso a, o artículo 119 fracción I, no notificar de las operaciones de ingeniería genética,
- f. realizar operaciones de ingeniería genética, sin la autorización de conformidad con el artículo 118 fracción II, o artículo 119 fracciones II y III,
- g. poner en el mercado productos que contengan o estén compuestos por organismos modificados sin ninguna autorización de conformidad con el Artículo 123 fracción I, inciso a, b y c,
- h. contravenir las disposiciones consagradas en el artículo 130,
- i. no hacer una notificación de conformidad con la fracción III, artículo 118 y artículo 129, o no hacerlo en el tiempo, completa o correctamente,
- j. no proporcionar una información específica de conformidad con el artículo 130 fracción II, o no hacerlo en tiempo, por completo o bien,
- k. contravenir la obligación estipulada en el artículo 130 fracción III, inciso c, o,
- l. infringir las disposiciones consagradas en los artículos 115 fracción III inciso a, artículo 116, fracción II, o el artículo 134, fracción II, incisos a al n, o fracción III, en la medida que específica.

La infracción administrativa puede ser sancionada con una multa de 10 mil hasta 500 mil días de salarios mínimos vigentes.

#### **Artículo 138.** Disposiciones Penales.

Cualquier persona que contravenga lo preceptuado en los artículos 135 y 136, será sancionada con arraigo domiciliario por un año y la reparación de los daños y perjuicios causados.

Toda persona que:

I. Inicie actividades relacionadas con organismos genéticamente modificados sin la autorización de conformidad con la artículo 113 fracción I, inciso a,

II. Opere una instalación de ingeniería genética, sin la autorización de conformidad con el artículo 126 fracción I inciso a, será sancionado con arraigo domiciliario por tres años y 1,000,000 de salarios mínimos.

Cualquier persona que ponga en peligro la vida o la integridad física de otra persona, la propiedad de terceros de o un elemento integrante de los ecosistemas de importancia ecológica por contravenir lo especificado en el artículo 130, será sancionado con pena de prisión de cinco años.

En el caso de la responsabilidad del artículo 135 la tentativa será punible.

Cualquier persona que actúa con negligencia conforme al artículo 135, será sancionada con prisión de cinco años o una multa de 500 mil días de salarios mínimos.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** La presente ley entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Cualquier autorización otorgada antes de la entrada en vigor de esta Ley tendrán que cumplir con todos y cada uno de las obligaciones y requisitos para poder operar instalaciones con ingeniería genética, teniendo un plazo de 6 meses.

**Tercero.** En caso de no cumplir con las obligaciones y plazo será cancelado el permiso sin perjuicio de las responsabilidades civiles penales y laborales, en el sentido de esta ley y de otras normatividades.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 23 días del mes de marzo de 2010.— Diputados: Jorge H. López Portillo Basave, Héctor Pedraza Olguín, Indira Vizcaíno Silva, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Cruz López Aguilar, Gerardo

Sánchez García, Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburg, José Manuel Agüero Tovar, Manuel H. Cota Jiménez, Pilar Torre Canales (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y del Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

---

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES  
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Elvia Hernández García, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**La diputada Elvia Hernández García:** Con su venia, señor presidente. Compañeras legisladores y compañeros legisladores, me permito presentar el día de hoy, ante esta soberanía, una iniciativa que busca modificar dos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la finalidad de otorgar mayores condiciones de equidad de género en los espacios de participación política.

Si hablo de las mujeres es porque creo que hoy conformamos, más que nunca, un sector de la población cuya hambre de paz, justicia y dignidad no debe pasarse por alto. Por ello, como mexicana y como legisladora, me siento obligada a decir: no podemos ser un sector del que sólo se hable el 8 de marzo de nuestras demandas, quejas, angustias y proyectos. Toda nuestra capacidad de vernos como mexicanas libres no puede sólo ser expresada en actos de protocolo.

En nuestra patria las mujeres destacamos en las ideas y pensamientos de Sor Juana Inés de la Cruz y de Rosario Castellanos, en la pasión revolucionaria de las Adelitas que, siguiendo a sus juanes, fueron compañeras fieles durante la Revolución de 1910.

No es casual que el Padre de la Patria, don Miguel Hidalgo, escogiera el símbolo de una mujer como su bandera, porque el símbolo de Guadalupe era ya en 1810 el símbolo de libertad.

Sabemos que para conseguir logros importantes se necesita fuerza de voluntad, acción vigorosa y una firme convicción de mejorar las cosas. Esta muestra la dio Aurora Jiménez Palacios, la primera diputada que vio México en su historia en 1954.

Esta demora por establecer mayores niveles de representación femenina en cargos de elección popular conlleva a un esfuerzo adicional de los partidos políticos por reglamentar mayores proporciones de equidad y género en sus órganos de dirección en todos los niveles: nacional, estatal y municipal. Así como reglamentar la paridad de género en la asignación o registro de candidaturas.

Ya es tiempo de enaltecer y atender las necesidades más apremiantes de las mujeres. Ha llegado el momento de romper con el conformismo por la apatía y por el desánimo.

Por lo que hoy el PRI, como hace 56 años, vuelve a levantar la voz para exigir una mayor participación no sólo en la actividad política, sino en cualquier terreno donde se encuentre una mujer.

Es por eso que proponemos a esta soberanía reformar el artículo 38, en su inciso s), que busca garantizar, en los estatutos de los partidos políticos que tengan registro ante el Instituto Federal Electoral, la equidad de género en la ocupación de sus órganos de dirección, de cuando menos el 40 por ciento y no mayor al 50 por ciento de sus miembros de un mismo sexo.

De igual manera, establecer una proporción de paridad de género no mayor al 50 por ciento en las candidaturas a cargo de elección popular, el cual podrá observarse en segmentos de dos: candidato propietario y suplente.

De igual forma, en el artículo 219 proponemos reformar que las solicitudes de registro que se hagan ante el Instituto Federal Electoral de candidatos a diputado federal y senador de la República, deberán integrarse con una proporción de no más de 50 por ciento de candidatos propietarios y suplentes de un mismo sexo.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, los invito a analizar y en su momento a discutir y a aprobar esta iniciativa de ley. Los mexicanos hemos dado testimonio de grandes avances para hacer de este México un país moderno y de grandes transformaciones sociales. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 38 y 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Elvia Hernández García, del Grupo Parlamentario del PRI

La diputada Elvia Hernández García, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión proyecto de decreto con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En México, luego de años y años de conflictos, imperios, revoluciones y demás acontecimientos de importancia, la mujer estaba excluida del sistema democrático. La negación del derecho al voto femenino es la negación misma de una sociedad que debe a la mujer la mitad de su ser como nación. Las mujeres nunca han estado alejadas del quehacer de la política, porque ésta va más allá del solo hecho de sufragar.

En nuestra patria, las mujeres destacaron en las ideas y pensamientos de Sor Juana Inés de la Cruz y Rosario Castellanos; en la pasión revolucionaria de las Adelitas que, siguiendo a sus juanes, fueron compañeras fieles durante la Revolución de 1910. No es casual que el padre de la patria, don Miguel Hidalgo, escogiera el símbolo de una mujer como su bandera, porque el símbolo de Guadalupe era ya en 1810 el símbolo de la libertad.

Decir mujer es decir democracia. Pero hoy se viven circunstancias distintas a las que se vivían en 1953, hace ya 56 años, que dieron origen al reconocimiento de este derecho. En ese entonces, el presidente Adolfo Ruiz Cortínez, como un compromiso claro de campaña, cumple su promesa de otorgar a la mujer el mismo valor jurídico que a los hombres a la hora de elegir y ser electas como representantes populares.

Este 16 de octubre se conmemorará un año más de este gran paso hacia la democracia, el cual otorgó condiciones de mayor equidad entre hombres y mujeres. A pesar de este encomiable esfuerzo, es necesario reconocer que aún

existen muchos retos por enfrentar en términos de participación social y política.

Históricamente la mujer ha vivido las consecuencias de la equivocación de un modelo de desarrollo que se encuentra de cabeza, que la ha dejado al margen e inclusive la ha rezagado. Ser mujer, obrera, indígena, campesina, madre soltera, parece ser una condición inferior. Hoy decir mujer es, en muchos casos, sinónimo de agresión, abusos y vejaciones. Nosotras somos las que sabemos a qué sabe la pobreza, la marginación, el desempleo, la discriminación y, como en el caso de Ciudad Juárez, el crimen impune por el sólo hecho de ser mujer.

Por esta característica peculiar en la que nos sitúa la sociedad, por este amplio conocimiento de los rezagos y de las necesidades que existen desde el hogar hasta las más altas oficinas gubernamentales y corporativas, hemos aprendido a organizarnos para exigir mejores condiciones de vida, a lograr que nuestra voz se escuche y nuestras demandas se atiendan.

Es por ello que resulta indispensable que se reconozca y se impulsen condiciones de mayor equidad en la participación de la mujer, puesto que tenemos la capacidad suficiente para realizar acciones que transformen a nuestro querido México en una nación de mayor justicia y progreso.

Las mujeres sabemos que quien se ufana de no haber tropezado jamás, es porque no ha intentado ni siquiera caminar; y nosotras deseamos caminar pero no de la mano, no detrás de otros, sino caminar hombro con hombro para conquistar nuestras metas sintiéndonos orgullosas de nuestros logros. Sabemos que para conseguir logros importantes se necesita fuerza de voluntad, acción vigorosa, y una firme convicción de mejorar las cosas.

Este claro ejemplo lo dio la primera diputada que vio México en su historia, Aurora Jiménez Palacios, quien en 1952 se ganó a través del voto directo de los californianos el acceso a la XLII Legislatura (1952-1955) de este Congreso de la Unión. Fue a partir de esa fecha que la participación de la mujer en la política ha venido incrementándose gradualmente, sobre todo en la LIX Legislatura (2003-2006), en donde el número de diputadas federales por primera vez rebasó las 100 curules.

Sin embargo, en este periodo el género femenino sólo ha significado alrededor de 13.5 por ciento del total de los espacios de representación popular de esta soberanía, es de-

cir, de cada 10 diputados electos sólo uno de ellos ha sido mujer. Lo anterior nos muestra que existe todavía una amplia brecha por avanzar en materia de equidad de género, en cuanto a participación política se refiere.

En la misma situación se encuentra la composición del Senado de la República que desde 1964, fecha en que se lograron las dos primeras senadurías femeninas, hasta la actual legislatura, ha sido escasa la representación de legisladoras, puesto que del total de senadores electos en este periodo, sólo 13.4 por ciento han sido mujeres.

Esta demora por establecer mayores niveles de representación femenina en cargos de elección popular conlleva un esfuerzo de los partidos políticos, los cuales, en algunos casos, no han avanzado en reglamentar explícitamente, dentro de sus estatutos, proporciones de mayor equidad de género para ocupar sus órganos de dirección en todos los niveles (municipal, estatal y nacional); ni tampoco han reglamentado proporciones de paridad de sexo en la asignación o registro de candidaturas.

De los ocho partidos políticos nacionales que tienen registro ante el Instituto Federal Electoral (IFE), sólo dos, el PRI y el PRD, establecen condiciones de proporción equitativa no mayor al 50 por ciento de un mismo género para ocupar cargos de dirección en sus partidos, así como candidaturas a puestos de elección popular. En el caso del PAN, establece el 50 por ciento mencionado sólo a candidaturas y el 45 por ciento a órganos de gobierno.

De los cinco partidos políticos restantes, algunos no establecen una proporción de género para los órganos de dirección, en otros se menciona el 60 por ciento como límite para ser integrados por un solo sexo, situación que también se traslada para las candidaturas a puestos de elección popular.

Esta imprecisión, que aún no se encuentra claramente reglamentada por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, provoca que, si bien la equidad de género toma fuerza en los discursos políticos, en la práctica no se demuestre el peso que la mujer está ocupando en la sociedad. Hoy las mujeres necesitamos mayores espacios de representación social. No hay que olvidar que en 2000 se situaban en el padrón electoral poco más de 30 millones de mujeres y, de acuerdo con el último corte del IFE del pasado 9 de octubre, la cifra se incrementó a 40 millones de mujeres, con lo que constituimos el 52.0 por ciento del padrón electoral.

Ya es tiempo de enaltecer y atender las necesidades más apremiantes de las mujeres. Ha llegado el momento de romper con el conformismo, con la apatía y con el desánimo. Por lo que hoy el PRI, como hace cincuenta y seis años, vuelve a levantar la voz para exigir una mayor participación, no sólo en la actividad política, sino en cualquier terreno donde se encuentre una mujer.

Debemos aprovechar estos momentos de crisis para redefinir conceptos, uno de ellos es, sin lugar a dudas, la dignificación del papel de la mujer, su reconocimiento y su participación con ecuanimidad en todas las esferas de la vida social y política de nuestro país.

En México existen valiosos testimonios de amor a la libertad y al trabajo por hacer de ésta una tierra de sueños y compromisos cumplidos, hagamos de este un sueño cumplido.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el inciso s) del artículo 38 y el inciso número 1 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

**Artículo Primero. Se reforma el inciso s) del artículo 38 para quedar como sigue:**

**Artículo 38**

**1. ...**

**a) a r) ...**

**s) Garantizar en sus estatutos la equidad de género en la ocupación de sus órganos de dirección, de cuando menos el 40 por ciento y no mayor al 50 por ciento de sus miembros de un mismo sexo, así como establecer una proporción de paridad de género de no mayor del 50 por ciento en las candidaturas a cargo de elección popular, el cual podrá observarse en segmentos de dos, candidato propietario y suplente.**

**t) y u) ...**

**2. ...**

**Artículo Segundo. Se reforma el inciso número 1 del artículo 219 para quedar como sigue:**

## Artículo 219

1. La totalidad de solicitudes de registro de candidatos a diputado federal y a senador de la república que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con una proporción de no mayor del 50 por ciento de candidatos propietarios y suplentes de un mismo sexo.

2. ...

## Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## ANEXO

COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LEGISLATURA, SEGÚN SEXO Y GRUPO PARLAMENTARIO																				
Legislatura	Años	Total	Hombres	Mujeres	Total Mujeres	Número de Diputadas por Grupo Parlamentario														
						PAN	(%)	PRD	(%)	PRI	(%)	PVEM	(%)	PT	(%)	N. A.I.a.	(%)	Conv.	(%)	Otros*
TOTAL		6953	6014	939	939	235	25.0%	140	14.9%	466	49.6%	28	3.0%	9	1.0%	8	0.9%	7	0.7%	46
XLII	1952-1955	162	161	1	-	-	-	-	-	1	100.0%	-	-	-	-	-	-	-	-	0
XLIII	1956-1958	160	156	4	4	-	-	-	-	4	100.0%	-	-	-	-	-	-	-	-	0
XLIV	1958-1961	171	154	17	18	-	-	-	-	16	94.1%	-	-	-	-	-	-	-	-	2
XLV	1961-1964	185	176	9	9	-	-	-	-	9	100.0%	-	-	-	-	-	-	-	-	0
XLVI	1964-1967	210	197	13	13	1	7.7%	-	-	11	84.6%	-	-	-	-	-	-	-	-	1
XLVII	1967-1970	210	198	12	12	1	8.3%	-	-	8	66.7%	-	-	-	-	-	-	-	-	3
XLVIII	1970-1973	197	184	13	13	-	-	-	-	11	84.6%	-	-	-	-	-	-	-	-	2
XLIX	1973-1976	231	212	19	19	2	10.5%	-	-	16	84.2%	-	-	-	-	-	-	-	-	1
L	1976-1979	236	215	21	21	2	9.5%	-	-	17	81.0%	-	-	-	-	-	-	-	-	2
LI	1979-1982	400	368	32	32	3	9.4%	-	-	27	84.4%	-	-	-	-	-	-	-	-	2
LII	1982-1985	400	354	46	46	5	10.9%	-	-	39	84.8%	-	-	-	-	-	-	-	-	2
LIII	1985-1988	400	357	43	43	5	11.6%	-	-	30	69.8%	-	-	-	-	-	-	-	-	8
LIV	1988-1991	500	440	60	60	11	18.3%	-	-	38	63.3%	-	-	-	-	-	-	-	-	11
LV	1991-1994	499	457	42	42	8	19.0%	6	14.3%	23	54.8%	-	-	-	-	-	-	-	-	5
LVI	1994-1997	496	427	69	69	12	17.4%	15	21.7%	41	59.4%	-	-	-	-	-	-	-	-	1
LVII	1997-2000	500	413	87	87	15	17.2%	30	34.5%	37	42.5%	4	4.6%	1	1.1%	-	-	-	-	0
LVIII	2000-2003	500	419	81	80	24	29.6%	12	14.8%	30	37.0%	8	9.9%	2	2.5%	-	-	-	-	4
LIX	2003-2006	496	384	112	112	45	40.2%	27	24.1%	37	33.0%	3	2.7%	-	0.0%	-	-	-	-	0
LX	2006-2009	500	382	118	118	54	46.8%	28	23.7%	20	16.9%	4	3.4%	2	1.7%	4	3.4%	4	3.4%	2
LXI	2009-2012	500	380	140	140	47	33.6%	22	15.7%	51	36.4%	9	6.4%	4	2.9%	4	2.9%	3	2.1%	0

\* Incluye los Grupos Parlamentarios del PAC, PARM, PPS, PDM, PST, PAT, PMS, PFCRM e Independientes.  
Fuente: Elaborado con base en estadísticas del Poder Legislativo Federal.

Padrón Electoral				
Sexo	2000		2009	
	Ciudadanos	%	Ciudadanos	%
<b>TOTAL</b>	<b>59,584,542</b>	<b>100.0%</b>	<b>78,575,715</b>	<b>100.00%</b>
Hombres	28,789,318	48.32%	37,905,073	48.24%
Mujeres	30,795,224	51.68%	40,670,642	51.76%

Fuente: Elaborado con base en datos históricos del Instituto Federal Electoral.

**COMPOSICIÓN DE LA LXI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS. POR GÉNERO Y GRUPO PARLAMENTARIO**

Grupo Parlamentario	TOTAL	%	Hombres	%	Mujeres	%
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>100</b>	<b>360</b>	<b>72</b>	<b>140</b>	<b>28</b>
PRI	237	100	186	78.5	51	21.5
PAN	143	100	96	67.1	47	32.9
PRD	71	100	49	69	22	31
PVEM	21	100	12	57.1	9	42.9
PT	13	100	9	69.2	4	30.8
Nueva Alianza	9	100	5	55.6	4	44.4
Convergencia	6	100	3	50	3	50

Fuente: H. Cámara de Diputados.

**COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES POR LEGISLATURA, SEGÚN SEXO Y GRUPO PARLAMENTARIO**

Legislatura	Años	Total	Hombres	Mujeres	Porcentajes		
					Total	Hombres	Mujeres
<b>TOTAL</b>		<b>1014</b>	<b>878</b>	<b>136</b>			
XLVI-XLVII	1964-1970	58	56	2	100.0%	96.6%	3.4%
XLVIII-XLIX	1970-1976	60	58	2	100.0%	96.7%	3.3%
L-LI	1976-1982	64	59	5	100.0%	92.2%	7.8%
LII-LIII	1982-1988	64	58	6	100.0%	90.6%	9.4%
LIV	1988-1991	64	54	10	100.0%	84.4%	15.6%
LV	1991-1994	64	60	4	100.0%	93.8%	6.3%
LVI	1994-1997	128	112	16	100.0%	87.5%	12.5%
LVII	1997-2000	128	109	19	100.0%	85.2%	14.8%
LVIII	2000-2003	128	108	20	100.0%	84.4%	15.6%
LIX	2003-2006	128	101	27	100.0%	78.9%	21.1%
LX	2006-2009	128	103	25	100.0%	80.5%	19.5%
LXI	2009-2012	128	103	25	100.0%	80.5%	19.5%

Fuente: Programa Nacional de la Mujer y Cámara de Senadores.

### Relación de estatutos en materia de equidad de género de los ocho partidos políticos registrados ante el Instituto Federal electoral

#### Partido Revolucionario Institucional

**Artículo 7.** El partido podrá constituir frentes, coaliciones y candidaturas comunes y alianzas con partidos políticos, así como acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y otras organizaciones en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las Constituciones Políticas de los estados de la federación, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellas emanan. Para conformarlas en las entidades federativas, el presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal correspondiente solicitará el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

En todo lo anterior, el PRI garantizará la equidad de género en cumplimiento pleno a lo ordenado en los artículos 167 y 168 de estos estatutos.

**Artículo 42.** En los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el partido impulsará, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50 por ciento de candidatos propietarios de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia.

En los candidatos suplentes, el partido garantizará la paridad de género.

**Artículo 65.** La Asamblea Nacional es el órgano supremo del partido y se integra con

...

**XI.** Los delegados electos democráticamente, a partir de las asambleas municipales o delegacionales, cuyo número deberá constituir al menos un tercio del total de delegados de la Asamblea Nacional.



En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. El partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.

**Artículo 70.** El Consejo Político Nacional estará integrado con

...

**XII.** 480 consejeros electos democráticamente por voto directo y secreto a razón de 15 consejeros por entidad federativa, de los cuales al menos uno deberá ser presidente de comité seccional.

En la elección de estos consejeros deberá atenderse la paridad de género, así como que al menos una tercera parte de los mismos sean jóvenes.

**Artículo 105.** La Asamblea Estatal o del Distrito Federal es el órgano deliberativo, rector y representativo del partido en la entidad federativa correspondiente; se integra con:

...

**VI.** Los delegados electos democráticamente en asambleas territoriales, en el número que determine la convocatoria respectiva y distribuidos proporcionalmente.

En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. El partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.

**Artículo 109.** Los Consejos Políticos Estatales y el del Distrito Federal se integrarán con el número de militantes que determine el reglamento nacional, electos democráticamente, respetando el principio de paridad de género y la incorporación de por lo menos la tercera parte de jóvenes.

**Artículo 110.** Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal estarán integrados por

...

**XII.** Consejeros electos por la militancia de la entidad mediante el voto directo y secreto, en cantidad que represente al menos el 50 por ciento del consejo. En la elección de estos consejeros se observará la paridad de

género y la elección al menos de una tercera parte de jóvenes.

**Artículo 125.** La Asamblea municipal o delegacional es el órgano deliberativo, rector y representativo del partido en el ámbito de competencia correspondiente. Se integrará con:

...

**XI.** Los delegados electos por la militancia del municipio o delegación mediante el voto personal, directo y secreto en cantidad que represente el cincuenta por ciento de la Asamblea. En la elección de estos delegados se observará la paridad de género y la elección de al menos una tercera parte de jóvenes. El partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.

**Artículo 129.** Los consejos políticos municipales o delegacionales, estarán integrados por

...

**XI.** Consejeros electos por la militancia de cada municipio o delegación, mediante el voto directo, en cantidad que represente el 50 por ciento del consejo. En la elección de estos consejeros se observará la paridad de género y la elección de al menos una tercera parte de jóvenes.

**Artículo 144.** El proceso de elección para las asambleas será a través del voto personal, libre, secreto, directo e intransferible, conforme al procedimiento que determine el consejo político que corresponda, garantizando, en todo caso, la representación paritaria de género y la participación de, al menos, un 30 por ciento de jóvenes.

**Artículo 147.** Los consejeros políticos que correspondan a los sectores, organizaciones adherentes y organismos especializados serán electos de conformidad con el principio que alude el artículo anterior. Será obligatorio que en su integración quede debidamente representada la paridad de género, considerando el 50 por ciento de mujeres y 50 por ciento de hombres, y que por lo menos una tercera parte sean jóvenes.

**Artículo 153.** El proceso interno para elegir dirigentes deberá regirse, en lo general, por las disposiciones de este es-

tatuto, del reglamento y la convocatoria respectiva, obligando la paridad de género y un tercio de jóvenes.

**Artículo 160.** El presidente y secretario general de los Comités Ejecutivo Nacional, directivo estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales serán elegidos en fórmula por el procedimiento estatutario que determine el Consejo Político correspondiente al mismo nivel. En la integración de la fórmula se respetará el principio de paridad de género y se procurará que uno de ellos sea joven.

**Artículo 167.** En los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el partido promoverá en términos de equidad, que se postulen una proporción no mayor del 50 por ciento de candidatos propietarios de un mismo sexo. En los candidatos suplentes, el partido garantizará la paridad de género.

El partido promoverá la postulación de personas con discapacidad.

**Artículo 168.** Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50 por ciento de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales.

En ambos casos, se considerarán las propuestas que hagan los sectores y organizaciones nacionales del partido.

El partido promoverá la inclusión de militantes que representen sectores específicos de la sociedad, causas ciudadanas, personas con discapacidad y adultos mayores.

**Artículo 169.** En el principio a que alude el artículo anterior, deberá observarse en segmentos de dos candidatos.

**Artículo 170.** En la integración de las planillas para ayuntamientos, tanto para propietarios como para suplentes, que el partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 50 por ciento de candidatos de un mismo sexo. Este principio deberá observarse en una frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo de uno de cada tres lugares, salvo que sea consultada la militancia o rija el procedimiento de usos y costumbres.

En los casos de asignación de posiciones por el principio de representación proporcional, procede lo dispuesto en los artículos 168 y 169.

## **Partido Acción Nacional**

### **Artículo 36 Bis**

#### **Apartado A**

La Comisión Nacional de Elecciones será la autoridad electoral interna del partido responsable de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular de nivel federal, estatal y municipal.

La Comisión Nacional de Elecciones funcionará de manera permanente. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes facultades:

...

h) Garantizar el cumplimiento de las reglas de equidad de género previstas en las leyes y en los presentes estatutos;

...

#### **Apartado B**

La Comisión Nacional de Elecciones se integrará por siete comisionados nacionales electos a propuesta del Presidente Nacional, por el voto de la mayoría de los miembros presentes en sesión de Consejo Nacional procurando la participación equilibrada entre los géneros.

#### **Apartado C**

Las comisiones electorales estatales y del Distrito Federal se integrarán por cinco comisionados que serán nombrados por la Comisión Nacional de Elecciones, a propuesta de los respectivos Comités Directivos Estatales procurando la participación equilibrada entre los géneros.

**Artículo 36 Ter.** La selección de candidatos a cargos de elección popular de carácter federal, estatal y municipal se realizará conforme a las siguientes bases generales:

...

k) Se procurará la paridad de géneros en la selección de candidatos a cargos de elección popular.

...

**Artículo 42.** Las proposiciones de precandidaturas, la formulación de listas circunscriptoriales, la elección y el orden de postulación de los candidatos a diputados federales y locales de representación proporcional, o su equivalente en la legislación en vigor, se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.

A. Candidatos a diputados federales:

...

II. Los Comités Directivos Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que junto con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentarán en la elección estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que correspondan a cada entidad. El número de éstas se establecerá según los criterios de aportación de votos del estado a la circunscripción y el porcentaje de votos que obtuvo el partido en el estado en las últimas elecciones a diputados federales;

III. El Comité Ejecutivo Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género,

B. Candidatos a diputados locales:

...

III. El Comité Directivo Estatal correspondiente podrá hacer hasta dos propuestas, que no podrán ser de un mismo género, que ocuparán los lugares que determine el reglamento.

**Artículo 43.** Serán métodos extraordinarios de selección de candidatos a cargos de elección popular:

...

## Apartado B

El Comité Ejecutivo Nacional, previa opinión no vinculante de la Comisión Nacional de Elecciones, designará de forma directa a los candidatos a cargos de elección popular, en los supuestos siguientes:

a) Para cumplir reglas de equidad de género;

...

**Artículo 63.** El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por

...

f) No menos de veinte ni más de cuarenta miembros activos del partido, con una militancia mínima de tres años. La fijación del número de sus integrantes y su designación serán hechos por el Consejo Nacional, a propuesta de su presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los consejeros de acuerdo al reglamento. El Comité Ejecutivo Nacional deberá integrarse, con al menos, el cuarenta por ciento de miembros de un mismo género, procurando alcanzar la paridad.

**Artículo 64.** Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

XVIII. Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;

...

**Artículo 72.** En cada entidad federativa funcionarán un consejo estatal, un comité directivo estatal, los correspondientes comités directivos municipales y sus respectivos subcomités.

los comités directivos estatales y municipales deberán integrarse con, al menos, el cuarenta por ciento de miembros de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

**Artículo 87.** Los comités directivos estatales tendrán las siguientes atribuciones:

...

XIV. Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de su competencia;

...

**Artículo 92.** Los comités directivos municipales son los responsables directos de coordinar y promover las actividades del Partido dentro de su jurisdicción y tendrán las siguientes atribuciones;

...

XII. Impulsar permanentemente, en el ámbito municipal, acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;

...

### **Partido de la Revolución Democrática**

**Artículo 2o.** La democracia en el partido.

...

3. Las reglas democráticas de la vida interna del partido se basan en los siguientes principios:

...

e. Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas plurinominales, el partido garantizará, mediante acciones afirmativas, que cada género cuente con 50 por ciento de representación. Este mismo principio se aplicará en el caso de alianzas electorales y de candidaturas externas;

...

i. En los casos de los registros por fórmulas de propietarios y suplentes, las candidaturas de suplentes tendrán las mismas cualidades respecto a las acciones afirmativas de género, jóvenes, indígenas y migrantes que tengan los propietarios o propietarias, este mismo precepto se observará en el caso de las alianzas y candidaturas externas;

...

**Artículo 6o.** Los comités de base por actividad o preferencia de los miembros del partido

...

3. Las dirigencias en todos los niveles impulsarán la creación de comités de base que agrupen voluntariamente a miembros del partido en el ámbito juvenil; de la lucha por la equidad entre los géneros y por los derechos de la mujer; defensa y protección del medio ambiente; laboral y educativo, entre otros, así como impulsar la elaboración de políticas para los diversos sectores sociales.

**Artículo 49o.** Las alianzas y convergencias electorales...

...

5. El Partido de la Revolución Democrática podrá realizar convergencias electorales con partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público. En el caso de estas últimas, sólo se procederá la convergencia cuando sus directivos o integrantes no sean miembros del partido o hayan sido en un periodo de tres años. La convergencia será aprobada por mayoría calificada por el Consejo Nacional cuando se trate de elecciones federales y por el Consejo Estatal cuando se trate de elecciones locales y municipales.

### **Partido del Trabajo**

**Artículo 119 Bis.** Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no deberán exceder del 60 por ciento para un mismo género. También podrán elegir los candidatos a cargos de elección popular, en votación abierta a toda la militancia, en términos del artículo 219, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Partido Verde Ecologista de México**

**Artículo 22.** Del presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

...

f) Presentar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la fecha de su registro, un proyecto de programa de trabajo que sustente el crecimiento del par-

tido con base a sus principios e ideología; que contemple además el desarrollo de los temas en materia ambiental, social, política, económica y de género, este proyecto se le hará llegar a los miembros de la Asamblea Nacional para su estudio y valoración;

...

**Artículo 42.** Las disposiciones del presente capítulo norman los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el ámbito nacional, de las entidades federativas y del Distrito Federal, municipal, distrital o delegacional en el caso del Distrito Federal, son de observancia general y nacional para todos los militantes, adherentes y dirigentes, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, garantizando y aplicando los principios de equidad de género.

**Artículo 55.** De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

...

IV. Garantizar y aplicar en los términos legales y estatutarios el principio de participación de género.

...

**Artículo 58.** La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

VIII. Garantizar y aplicar la participación de género, por lo que de la totalidad de candidaturas a diputados locales, diputados federales y senadores en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos de un mismo género;;

...

### Convergencia

**Artículo 4.** Del Partido de Mujeres y Hombres

...

2. En las delegaciones a las asambleas, en los cargos de elección popular directa y en las listas de los diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener

una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros, en lo posible, puede ser representado en una proporción inferior a 40 por ciento.

...

### Artículo 5. De la Participación sin Distinción de Género

En el periodo de una década se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, así como en los órganos de control, secretarías, administración, asesoramiento, comisiones permanentes y demás instancias del partido.

### Artículos Transitorios

...

#### Cuarto

En relación con lo establecido por el Artículo 4, numeral 2, durante la etapa de consolidación del partido se aplicará el porcentaje de género previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

...

#### Nueva Alianza

**Artículo 28.** Son facultades del Consejo Nacional:

...

XVII. Acordar, en el ámbito estatal, las medidas necesarias para garantizar la equidad de género en las candidaturas a cargos de elección popular, conforme a la legislación aplicable;

...

**Artículo 59.-** La Junta Ejecutiva Estatal tendrá facultades para

...

X. Acordar, en el ámbito estatal, las medidas necesarias para garantizar la equidad de género en las candidaturas

a cargos de elección popular, conforme a la legislación aplicable; y

...

**Artículo 70.** Los órganos partidistas competentes deberán garantizar que en la postulación de candidatos a puestos de elección popular se cumpla estrictamente con las normas legales relativas a la participación de las mujeres y la equidad de género.

### Estatutos del Partido Socialdemócrata

**Artículo 9.** En todos los procesos de integración de los órganos de dirección del partido y de selección de candidaturas a cargos de elección popular, se garantizará una competencia equitativa, en los términos y bajo las modalidades establecidas en estos estatutos y en los reglamentos, acuerdos y convocatorias correspondientes.

En dichos procesos se procurará la paridad de género. En todo caso, deberá garantizarse en la integración de sus órganos y en la definición de sus candidaturas a cargos de elección popular para cada proceso electoral, que ningún género ocupe más del 60 por ciento de los cargos o las candidaturas propietarias federales y locales.

**Artículo 20.** Las personas afiliadas al Partido Socialdemócrata tendrán los siguientes derechos:

...

d) No ser excluido por motivos de género; origen o pertenencia étnica; creencias religiosas; convicciones éticas; preferencia u orientación sexual; condiciones sociales, económicas o culturales; o por cualquier otro motivo o forma de discriminación que atente contra los derechos de las personas;

...

**Artículo 22.** Las personas adherentes al partido tendrán los siguientes derechos:

a) No ser excluidas por motivos de género; origen o pertenencia étnica; creencias religiosas; convicciones éticas; orientación sexual; condiciones sociales, económicas o culturales; o por cualquier otro motivo o forma de discriminación que atente contra los derechos de las personas;

**Artículo 23.** Las personas adherentes al partido tendrán las siguientes obligaciones:

...

b) Promover y hacer valer en el desarrollo de todas sus actividades los principios y los valores de la equidad, la laicidad, la diversidad, el respeto y legalidad, con especial énfasis en la equidad de género y la no discriminación;

...

**Artículo 25.** Las personas que, habiendo sido postuladas por el partido, ocupen un cargo de representación popular tendrán las siguientes obligaciones:

...

i) Promover y hacer valer en el desarrollo de todas sus actividades los principios y los valores de la equidad, la laicidad, la diversidad, la tolerancia y la legalidad, con especial énfasis en la equidad de género y la no discriminación;

Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 23 de marzo de 2010.— Diputados: Elvia Hernández García, Adriana Fuentes Cortés, Silvia Esther Pérez Ceballos, Blanca Estela Jiménez Hernández, Margarita Gallegos Soto, Rosario Ortiz Yeladaqui, Laura Arizmendi Campos, Florentina Rosario Morales, Noé Martín Vázquez Pérez, Andrés Aguirre Romero, José Alfredo Torres Huitrón, Reginaldo Rivera de la Torre, Felipe Borja Texcotitla, Francisco Hernández Juárez, Carlos Cruz Mendoza, Francisco Lauro Rojas San Román, María del Carmen Izaguirre Francos, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Jorge Hernández Hernández, Armando Corona Rivera, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Héctor Hernández Silva, Rodrigo Reina Liceaga, Ernesto de Lucas Hopkins, Ma.Teresa Rosaura Ochoa Mejía, María Guadalupe García Almanza, Héctor Guevara Ramírez, Armando Ríos Piter, Julieta Octavia Marín Torres, María Isabel Merlo Talavera, Janet Graciela González Tostado, Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Ana Georgina Zapata Lucero (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias a usted, diputada. **Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

Solicita la palabra la diputada Sandra Méndez Hernández. Dígame, diputada.

**La diputada Sandra Méndez Hernández** (desde la curul): Señor presidente, únicamente para solicitar a la diputada Elvia Hernández si me permite adherir a su iniciativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputada Hernández, ¿está usted de acuerdo?

**La diputada Elvia Hernández García** (desde la curul): Sí, por supuesto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Está de acuerdo, diputada. Para todas y todos aquellos compañeros legisladores que deseen sumarse pasen por favor a la Secretaría. La diputada Hernández García ha aceptado que se sumen.

---

REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISION  
DEL CONGRESO GENERAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Claudia Edith Anaya Mota:** Con su permiso, ciudadano presidente. El objeto de la iniciativa que está a su consideración tiene por objeto hacer accesible la información que se difunde en el Canal del Congreso a las personas con discapacidad auditiva.

En una democracia como la nuestra la participación de todas y todos los mexicanos aún no es una realidad. Existen sectores marginados y discriminados de la posibilidad de opinar sobre asuntos públicos, excluidos del acceso a la información que se genera en la actividad política nacional. Lo anterior debido a que el marco jurídico no ha sido reformado.

En este sentido, el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es la norma que rige el quehacer del Canal de Televisión del Congreso. La primera transmisión experimental del Congreso se realizó en el 2001 e inició transmisiones por sistemas, vía satelital, hasta el 2005, cuando alcanzó ya 24 horas diarias de programación.

Con relación al asunto que nos ocupa, el Canal del Congreso desde el 2005 transmite al final del noticiero un resumen de noticias en lengua de señas mexicanas que dura 5 minutos. Ya han pasado más de cinco años con esta limosna de tiempo para la información a las personas con discapacidad auditiva. Es hora de que asumamos con mayor responsabilidad la garantía de información a las personas sordas.

Todas y todos deben saber qué hacemos las diputadas y los diputados. Y esta iniciativa pretende establecer una televisión accesible para las personas con discapacidad auditiva, que proporcione los medios necesarios para acceder a la información que generamos. Fundamentalmente estos medios son: la subtitulación de los programas, los programas con incorporación de intérprete de lengua de señas y el teletexto.

Las personas con discapacidad en este país ocupan un grupo importante y adquieren la discapacidad por distintos motivos, ya sea por edad, por accidente o por nacimiento. Las causas de sordera en el país tienen también muchas variables.

Diputados y diputadas, los convoco a que con esta reforma demos derechos a los sordos y no migajas de información. Con la aprobación de esta iniciativa que propone que las transmisiones de las sesiones y reuniones de las comisiones que traten temas de interés general sean apoyados con un recuadro, con un intérprete de lengua de señas mexicanas, los teletextos o los subtítulos para que estas personas tengan un real acceso a la información pública de este país. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

**Historia del Canal del Congreso.**<sup>1</sup> El 31 de agosto de 1999, se aprobó la reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para normar las actividades del Canal del Congreso y de la Comisión Bicameral.

La primera transmisión experimental se realizó el 18 de marzo de 1998, pero fue hasta 2001 que el Canal del Congreso inició transmisiones por los sistemas de televisión restringida vía satélite: 1 de marzo por Sky y 15 de abril por Direct TV. Desde el 1 de noviembre del 2005 las transmisiones cubren 24 horas diarias de programación.

El Canal del Congreso tiene un imperativo educativo, cultural y cívico. Y consiste en presentar al debate y la deliberación, no únicamente como contenidos de cobertura privilegiada, sino como la racionalidad intrínseca, la lógica subyacente a la construcción de una vida democrática auténtica.

La actividad del Canal del Congreso se desarrolla bajo los siguientes principios: libertad, justicia, igualdad, vida y auto-confirmación humana, bienestar social, tolerancia a las ideas, respeto, integridad, tradición y cultura, cooperación, responsabilidad social, equidad social, dignidad, progreso científico, independencia, convivencia humana armoniosa, amor a la patria, lealtad a las instituciones, patriotismo, pluralidad representativa, dignidad humana, convivencia humana, democracia, integración nacional, solidaridad social, tolerancia, cultura cívica y política y paz.

Las y los diputados de la LVII Legislatura la presentación de asuntos que tenían que ver con las personas con discapacidades lagunas ocasiones contrataron los servicios de intérpretes de lengua de señas mexicanas para la presentación de los asuntos en la Tribuna. La anterior, no ha sido una práctica común, ya que se han presentado más de 80 iniciativas en materia de discapacidad desde ese entonces y muy pocas han sido interpretadas.

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, el 1.84% del total de la población tiene algún tipo de discapacidad. La encuesta censal<sup>2</sup> de ese mismo año, en la que se aplicó un cuestionario ampliado arrojó una estimación de 2.31%.

Del porcentaje total de personas con discapacidad, los sordos, entre los hombres representan el 16.5%, y entre las

mujeres el 14.8%. Esta población se encuentra segmentada de acuerdo con los grupos de edad, en los siguientes porcentajes: el 12% tiene entre 0 y 14 años, 11.2% de 15 a 25, 12.0% entre 30 y 59 años y 21% entre 60 y más años.<sup>3</sup>

Las causas de la sordera en el país se vinculan con la edad avanzada, en un 38.2%; con los accidentes, en un porcentaje del 11.8; en un 25 por ciento con las enfermedades; y en un 16.2 por ciento son de nacimiento.<sup>4</sup>

Las tecnologías en materia de atención a las personas con discapacidad auditiva, relacionadas con los medios de comunicación se han desarrollado de manera importante y cada día es más común estar frente a un televisor con aditamentos que los sordos entienden con facilidad.

La televisión accesible para las personas con discapacidad auditiva es la que proporciona los medios necesarios para acceder a la información y la formación a este sector de la sociedad. Fundamentalmente estos medios son: subtitulación de programas, programas con incorporación de intérpretes de lengua de signos y el teletexto<sup>5</sup>

A nivel internacional, en materia de canales de TV de parlamentos, algunas de las conclusiones de la primera Conferencia sobre Transmisión Parlamentaria, realizada por la Unión Interparlamentaria, la Unión Europea de Transmisión y la Asociación de Secretarios General de los Parlamentos; a las que llegó fue que los ciudadanos deben mantenerse informados y los parlamentos deben informar a la población. En toda democracia, las instituciones públicas deben ser transparentes y responsables ante la población. La transmisión pública de los trabajos parlamentarios promueven esa transparencia y responsabilidad.

La conferencia brindó algunas respuestas. Los canales parlamentarios no deben estar muy preocupados por los índices de audiencia. La información al público es un concepto mucho más importante, de acuerdo con los expertos de transmisión presentes en Ginebra. Las grandes noticias siempre atraerán grandes audiencias. La transmisión de las actividades parlamentarias debe hacerse de manera independiente, con pluralismo (en términos de opiniones y propiedad) y la libertad de los medios, elementos que otorgan credibilidad. La totalidad del proceso político y lo que sucede fuera de los recintos del parlamento también pueden ser reflejados y la calidad de la transmisión en vivo de gran importancia, en la opinión de los participantes<sup>6</sup>



Algunos parlamentos ya cuentan con su propio canal de televisión:

**Canal de Televisión del Parlamento Europeo.**<sup>7</sup> El Canal fue presentado el 16 septiembre de 2008. Este proyecto incluye una sección destinada a recoger las opiniones y comentarios de los ciudadanos y otra dirigida a niños.

Está disponible en 22 de las 23 lenguas oficiales de la Unión Europea, ya que el gaélico sólo tiene una cobertura parcial. Uno de los principales compromisos con los que nació esta televisión fue la voluntad de representar todos los puntos de vista que alberga el Parlamento Europeo, incluidos los minoritarios, puesto que se trata de un canal institucional y no privado.

**España.**<sup>8</sup> El canal, nació en la VII Legislatura, por iniciativa del Congreso de los Diputados en abril de 2000 para dar a conocer la actividad parlamentaria a los ciudadanos. Se transmite por satélite, cable e Internet, con una programación basada en la retransmisión, en directo y en diferido de sesiones de Pleno y de las comisiones; así como de programas divulgativos de producción propia.

**Portugal.** Cuenta con un canal de TV denominado ARTV Canal Parlamento.

Además de los señalados también cuentan con canal los parlamentos<sup>9</sup> de Alemania, Escocia, Francia, Irlanda y Reino Unido.

En nuestro país, el Canal del Congreso como ya lo señalamos es el medio con el que cuenta el Poder Legislativo para informar de las actividades que realizan las y los legisladores a la ciudadanía.

El Canal del Congreso, desde el 2005 transmite al final del noticiero un resumen de noticias en lengua de señas mexicanas que dura cinco minutos.

El Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el inciso i) Artículo 14, establece que son atribuciones de la Comisión: “i) Fijar las reglas de transmisión de las sesiones plenas, de comisiones y comités del Congreso y de todas las demás transmisiones que se realicen”. Hasta el momento, la Comisión no ha establecido una política de integral de acceso a la información televisiva a las personas sordas.

La implementación de esta reforma no será costosa, ya que ya hay antecedentes que permiten calcular con precisión el costo de transmitir en Lengua de Señas Mexicanas las sesiones y aquellas actividades del Poder Legislativo que se consideren prioritarias y de interés social.

Además, los principios de equidad, responsabilidad social, convivencia y dignidad humana bajo los que se guían las actividades del Canal son congruentes con el espíritu de la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

#### **Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se adiciona un párrafo al artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 4.**

...

**La información que difunda el Canal del Congreso deberá contar con un intérprete de Lengua de Señas Mexicanas en un recuadro o subtítulos, que garanticen la accesibilidad de la información a las personas con discapacidad auditiva.**

#### **Transitorio**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Comisión Bicameral del Canal del Congreso presentará la propuesta presupuestaria a fin de cumplir con lo dispuesto en el presente decreto.

#### **Notas:**

1 Tomado de la página web del Canal del Congreso: [http://www.canal-delcongreso.gob.mx/nueva\\_imagen/seccion.php?id=3](http://www.canal-delcongreso.gob.mx/nueva_imagen/seccion.php?id=3)

2 Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012, página 51.

3 Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012, página 64

4 Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012, página 65.

5 [http://www.eunate.org/tele\\_sor.htm](http://www.eunate.org/tele_sor.htm)

6 Tomado de la página web <http://www.secretariagrulacui.org/archivos/comunicadosdeprensa/246.pdf>, artículo: “21 de noviembre de 2006 – Día mundial de la televisión: El éxito de los canales parlamentarios de TV prueba el interés por las actividades Parlamentarias”.

7 <http://www.televisiodigital.electronicafacil.net/Article8439.html>

8 Tomado de la página web: [http://es.wikipedia.org/wiki/Canal\\_Parlamento](http://es.wikipedia.org/wiki/Canal_Parlamento)

9 <http://www.canal.parlamento.pt/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2010.— Diputada Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**